BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.030

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 19 de Julio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Numero atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensnal	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la insercion de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 18 de Julio de 1934

Por avisos varios	3.017.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas . .	138.—
" subscripciones	12.50
" venta de Boletines y folletos	6.20
Total	$ 3.573.70

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

42.887. — 2.194. — D. G. de Irrigación — Adquisición tirantillos de madera para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 734)

42.888. — 2.195. — D. G. de Irrigación — Transferencia materiales a las obras de los Ríos Atuel y Salado.
(página 734)

42.937. — 2.196. — D. G. de Irrigación — Adquisición 380 toneladas de leña para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 734)

42.938. — 2.197. — D. G. de Irrigación — Adquisición de 450 toneladas de leña para las obras de defensa de la Ciudad de Santigo del Estero.
(página 734)

42.939. — 2.198. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 1.500 postes de quebracho para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 735)

42.940. — 2.199. — D. G. de Irrigación — Adquisición 3.500 crucetas para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 735)

42.941. — 2.200. — D. G. de Irrigación — Adquisición cubiertas y cámaras para obras Chacras Neuquén.
(página 735)

42.942. — 2.201. — D. G. de Irrigación. — Autorización para que el empleado Juan Manfredi proceda a firmar escritura de permuta de terreno de la Intendencia de Riego de Chilecito.
(página 735)

42.943. — 2.202. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 8 termómetros para las obras de embalse Ríos Urueña y Horcones.
(página 735)

42.944. — 2.203. — D. G. de Irrigación. — Adquisición chapas canaletas y alambre galvanizado para Obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.
(página 735)

42.945. — 2.204. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 8.000 Klgs. de hierro redondo obras Rosario de Lerma.
(página 735)

42.946. — 2.205. — D. G. de Irrigación. — Adquisición varios artículos de ferretería para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.
(página 735)

42.947. — 2.206. — D. G. de Irrigación. — Adquisición postes y varillas para las obras de saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta.
(página 735)

42.948. — 2.207. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 90 toneladas de cemento portland para obras en Río III.
(página 735)

42.949 — 2.208. — D. G. de Irrigación. — Adquisición válvulas esclusas para las obras de provisión de agua a Los Varelas (Catamarca).
(página 736)

42.950. — 2.209. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 200 Kigs. de acero exagonal para las obras de Riego en Tuizón (La Rioja).
(página 736)

42.926. — 2.210. — D. G. de Arquitectura — Construcción de dos chatas con destino al trasporte de materiales para las obras de la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.
(página 736)

42.927. — 2.211. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino á obras que la misma lleva a cabo.
(página 736)

42.928. — 2.212. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.
(página 736)

42.929. — 2.213. — D. G. de Arquitectura — Conservación permanente en el Hotel de Inmigrantes.
(página 736)

42.930. — 2.214. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Resguardo de Atalaya (Buenos Aires).
(página 736)

42.931. — 2.215. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.
(página 736)

42.932. — 2.216. — D. G. de Arquitectura — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión de caldera, maquinarias, etc., con destino al Pabellón Cocina de la Maternidad de Córdoba.
(página 737)

43.078. — 2.217 — Ministerio — Determinando que el actual Aux. 8.º (Ord.) de la D. G. de Irrigación don Ramón Pereiro reviste en lo sucesivo como empleado y designando en su reemplazo a don Manuel Gil Terers.
(página 737)

43.035. — 2.218. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando trabajos ejecutados y gastos realizados durante el año 1933 a requerimiento de la D. G. de Aduanas.
(página 737)

43.036. — 2.219. — D. G. de N. y Puertos — Construcción de un canal de intercomunicación entre el Paranacito y Río Gutiérrez.
(página 737)

43.037. — 2.220. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto relativos a trabajos pavimentación 400 m2 en las playas frente a los talleres dependientes de la Div. Paraná Superior y Bermejo en Puerto Corrientes y autorizando ejecución trabajos.
(página 737)

43.038. — 2.221. — D. G. de N. y Puertos — Autorizándola a invertir la suma de pesos 100.000,00 m|n. para proseguir los trabajos de construcción de obras de margen en la Dársena de Cabotaje del Puerto de San Isidro.
(página 737)

43.039. — 2.222. — D. G. de N. y Puertos — Se la autoriza para invertir la suma de pesos 200.000,00 m|n. en la prosecución de las obras de construcción de defensa de la costa del río Paraná, en la Ciudad de Corrientes.
(página 737)

43.042. — 2.223. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 250.000,00 m|n. para la ejecución de obras complementarias en el Pto. de Reconquista.
(página 738)

43.043. — 2.224. — D. G. de N. y Puertos — Pto. Paraná — Se autoriza obras de asfaltado de calles de acceso por $ 126.500,00 m|nal.
(página 738)

43.044. — 2.225. — D. G. de N. y Puertos — Obras de pavimentación en muelle principal de Pto. Barranqueras.
(página 738)

43.045. — 2.226. — D. G. de N. y Puertos — Se la autoriza para invertir la suma de pesos 288.200,00 m|n. en los trabajos portuarios de Gualeguaychú.
(página 738)

43.047. — 2.227. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando mayor gasto de $ 494.,39 m|n incurrido por la citada Dirección en las reparaciones de instalaciones fiscales durante el año 1933.
(página 738)

43.049. — 2.228. — D. G. de N. y Puertos — Se la autoriza para invertir la suma de pesos 300.000,00 m|n. para proseguir administrativamente, las obras del Puerto de San Pedro.
(página 738)

43.050. — 2.229. — D. G. de N. y Puertos — Se la autoriza para invertir la suma de pesos 177.888,44 m|n. en la ejecución de las obras de reconstrucción de la escollera de Puerto Belgrano.
(página 738)

43.051. — 2.230. — D. G. de N. y Puertos — Se la autoriza para llevar a cabo la construcción de un galpón depósito en el Puerto de Hernandarias, conforme el proyecto y presupuesto de $ 36.736 m|n.
(página 739)

43.053. — 2.231. — D. G. de N. y Puertos — Se la autoriza a llevar a cabo obras de defensa de la ribera de Quilmes.
(página 739)

43.054. — 2.232. — D. G. de E. y Obras del Riachuelo — Aprobando licitación privada N.º 225, adquisición material eléctrico destinado a las obras de canalización a su cargo. $ 1.111,10 m|n.
(página 739)

43.066. — 2.233. — D. G. de Irrigación — Adquisición 110 toneladas de cemento portland para las obras de embalse y Usina de Río III.
(página 739)

43.067. — 2.234. — D. G. de Irrigación — Licitación acarreo 4.000 toneladas de piedra para obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 739)

43.068. — 2.235. — D. G. de Irrigación — Adquisición 50 rollos de alambre para obras ríos Atuel y Salado.
(página 739)

43.069. — 2.236. — D. G. de Irrigación — Adquisición 450 toneladas de leña para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 739)

43.070. — 2.237. — D. G. de Irrigación — Adquisición máquina de calcular con destino a su Sección Compras.
(página 739)

43.071. — 2.238. — D. G. de Irrigación. — Adquisición varios artículos de escritorio para Depósito Central.
(página 740)

43.072. — 2.239. — D. G. de Irrigación — Adquisición varios elementos de trabajos para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 740)

43.073. — 2.240 — D. G. de Irrigación — Adquisición 20 toneladas de hierro para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 740)

43.074. — 2.241. — D. G. de Irrigación — Adquisición 300 vigas de quebracho para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 740)

43.075. — 2.242. — D. G. de Irrigación — Adquisición de 100 toneladas de cemento portland, para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.
(página 740)

43.076. — 2.243. — D. G. de Irrigación — Designación del Ing. Santiago E. Fitz Simón, para que firme escritura terrenos vendidos por Sra. Laura Malbrán de Carmona.
(página 740)

43.077. — 2.244. — D. G. de Irrigación — Se deja sin efecto el decreto N.º 36.706, y apruébase la nueva licitación para la adquisición de un automóvil Ford.
(página 740)

42.933. — 2.245. — D. G. de Arquitectura — Prosecución de las obras del Colegio Nacional de San Juan.
(página 740)

42.934. — 2.246. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.
(página 741)

42.935. — 2.247. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Instituto Bacteriológico.
(página 741)

42.936. — 2.248. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Departamento Central de Policía.
(página 741)

43.055. — 2.249. — D. G. de Arquitectura — Adjudicando la demolición de los edificios existentes en la manzana de Moreno, Lima, Aroma y Avenida 9 de Julio, a la firma Francisco Caligiuri.
(página 741)

43.056 — 2.250. — D. G. de Arquitectura — Prosecución de los obras de la Escuela Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).
(página 741)

43.057. — 2.251. — D. G. de Arquitectura — Prosecución de la sobras de la Escuela Normal de Santa Fe.
(página 741)

43.058. — 2.252. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Comisaría Sección Octava.
(página 741)

43.059. — 2.253. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Facultad de Medicina.
(página 742)

43.060. — 2.254. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Instituto Bacteriológico.
(página 742)

43.061. — 2.255. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.
(página 742)

43.062. — 2.256. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Alcaidía de Menores.
(página 742)

43.063. — 2.257. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de diversos artículos con destino a la Sección Plantel y Equipo de su dependencia.
(página 742)

43.064. — 2.258. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Receptoría de Rentas de Diamante (Entre Ríos).
(página 742)

43.065. — 2.259. — D. G. de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos.
(página 743)

43.128. — 2.260 — Ministerio — Autorizando trámite expediente jubilación de don Luis Yannielli (Capataz D. G. de N. y Puertos).
(página 743)

43.141. — 2.261. — Ministerio — Determinando imputación a los haberes que percibe el Aux. 8.º de la D. G. de Irrigación don José M. Herrera.
(página 743)

43.143. — 2.262. — Ministerio — Autorizando trámite expediente jubilación de don Jorge de Elia, empleado de la D. G. de O. Sanitarias de la Nación.
(página 743)

43.147. — 2.263. — Ministerio — Autorizando trámite expediente jubilación de don Enrique Alsina (Empleado FF. CC. del Estado).
(página 743)

43.153. — 2.264. — Ministerio — Junta Honoraria para el estudio de la industria del transporte y la situación económica de las Empresas ferroviarias. Designando nuevos miembros.
(página 743)

43.119. — 2.265. — D. G. de N. y Puertos — Transfiriendo a favor de don Natalio Ricci la concesión de un arrendamiento de un terreno acordada a don Vicente Bellomo, en Puerto Quequén.
(página 743)

43.120. — 2.266. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 365 y autorizándola para licitar privadamente a-referéndum del P. E. la provisión de diversos materiales.
(página 743)

43.122. — 2.267. — D. G. de N. y Puertos — Se la autoriza para que de acuerdo al presupuesto de $ 418,26 m|n. aprobado por decreto N.º 33.033 lleve a cabo los trabajos de guinches eléctricos a la Dársena Sur del Puerto de la Capital.
(página 743)

43.123 — 2.268. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando el presupuesto complementario de $ 351.340,00 m|n. autorizándola a invertir hasta la suma de $ 158.080,00 m|n. en la ejecución de obras de ampliación en el Puerto Victoria (Entre Ríos).
(página 743)

43.124. — 2.269. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a invertir $ 1.000.000 m|n. para prosecución obras de reconstrucción de muelles sobre el Riachuelo.
(página 744)

43.126. — 2.270. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza ejecución de trabajos en puerto Concepción del Uruguay por $ 1.310 m|n. por cuenta de Y. P. Fiscales.
(página 744)

43.127. — 2.271. — D. G. de N. y Puertos — Adquisiciones directas de varios artículos y materiales por $ 1.402,50 m|n.
(página 744)

43.129. — 2.272. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando gastos de $ 60,00 m|n. por reparación averías boya luminosa roja del Klm. 921 del Río Paraná.
(página 744)

43.130. — 2.273. — D. G. de N. y Puertos — Concediendo prórroga al Mercado Nacional de Frutos para trabajos de pavifentación de la calle de ribera.
(página 744)

43.148. — 2.274. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 347. Adquisición materiales de acero.
(página 744)

43.131. — 2.275. — D. G. de Irrigación. — Adquisición cal viva para obras defensa en la Ciudad de Sgo. del Estero.
(página 745)

43.132. — 2.276. — D. G. de N. y Puertos — Adquisición 3.000 litros de nafta para su Depósito Central.
(página 745)

43.133. — 2.277. — D. G. de Irrigación. — Adquisición hierro redondo para obras defensa de la Ciudad de Sgo. del Estero.
(página 745)

43.134. — 2.278. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 3 compuertas de hierro para las obras provisión agua a Los Varelas.
(página 745)

43.135. — 2.279. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 4.000 traviesas de quebracho para obras defensa Sgo. del Estero.
(página 745)

43.136. — 2.280. — D. G. de Irrigación. — Adquisición material eléctrico con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.
(página 745)

43.137. — 2.281. — D. G. de Irrigación. — Adquisición 20 toneladas de hierro en barras para obras defensa de Sgo. del Estero.
(página 745)

43.138. — 2.282. — D. G. de Irrigación. — Adquisición camión Ford para obras en Saujil.
(página 745)

43.139. — 2.283. — D. G. de Irrigación — Adquisición cubiertas y acumuladores para obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.
(página 745)

43.140. — 2.284. — D. G. de Irrigación. — Montaje máquina en Usina Hidroeléctrica en Dique "La Ciénaga".
(página 745)

43.149. — 2.285 — D. G. de Irrigación. — Rectificación en todas sus partes el decreto N.º 36.708.
(página 746)

43.144. — 2.286. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misfa lleva a cabo.
(página 746)

43.145. — 2.287. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misfa lleva a cabo.
(página 746)

43.146. — 2.288. — D. G. de Arquitectura — Prosecución de las obras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
(página 746)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.098.—Rel. Exter. Min. — Gustavo Pistsch — Libre despacho de una embarcación - pesquería en Río Gallegos.
(página 746)

1.104.—Ledesma Sugar Estates y Refining Co. Ltda. — Dev derechos a "filtros de algodón en piezas", sin ninguna confección.
(página 747)

1.298.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho.
(página 777)

1.299.—Japón, Legación — Libre despacho.
(página 747)

1.300.—EE. UU. N. América, Embajada — Libre despacho.
(página 747)

1.301.—EE. UU. N. América, Embajada — Libre despacho.
(página 747)

1.302.—México, Embajada — Libre despacho.
(página 747)

1.303.—Lituania, Legación — Libre despacho.
(página 747)

1.304.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho.
(página 747)

1.305.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho.
(página 747)

1.306.—Italia, Embajada — Libre despacho.
(página 747)

1.307.—Italia, Embajada — Libre despacho.
(página 747)

1.308.—Capital, Aduana — Reformando fallo apelado por la Cía. de Navegación Lloyd Brasileiro sobreseyendo a la falta de cigarros al practicarse visita a bordo y fulta 2 veces el valor de cigarrillos y tela de seda hallados sin manifestar en a lista del rancho.
(página 747)

1.309.—F. C. Central Argentino — Renov. letra caucional, derechos fórmulas impresas.
(página 747)

1.310.—F. C. Central Argentino — Renov. letra caucional, derechos fórmulas impresas.
(página 748)

1.311.—Copello y Pineda — Neg. dev. dif. derechos 25 y 50 o|o a caras de tela para confección de muñecas.
(página 748)

1.312.—Designando representante en un juicio.
(página 748)

1.313.—Designando representante en un juicio.
(página 748)

1.314.—Designando representante en un juicio.
(página 748)

1.315.—Inda, J. — De. multas consulares.
(página 748)

1.316.—Cajaraville, T. — Neg. anulación cargo dif. de aforo a una partida de impresos s|. cartulina.
(página 748)

1.307.—Cía. Primitiva de Gas — Dev. derechos máquinas y caños para instalación de alumbrado.
(página 748)

1.318.—Baudizzone y Cía. — Dev. derechos de importación bolsas de lienzo que se exportaron envasando harina.
(página 748)

1.319.—S. A. Ganadera Argentina "Menéndez y Behety" — Dev. derechos portuarios.
(página 748)

1.320.—Kinbaum y Cía., M. — Intimando cancelación de cargo, derechos diversos, materiales utilizados en la construcción elevadores de granos.
(página 749)

1.321.—Razeto. Mario — Neg. anulación cargo - dif. de derechos - clorato de petasio impuro.
(página 749)

1.322.—Santos Muñoz, Pablo — Libre despacho.
(página 749)

1.323.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho.
(página 749)

1.324.—Chile, Embajada — Libre despacho.
(página 749)

1.325.—EE. UU. de Norte América, Embajada — Libre despacho.
(página 749)

1.326.—Alemania, Legación — Libre despacho.
(página 749)

1.327.—Brasil, Embajada — Libre despacho.
(página 749)

1.328.—Italia, Legación — Libre despacho.
(página 749)

1.329.—Suiza, Legación — Libre despacho.
(página 749)

1.330.—Polonia, Legación — Libre despacho.
(página 749)

1.331.—Paraguay, Legación — Libre despacho.
(página 749)

1.332.—Belvis, Marcelo L. — Libre despacho.
(página 749)

Ministerio de Guerra

619.—Pase.
(página 750)

620.—Autorizando a continuar en el Registro de Estado Mayor hasta el 31 de Diciembre del corriente año a varios Oficiales de Estado Mayor.
(página 750)

621.—Autorizando se proceda a la ejecución de diversas obras en el Refugio "Punta de Vacas".
(página 750)

622.—Pase.
(página 750)

623.—Elevación de una causa a plenario.
(página 750)

624.—Prescripción de acción penal.
(página 750)

625.—Prescripción de acción penal.
(página 750)

626.—Pase.
(página 750)

627.—Pase.
(página 750)

628.—Pase.
(página 750)

629.—Elevación de una causa a plenario.
(página 750)

630.—Elevación de una causa a plenario.
(página 750)

631.—Elevación de una causa a plenario.
(página 750)

632.—Elevación de una causa a plenario.
(página 750)

636.—Prescripción de acción penal.
(página 750)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Autorizando a izarse en el mástil de la plaza Vélez Sársfield la bandera nacional

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

42891. — Expte. 14.406-C-934. — Vista la precedente nota en la que la Comisión de Fiestas Patrias de la Parroquia de Vélez Sársfield da cuenta que la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires a su requerimiento ha construído en la plaza local un mástil en el que el 1.º de julio próximo debe enarbolarse la bandera nacional y solicitan un pronunciamiento para saber si ésta puede confeccionarse de guerra, es decir ostentando el sol, y

CONSIDERANDO:

Que el mástil donde debe ser izada ha sido construído en una plaza pública y por la autoridad municipal;

Que la custodia de la insignia patria estará confiada a la autoridad nacional por intermedio de la comisaría seccional;

Que la misma autoridad policial se encargará de izar y arriar la bandera;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a que la bandera nacional que deberá izarse en el mástil construído en la plaza Vélez Sársfield y que será inaugurada el 1.º de julio próximo, ostente el sol.

Art. 2.º — La Jefatura de Policía de la Capital tomará las medidas necesarias para su custodia y enarbolamiento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Rossi e Hijos — Devolución derechos, por materiales extranjeros empleados en construcción de casas baratas. (1)

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.127. — 1942. — Expte. 5031-R-1934. — Dto. N.º 54. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de Pago N.º 34.150, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda, en fecha enero 9 del corriente año, que ordena la entrega de ($ 52.196,75 m|n.) cincuenta y dos mil ciento noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a la firma Rossi e Hijo, en concepto de devolución de derechos aduaneros correspondientes a materiales extranjeros empleados en la construcción de casas baratas, con arreglo a la Ley N.º 9677, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos de la observación se tuvieron en cuenta, al dictarse el decreto objetado, como surge de las consideraciones que lo fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto de Pago N.º 34.150, de fecha enero 9 del corriente año, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º — Tome nota la Dirección de Administración de dicho Departamento y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Sociedad Anónima Ganadera y Comercial, Estancias Uspallata Limitada". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.096. — 310. — E. 19. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Sociedad Anónima Ganadera y Comercial, Estancias Uspallata Limitada", en asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1933, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.º, del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 1.º de febrero de 1921, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 25 de septiembre de 1920.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Masónica Tito Vezio". — Se deroga el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.097. — 311. — T. 12. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Sociedad Masónica Tito Vezio"; atento que, según resulta del testimonio del acta corriente de fojas treinta y dos a treinta y tres, en asamblea realizada por dicha asociación el 24 de febrero de 1934, fué resuelta la disolución de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 11 de abril de 1902, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Sociedad Masónica Tito Vezio", fundada en esta Capital el 20 de junio de 1891.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a fin de que tome la intervención correspondiente con respecto a los bienes de la referida asociación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, inciso 10 de la Ley número 1420, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital. — Confirmando la designación de un Vocal.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

43.155. — 312. — S. 196. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en el cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, al doctor David Zambrano.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado Letrado del Chubut, (Esquel). — Confirmando por un período de ley, al Juez Letrado.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

43.156. — 313. — S. 196. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en el cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Esquel), por un período de ley, al doctor Ramón Castillo (hijo).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Disponiendo trámite de un expediente de jubilación

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

43.157. — 314. — J. 1080. — Vista la nota del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, en la que expresa que el secretario del Juzgado, escribano señor Belisario Vera Barros, en razón de su salud precaria, no se halla en condiciones de desempeñar el cargo con eficiencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a dar trámite al expediente de jubilación del secretario del Juzgado Federal de Rosario, a cargo del doctor Pedro Morcillo Suárez, escribano Belisario Vera Barros, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que corresponde, en orden a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de "El Pintado", (Chaco). — Confirmando en el cargo al Juez titular.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

43.158. — 315. — V. 190-933. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el pedido que formulan los vecinos de "El Pintado" (Chaco), para que sea designado, por un nuevo período de ley, el señor Juan Esteban Barrios, como Juez de Paz de dicha localidad; atento lo informado a fojas 14 por el señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chaco y a fojas 18 por el señor Gobernador de dicho Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de "El Pintado" (Chaco), con antigüedad del 11 de enero de 1934, al señor Honorio Flores (M. 2.550.465, C. 1898, D. M. 39).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Transfiriendo a la orden del Ministerio del Interior el saldo existente de la unificación de cuentas practicadas en el Anexo L, por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

42.462. — 1152. — Habiendo pasado a depender del Ministerio del Interior la Dirección de Aeronáutica Civil, por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de julio de 1931 y existiendo en el Ministerio de Guerra saldos de partidas a favor de dicha Dirección, de acuerdo con la unificación de cuentas practicadas por la Contaduría General de la Nación en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 11.672, unificación que corre agregada al expediente C-4676-933 (M. G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Queda transferido a la orden del Ministerio del Interior, el saldo existente de la unificación de cuentas practicadas en el Anexo L por la Contaduría General de la Nación, inciso 10, cuenta unificada **40.**

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.655. — 1153. — Visto el expediente H. 1794-934 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese diez y ocho meses de licencia para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar (Ley 11.412), señorita Exequiela Amelia del Corazón de Jesús Hernández, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.656. — 1154. — Visto el expediente letra A. N.° 1533-34, (D. G. P.), los informes producidos y habiéndose comprobado con la respectiva partida, que el pensionista militar Abel Andrade, ha llegado a la mayoría de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Haydée Cecilia, Elena, Elba, Leticia, Irma, Nelson y César Andrade, la parte de pensión que percibía Abel Andrade, por haber llegado a la mayoría de edad; en su carácter de hijos legítimos del extinto Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Andrade, la pensión mensual de cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 48,75 m|n.), que se liquida por decreto del 23 de septiembre de 1931 (B. M. N.° 8885, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.657. — 1155. — Visto el expediente B. 942-934 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo fallecido la pensionista militar Delfina Magdalena Boy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora Guadalupe Bermúdez de Boy y menor Enrique Boy, viuda e hijo legítimo del Mayor D. Enrique G. Boy, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), que se liquida por decreto del 20 de mayo de 1926 (B. M. 7353 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.658. — 1156. — Visto el expediente P. 5290-933, Cde. 5, (D. G. P.), los informes producidos y habiendo fallecido la pensionista militar María Elena Passion,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Elena Walloschek de Passion, viuda del Mayor D. Bernardo Passion, la pensión mensual de ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 195.— m|n.), que se liquida por decreto del 14 de marzo de 1934 (B. M. 9613, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.659. — 1157. — Visto el expediente G. 55|934 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Lola Argentina Grosse y alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Nicanor Fernando, Guillermo Sixto, Carlos Demetrio, Oscar, Raúl y Luis Grosse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Dolores Márquez de Grosse y señorita Lila Grosse, viuda e hija soltera del Capitán D. Luis F. Grosse, la pensión mensual de ciento doce pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 112,20 m|n.), que se liquida por decreto del 20 de enero de 1912.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.660. — 1158. — Visto el expediente C. 438-934 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Carmen Fernández de Casal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares, menores Saúl Leopoldo y María Amelia Casal, hijos del extinto Cirujano de Ejército retirado D. Leopoldo Ramón Casal, la pensión mensual de quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 598.— m|n.), que se liquida por decreto del 10 de febrero de 1927 (B. M. 7569 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.661. — 1159. — Visto el expediente M. 246-934 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Lorenzo y Pedro Morelli,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Agustina Ortega de Morelli y señoritas Paula y Remigia Morelli, viuda e hijas solteras del Cirujano de Regimiento retirado don Pedro Morelli, la pensión mensual de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 66.66 m|n.) que se liquida por Decreto del 18 de octubre de 1902.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.663. — 1.160. — Visto el expediente Letra K. 3423|934 (M. G.), (K. N.° 15.590|934 D. G. P.), iniciado por el 2.° Maestro de Banda (R. S. R.) Jorge Klein, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Armada Nacional antes de su retiro, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Decreto de fecha 31 de agosto de 1932 (B. M. 9158, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro el 2.° Maestro de Banda (R. S. R.) Jorge Klein (C.1893, M. 0.796.196, D. M. 68), el porcentaje de su pensión, el que, por haberse aumentado los servicios del causante a un total de diez y siete años, seis meses y trece días (17 años, 6 meses y 13 días), se eleva al sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Aumentado pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.664. — 1.161. — Visto el expediente Letra Q N.° 16.490|34 (D. G. P.) iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Luis P. Quinteros, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en su situación de retiro, en la Dirección General del Personal, por la diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, un mes y diez y nueve días (2 años, 1 mes y 19 días), según el siguiente cómputo: un año, siete meses y un día (1 año, 7 meses y 1 día) de servicios simples, y seis meses y diezy ocho días (6 meses y 18 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento Ayudante (R. S. R.) Luis P. Quinteros (C. 1893, M. 2.736.125, D. M. 43), por Decreto de fecha 1.° de junio de 1928 (B. M. N.° 7954, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.665. — 1.162. — Visto el presente expediente letra R. N.° 35.138-34 (D. G. P.), iniciado por el suboficial principal Francisco Horacio Romano, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II, y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con anterioridad del 1.° de mayo del corriente año, al suboficial principal Francisco Horacio Romano (C. 1895, M. 1.686.012, D. M. 28), del Regimiento número 11 de Caballería, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintidós años, un mes y siete días (22 años, 1 mes y 7 días), según el siguiente cómputo: veinte años y cinco días (20 años y 5 días) de servicios simples, y dos años, un mes y dos días (2 años, 1 mes y 2 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.266. — 1163. — Visto el presente expediente letra Z., N.° 36.075-34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Primitivo F. Zurita, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 17 de abril del corriente año, al Sargento 1.° Primitivo F. Zurita (C. 1891, M. 2.016.286, D. M. 32), del Regimiento número 2 de Artillería, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez y ocho años, cuatro meses y cinco días (18 años, 4 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años, tres meses y diez y siete días (16 años, 3 meses y 17 días) de servicios simples y dos años y diez y ocho días (2 años y 18 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica dar de baja a un avión

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

42.668. — 1164. — Vista la nota I. C. 162, de la Dirección General de Aeronáutica, por la que solicita se autorice dar de baja al avión Breguet número 38 por haberse comprobado al ser desmontado, que la importancia de los desperfectos sufridos por dicho avión en el accidente ocurrido el 31 de enero de 1933, son tales que su reparación no es conveniente técnica ni económicamente, y

CONSIDERANDO:

a) Que este avión está en servicio desde el año 1926, el que ha sido sometido a un trabajo intenso;
b) Que del desmontaje del mismo pueden recuperarse piezas útiles para otros aviones del mismo tipo en reparación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica para dar de baja al avión Breguet número 38, por no ser conveniente su reparación, debiendo recuperar las piezas utilizables del mismo para repuesto de otros aviones en reparación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos y archivo.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando el resultado de la exposición caballar realizada por la Dirección de Remonta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

42.686. — 1165. — Visto el presente expediente C. 6031|31 (M. G.), por el cual la Dirección de Remonta, da cuenta del resultado de la exposición caballar realizada en el local de la Sociedad Rural de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), el día 15 de abril del referido año, y

CONSIDERANDO:

Que el certamen expresado, está previsto en el plan de trabajo aprobado por decreto del 4 de abril de 1934, inserto en el Boletín Militar número 9626 1.ª Parte, correspondiendo, dada la naturaleza misma del acto realizado, considerársele como efectuado en remate público,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la exposición caballar realizada por la Dirección de Remonta, correspondiente a la adquisición de (55) cincuenta y cinco caballos y (98) noventa y ocho mulares, que importan la suma de ($ 21.270 m|n.) veintiún mil doscientos setenta y dos pesos moneda nacional, y que se detallan en la planilla adjunta.

Art. 2.° — El gasto de referencia, que en conjunto alcanza a la suma de ($ 21.270 m|n.) veintiún mil doscientos setenta pesos moneda nacional, se imputará a la respectiva partida del plan de trabajo para el corriente año, que se atiende con fondos de la cuenta especial "Dirección de Remonta, Ley número 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Sentencia

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.662. — 1166. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo S. de Guerra y Marina, en la causa (R. N.° 65.054|934, Cde. 2, D. G. P. y Z. N.° 90|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), seguida a los soldados Simón Emeterio Mercado (C. 1912, D. M. 45, M. 2.883.139), Germán Machado (C. 1912, D. M. 45, M. 2.883.134), José Zalazar (C. 1912, D. M. 46, M. 2.947.237) y Guillermo Nicolás Oliva (C. 1912, D. M. 48, M. 3.065.976), pertenecientes al Regimiento número 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2 y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

42.667. — 1.167. — Visto el presente Exp. letra M. N.° 36.434|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Pedro L. Moya, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Mayo del corriente año, al Sargento Pedro L. Moya (C. 1895, M. 3.403.981, D. M. 53), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintiún años y veinticuatro días (21 años y 24 días), según el siguiente cómputo: diez y ocho años, once meses y veintidós días (18 años, 11 meses y 22 días), de servicios simples, y dos años, un mes y dos días (2 años, 1 mes y 2 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.719. — 1.168. — Visto el presente expediente letra L. N.° 36.651|34, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Juan Tomás Leguizamón en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 19 de Abril del corriente año, al Sargento Ayudante Juan Tomás Leguizamón (C. 1892, M. 0.796.012, D. M. 68), del Regimiento N.° 1 de Artillería, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintiún años, cinco meses y diez y seis días (21 años, 5 meses y 16 días) según el siguiente cómputo: diez y nueve años, tres meses y veintisiete días (19 años, 3 meses y 27 días) de servicios simples, y dos años, un mes y diez y nueve días (2 años, 1 mes y 19 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.721. — 1.169. — Visto el expediente L. 1495|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 3 de Abril de 1934, la pensión mensual de ciento sesenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 160.42 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Oficial de Administración de 3.ª D. Manuel Lemos, a su viuda señora Justa Urzanqui de Lemos.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.722. — 1.170. — Visto el Exp. C. 5091|933 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo perdido el derecho los pensionistas militares Sara Nieves, Dora Adela, Julio César, Héctor Gregorio y Juan Carlos Cabrera, por haber contraído matrimonio la primera, fallecido la segunda y alcanzado la mayoría de edad los restantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora Adela Lanata de Cabrera, señorita Alcira Guillermina y menor Jorge León Cabrera, viuda e hijos del Teniente Coronel retirado D. Fructuoso Cabrera, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), que se liquida por decreto del 21 de Abril de 1926 (B. M. 7330, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.723. — 1.171. — Visto el expediente H. 15.634|931, Cde. 7 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley 11.704,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) que disfrutan por Ley 11.534, las señoritas Marta, Ana y María Magdalena Haymes, bisnietas del extinto señor General "Guerrero de la Independencia" D. Mariano Necochea.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando un acta de recepción definitiva de obras y liquidación de contrato por diversas obras en el Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.724. — 1.172. — Visto este expediente (I. 570|23, Corresponde 9057, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del "acta de recepción definitiva de obras y liquidación de contrato", que ha suscripto con el señor Ingeniero Raúl E. Dubecq, en representación de los señores Supervielle y Cía., cesionarios de los señores Elcodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox, empresarios de la construcción de los edificios Cuadra Tipo para la Batería de Acompañamiento, Bañadero para Caballos en forma de Herradura y Depósito de Granos y Forrajes (obras completas) con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (contrato de fecha 16 de Julio de 1928, aprobado por decreto de fecha 26 del mismo mes y año, B. M. N.° 7995 y última acta convenio aprobada por decreto número 07.636 de fecha 12 de Agosto de 1932, B. M. N.° 9143), atento lo expresado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva de obras y de liquidación de contrato suscrita entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Raúl E. Dubecq, en representación de los señores Supervielle y Cía., cesionarios de los señores Ingenieros Elcodoro A. Damianovich y Eduardo C. Fox, referente a la ejecución de los edificios Cuadra Tipo para la Batería de Acompañamiento, Bañadero para Caballos en forma de Herradura y Depósito de Granos y Forrajes, (obras completas) construídos en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, por la cual la Dirección General de Ingenieros reconoce a favor de los empresarios una demasía neta de $ 129.32 m|n. (ciento veintinueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), sobre el monto convenido para la ejecución de la Cuadra Tipo para la Batería de Acompañamiento, motivada por cambios en el número de artefactos eléctricos colocados y por la provisión y colocación de umbrales de mármol en correspondencia con los mingitorios y además, hace efectiva sobre el monto total del contrato, una desvalorización de $ 7.987.67 m|n. (siete mil novecientos ochenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), por fallas y deficiencias comprobadas en las obras al practicarse su recepción definitiva y que no han podido ser subsanadas, de los cuales $ 7.577.67 m|n. (siete mil quinientos setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), se deducirán del monto convenido para la ejecución de la Cuadra Tipo para la Batería de Acompañamiento y $ 410.— m|n. (cuatrocientos diez pesos moneda nacional), del monto convenido para la construcción del Bañadero para Caballos en forma de Herradura.

Art. 2.° — El monto total de pesos 428.154.76 m|n. (cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), convenido para el pabellón Cuadra Tipo para la Batería de Acompañamiento, queda aumentado a pesos 428.284.08 m|n. (cuatrocientos veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional), por el agregado de la demasía de $ 129.32 m|n. (ciento veintinueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), originada por el presente decreto y por consiguiente el monto único y global por ajuste alzado de pesos 486.197.12 m|n. (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos con doce centavos moneda nacional), convenido para la totalidad de las obras que comprende el contrato, queda aumentado a $ 486.326.44 m|n. (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), por el agregado de la mencionada demasía.

Art. 3.° — El valor total de pesos 486.326.44 m|n. (cuatrocientos ochenta y seis mli trescientos veintiséis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), convenido para la totalidad de las obras ejecutadas, queda a su vez reducido a la suma de $ 478.338.77 m|n. (cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), por la deducción de $ 7.987.67 m|n. (siete mil novecientos ochenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), importe de las desvalorizaciones y deducciones aprobadas por este decreto, fijándose para cada Pabellón comprendido en el contrato, los siguientes valores:

	$ m|n.	$ m|n.
A. Cuadra Tipo para la Batería de Acompañamiento.		
Monto convenido	428.284.08	
Desvalorizaciones y deducciones	7.577.67	
Valor del edificio		420.706.41
B. Bañadero para Caballos en forma de Herradura.		
Monto convenido	9.002.57	
Desvalorizaciones y deducciones	410.—	8.592.57

C. Depósito de Granos y Forrajes.
Monto convenido 49.039.79

Total 478.338.77

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
42.725. — 1.173. — Visto el expediente R. 1482|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 9 de Abril de 1934, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel D. Carlos H. Rodríguez, a su viuda, señora María Teresa de Giorgi de Rodríguez.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
42.726. — 1.174. — Visto el expediente L. 1570|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 23 de Febrero de 1934, la pensión mensual de doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 253.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª D. Rosalino Pilo Laveggio, a su viuda señora Elimena García de Laveggio y a sus hijos, soltera mayor de edad María Irma y menor Julio César Augusto Laveggio.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
42.727. — 1.175. — Visto el presente expediente letra P. N.° 36.741|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° José E. Páez, en el que solicita su pase a situación de retiro, y
CONSIDERANDO:
Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 17 de Abril del corriente año, al Sargento 1.° José E. Páez (C. 1897, M. 0.796.256, D. M. 46), de la Escuela de Infantería (R. 4), con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez y siete años y veintiséis días (17 años y 26 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples, y dos años y diez y ocho días (2 años y 18 días), por abono de campaña.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la Iglesia Castrense

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
42.728. — 1.176. — Visto este expediente (I. 1351, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de techos correspondientes a la casa habitación de la Iglesia Castrense, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estos trabajos, a fin de proveer a la conservación y habilitación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de techos en la casa habitación de la Iglesia Castrense, calle Cabildo 425.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Iglesia Castrense, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3.° — La suma de $ 3.657.49 m|n. (tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 548.62 m|n. (quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.206.11 m|n. (cuatro mil doscientos seis pesos con once centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero del mismo año).
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando plano, presupuesto y pliego de condiciones especiales, para la ejecución de diversas obras en la Esc. de Infant. (R. 4), Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
42.729. — 1.177. — Visto este expediente (E. 1226, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de piso de hormigón en los depósitos de forrajes, I Batallón y Plana Mayor, de la Escuela de Infantería (R. 4) en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a necesidades del servicio y conservación de locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébanse: Plano N.° 21 (III a.), presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de piso de hormigón en los depósitos de forrajes, I Batallón y Plana Mayor de la Escuela de Infantería (R. 4.), en Campo de Mayo.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Escuela de Infantería (R. 4.) a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3.° — La suma de $ 3.942.37 m|n. (tres mil novecientos cuarenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 591.35 m|n. (quinientos noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.533.72 m|n. (cuatro mil quinientos treinta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero del mismo año).
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando presupuesto por la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario en Córdoba.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.730. — 1.178. — Visto este expediente (H. 1868, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone la ejecución de varios trabajos de complemento y pintura en los pabellones Oratorio, Servicio y Anexos, Dirección y Consultorio y Cocina y Anexos del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba, y recaba la autorización correspondiente para que dichos trabajos sean ejecutados por administración y por intermedio del señor Director del mencionado Hospital; teniendo en cuenta que la ejecución de estos trabajos es indispensable para la conservación de dichos edificios y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros de fecha Mayo de 1934, para la ejecución de varios trabajos de complemento y pintura en los pabellones Oratorio, Servicio y Anexos, Dirección y Consultorio y Cocina y Anexos del Hospital Militar Divisionario en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a ejecutar los trabajos de referencia por administración y por intermedio del señor Director del citado Hospital.

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo el asesoramiento técnico y el control que le corresponde.

Art. 4.° — La suma de $ 2.067.60 m|n. (dos mil sesenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 310.14 m|n. (trescientos diez pesos con catorce centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección, y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 2.377.74 m|n. (dos mil trescientos setenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8.°, ítem 1, partida 14 (Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero de 1934).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento 4 de Infantería.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.
42.731. — 1.179. — Visto este expediente (E. 1226, Corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de techo sobre el lavadero de tropa de la Escuela de Infantería (R. 4.) en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a necesidades del servicio y salud de la tropa y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de techo sobre el lavadero de tropa en la Escuela de Infantería (R. 4.) en Campo de Mayo.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Escuela de Infantería (R. 4.) a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3.° — La suma de $ 2.119.18 m|n. (dos mil ciento diez y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 317.87 m|n. (trescientos diez y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 2.437.05 m|n. (dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero del mismo año).
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando ejecución de obras en el Reg. 20 de Infantería "Cazadores de los Andes".

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
42.732. — 1.180. — Visto este expediente (I. 4368, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de la pileta de natación en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", en Jujuy, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la conservación de la referida pileta y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", proceda a la reparación de las grietas que presentan las paredes y el piso de la pileta de natación de la citada Unidad.
Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.
Art. 3.° — La suma de $ 2.298.— m|n. (dos mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 344.70 m|n. (trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 2.642.70 m|n. (dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2, del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando ejecución de obras en el I Batallón del Reg. 1 de Ferrocarrileros.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.733. — 1181. — Visto este expediente (F. 1904, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de dos casillas desarmables con destino a alojamientos de Oficiales en el Cuartel que ocupa el I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros en Concordia, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros proceda a la construcción de dos casillas desarmables con destino a alojamientos de Oficiales en el Cuartel que ocupa el citado Batallón en Concordia.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.993,38 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 749 m|n. (setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional) (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudios, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.742,38 m|n. (cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Bat. 5 de Zap. Pontoneros, (Tucumán).

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.734. — 1182. — Visto este expediente (Z. 1947, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reconstrucción de piso en las Casas de Suboficiales y habilitación de baños para los mismos en el Cuartel que ocupa el Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros en Tucumán, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la salud e higiene del personal del citado Batallón y a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano N.° 1718 y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción de piso en las Casas de Suboficiales y habilitación de baños para los mismos en el Cuartel que ocupa el Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros en Tucumán.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.412,85 m|n. (tres mil cuatrocientos doce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 511,92 m|n. (quinientos once pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 3.924,77 m|n. (tres mil novecientos veinticuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Altorizando se proceda a la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 17 de Infantería.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.735. — 1183. — Visto este expediente (I. 3968|33, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversas obras de reparo en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 17 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de atender a necesidades del servicio y proveer a la conservación e higiene del citado Cuartel y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 17 de Infantería proceda a la ejecución de las obras de reparo consistentes en: construcción de piso en el patio del Casino de Oficiales, piso en veredas y galerías exteriores correspondientes a varios locales y de bebederos en caballerizas, ampliación de la perrera, etc., en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Catamarca.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.843,09 m|n. (cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 726,46 m|n. (setecientos veintiséis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.569,55 m|n. (cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, partida 8gedao$, . . ; F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Reg. 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón".

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.736. — 1184. — Visto este expediente (C. 1930, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de techo sobre el lavadero de tropa, veredas, canaletas y duchas para caballos, en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa y del ganado, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébaso el presupuesto, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de techo sobre el lavadero de tropa, veredas, canaletas y duchas para caballos en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.021,50 m|n. (cuatro mil veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 603,22 m|n. (seiscientos tres pesos con veintidós centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.624,72 m|n. (cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando planos presupuesto y pliegos de condiciones especiales para la ejecución de obras en la II Brigada de Caballería en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.737. — 1185. — Visto este expediente (C. 4312|33, corresponde 1; D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de un Pabellón para Alojamiento de Tropa, con destino a la II Brigada de Caballería en Campo de Mayo; así como también solicita la autorización correspondiente para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 9248, 9249, 9250, 9251, 9252, 9551, 9552, 9553, 9554, 9555, 9556, 9557, 9558, 9559, 9560, 9043, 7630, 7561, 7562, 7563, pliego de condiciones especiales y presupuesto de fecha Mayo de 1934, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un Pabellón para Alojamiento de Tropa con destino a la II Brigada de Caballería en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la construcción de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 28.492,13 m|n. (veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos con trece centavos moneda nacional), importe de los trabajos que se autorizan, acrecida en $ m|n. 1.424,60 m|n. (un mil cuatrocientos veinticuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional (5 o|o) para "imprevistos" y $ 4.273,81 m|n. (cuatro mil doscientos setenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional) (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 34.190,54 m|n. (treinta y cuatro mil ciento noventa pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando planos, presupuesto y Pliegos de Condiciones Especiales para la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.738. — 1186. — Visto este expediente (G. 1991, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de un Pabellón Enfermería, con destino al Cuartel del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín"; así como también solicita la autorización correspondiente para llamar a Licitación Pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 9568, 9569, 9570, 9571, 9572, 9573, 9574, 9575, 9576, 9560, 9567, 6902, 5316, 5317, 7561, 7562, 7563, Pliegos de Condiciones Especiales y Presupuesto de fecha Mayo de 1934, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un Pabellón Enfermería, con destino al Cuartel del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a Licitación Pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 22.048,70 m|n. (veintidós mil cuarenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional), importe de las obras que se autorizan, acrecida en $ 1.102,43 m|n. (un mil ciento dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), (15 o|o) para "imprevistos" y en $ 3.307,30 m|n. (tres mil trescientos siete pesos con treinta centavos moneda nacional) (15 por ciento) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 26.458,43 m|n. (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel del Reg. 3 de Infantería.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.729. — 1187. — Visto este expediente (I. 1936, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reconstrucción de un patio frente al Casino de Suboficiales del Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revista estas obras, a fin de proveer a necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción de un patio frente al Casino de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ellos los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.859,10 m|n. (cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 728,86 m|n. (setecientos veintiocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.587,96 m|n. (cinco mil quinientos ochenta y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934, Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Reg. 3 de Infantería.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

42.740. — 1188. — Visto este expediente (I. 1935; D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversos trabajos de reparaciones y mejoras en cocinas de Suboficiales, Enfermería, galería, cocina de tropa y piletas, en el Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a necesidades del servicio, salud e higiene del personal de la citada Unidad y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de reparación en cocina de Suboficiales y Enfermería y construcción de galería entre el comedor y la cocina de tropa, piletas lava platos y lava ollas en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.506,95 m|n. (cuatro mil quinientos seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 676,04 m|n. (seiscientos setenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.182,99 m|n. (cinco mil ciento ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

42.793. — 1189. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412, (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente L. N.° 31.799|29, (D. G. P.); y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 48 del artículo 9.° del decreto de fecha 17 de Junio de 1930, (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión, de conformidad con la Ley 11.412, a las señoras Máxima Lavalleja de Espina y Corina Lavalleja de Vidal, en su carácter de nietas viudas del señor General "Guerrero de la Independencia", D. Juan Antonio Lavalleja, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 48 del artículo 9.° del decreto de fecha 17 de Junio de 1930, (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoras Máxima Lavalleja de Espina y Corina Lavalleja de Vidal, en su carácter de nietas del señor General D. Juan Antonio Lavalleja.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

42.797. — 1190. — Visto el presente expediente letra A. N.° 6870|933, cde. 1, (M. G.), (A. N.° 18.757|933, cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Armero de Aviación de 1.ª, asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.), Juan Acquaviva, en el que solicita se le computen y bonifiquen servicios prestados mientras se tramitaba su expediente de retiro y se le consideren como en campaña otros, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el decreto de fecha 13 de Diciembre de 1933, (B. M. 9540, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro el Armero de Aviación de 1.ª, asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Acquaviva (C. 1896, M. 2.015.721, D. M. 32), el porcentaje de su pensión, el que, por haberse aumentado los servicios computados a un total de veintitrés años, dos meses y un día (23 años, 2 meses y 1 día), se eleva al noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

42.798. — 1191. — Visto el presente expediente letra P. N.° 39.903|33, (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para servicio auxiliar en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 18 de Febrero de 1921, (B. M. N.° 5845, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado corneta (R. S. R.) Rodolfo Parodi (Cl. 1904, M. 0.198.434, D. M. 2), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando la ejecución de diversas obras en el Refugio de Puente del Inca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.899. — 1192. — Visto este expediente (M. 3349|32; corresponde 130, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversas obras en los locales ocupados por el Refugio de Puente del Inca en la Cordillera de Los Andes, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estos trabajos, a fin de poder librar al servicio los referidos locales y proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Destacamento de Montaña Cuyo, proceda a la ejecución de las obras relativas al emparejamiento del terreno y a la pintura de los techos en el edificio destinado a Refugio de Puente del Inca en la Cordillera de Los Andes.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.368 m|n. (cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 655,20 m|n. (seiscientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., hace un total de $ 5.023,20 m|n. (cinco mil veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando una Licitación Pública efectuada para le construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación en el Colegio Militar en San Martín.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

42.800. — 1193. — Visto este expediente (C. 1013, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la Licitación Pública que ha efectuado el día 11 de Mayo de 1934, para la construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación en el Colegio Militar de la Nación en San Martín, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N.° 39.580 de fecha 6 de Abril de 1934, B. M. N.° 9629 y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con el señor Enrique Macchi, para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

	$ m|n.
Antonio D'Elia, aumentando un 12,29 % el importe del Presupuesto Oficial de $ 116.520,98 m|n., o sea por la suma de ...	130.841.40
Alejandro C. Bollini, rebajando un 2,30 % del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	113.841.—
Suero y Donatti, aumentando un 5,55 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	122.987.80
Gustavo Taddia, aumentando un 4,65 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	121.939.20
Eugenio Cacciabúe, aumentando un 2 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	118.851.39
Fernando Vannelli e Hijos., aumentando un 6 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	123.512.23
Profeta y Pertierra, aumentando un 7,77 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	125.574.66
Enrique Macchi, rebajando un 4,92 % del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	110.788.15
Pablo J. Liviero, aumentando un 5,90 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ...	123.395.71

2.° — Que la propuesta más conveniente ha sido la presentada por el señor Enrique Macchi, quien por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que dichas obras son de carácter indispensable, por necesitar el referido Colegio Militar de un Pabellón Enfermería para atender sus servicios en forma eficaz y contándose con los recursos necesarios para los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la modificación introducida por la Dirección General de Ingenieros a la documentación técnica aprobada por decreto número 38.580, B. M. N.° 9629 de fecha 6 de Abril de 1934; Pliego de Condiciones Complementario, planos números 9421 y 9422, ascendiendo el importe total del presupuesto para la construcción del Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación para el Colegio Militar de la Nación en San Martín, a la suma de $ 116.520,98 m|n. (ciento diez y seis mil quinientos veinte pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), por las modificaciones referidas.

Art. 2.° — Apruébase la Licitación Pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 11 de Mayo de 1934, para la construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación en el Colegio Militar de la Nación en San Martín.

Art. 3.° — Adjudícase al señor Enrique Macchi la ejecución de las obras de referencia por la suma de $ 110.788,15 m|n. (ciento diez mil setecientos ochenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Apruébase el contrato suscrito con fecha 17 de Mayo de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Enrique Macchi, para la ejecución de dichas obras.

Art. 5.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 7.° — La suma de $ 110.788,15 m|n. (ciento diez mil setecientos ochenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, acrecida en $ 5.539,40 m|n. (cinco mil quinientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos" y en $ 16.618.22 m|n. (diez y seis mil seiscientos diez y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional), (15 por ciento) para gasto de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 132.945,77 m|n. (ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Renuncia

Buenos Aires, 6 de Junio de 1934.

42.799. — 1.194. — Visto el presente expediente A. 1634|34 (D. G. P), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 2 de Mayo de 1934, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar; (Inciso 10, Item 1), del Oficial 3.°, Jefe de la División Geodesia, Ingeniero D. Félix Aguilar (C. 1884, M. 009.501, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, 6 de Junio de 1934.

42.796. — 1.195. — Visto el presente expediente M. 35.797|34 (D. G. P.), iniciado por el Ayudante de Farmacia asimilado a Sargento Ayudante Domingo Menéndez, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (Sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Mayo del corriente año, al Ayudante de Farmacia asimilado a Sargento Ayudante Domingo Menéndez (C. 1882, M. 3.106.493, D. M. 49), del Regimiento N.° 15 de Infantería, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veinticinco años, cinco meses y trece días (25 años, 5 meses y 13 días), según el siguiente cómputo: veintiún años, ocho meses y dos días (21 años, 8 meses y 2 días), de servicios simples, dos años, un mes y dos días (2 años, 1 mes y 2 días), por abono de campaña y un año, ocho meses y nueve días (1 año, 8 meses y 9 días) por servicios civiles.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, 5 de Junio de 1934.

42.720. — 1.196. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 36.758|34 (D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° Sebastián Guillermo, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (Sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Mayo del corriente año, al Cabo 1.° Sebastián Guillermo (C. 1897, M. 2.595.843, D. M. 67), del Regimiento de Gendarmería, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintiocho años y veinte días (28 años y 20 días) según el siguiente cómputo: quince años y veinticuatro días (15 años y 24 días) de servicios simples, y doce años, once meses y veintiséis días (12 años, 11 meses y 26 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, 6 de Junio de 1934.

42.794. — 1.197. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.° Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente K. N.° 560|929 (D. G. P.); y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 36 del artículo 1.° del Decreto de fecha 30 de Junio de 1929 (B. M. N.° 8386, 1.° Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la Señora Artemia Hugony de Kier, en su carácter de nieta del Señor Coronel "Guerrero de la Independencia", D. Martiniano Rodríguez, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 36 del artículo 1.° del Decreto de fecha 30 de Junio de 1929 (B. M. N.° 8386, 1.° Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la Señora Artemia Hugony de Kier, en su carácter de nieta viuda del Señor Coronel D. Martiniano Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, 6 de Junio de 1934.

42.795. — 1.198. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483. 2.° Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente A. N.° 2658|930 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 50 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de Junio de 1930 B. M. N.° 8519, 1.° Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la Señora Julia Amaya de Amaya, en su carácter de nieta viuda del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", D. Juan de Amaya, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 50 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. N.° 8519, 1.° Parte), por el cual se otorga pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la Señora Julia Amaya de Amaya, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. Juan de Amaya.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Baja

Buenos Aires, 8 de Junio de 1934.

42.897. — 1.199. — Visto el presente expediente reservado A. 1388|934 (D. G. P), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el N.° 59 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, al Oficial de Administración de 4.° "en comisión" D. Antonio Fresina, (C. 1906, M. 2.744.103, D. M. 43), de la Subint. V. Reg. Mil.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, 8 de Junio de 1934.

42.898. — 1.200. — Visto el expediente L. 1489|934, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, para residir en Río de Janeiro (E. U. del Brasil), al pensionado militar (Ley 11.295) Expedicionario al Desierto Dr. Florentino A. Loza, debiendo nombrar un apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, 8 de Junio de 1934.

42.896. — 1.201. — Visto el expediente que antecede M. N.° 16.582|29, (D. G. P.), los informes producidos y, estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 14 de Febrero de 1929, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Guerrero del Paraguay D. Juan Mansilla, a su hija legítima Victoria Gregoria Mansilla.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dejando sin efecto dos Decretos de pensión

Buenos Aires, 8 de Junio de 1934.

42.893. — 1.202. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.° Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en los expedientes A. 21.007|929 y V. 4764|930 (D. G. P.); y

CONSIDERANDO:

Que los incisos 164 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.° Parte) y 31 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. 8519, 1.ª Parte), por los cuales se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11412, a la Señora Josefina Videla de Alvarez y Señorita Aurora Varas, en su carácter de nietas del Sargento Mayor D. Tomás Varas, no se ajustan a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto los incisos 164 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte) y 31 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. 8519, 1.ª Parte), por los cuales se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 a la Señora Josefina Videla de Alvarez y Señorita Aurora Varas, en su carácter de nietas del Sargento Mayor D. Tomás Varas.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Imposición de penas

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.892. — 1.203. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Mónico Díaz, (C. 1907, D. M. 43, M. 2.725.745), del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros (Exp. D. N.° 19.471|930, Cde. 1, D. G. P. y D. N.° 50|929. Cde 2, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 6 de abril último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Juan José Sosa (Clase 1910. Distrito Militar 15. Matrícula 0.778.849, de la Escuela de Caballería (C. 2) expediente S. N.° 1902|931, D. G. P. y S. N.° 775|931, Cde. 1, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 2 de mayo del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del mencionado Código;

3.° — Que el soldado Francisco Antonio Vaccaro (C. 1908, D. M. 4, M. 0.479.476), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Exp. V. N.° 8.333.931, Cde. 1, D. G. P. y V. N.° 384|930, Cde. 2, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 28 de abril próximo pasado, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

4.° — Que el soldado Juan Lovera (C. 1907, D. M. 21, M. 1.214.242), de la Escuela de Infantería (R. 4) (Exp. L. N.° 8540|931, D. G. P. y L. N.° 41|931, Cde. 2, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple reiterada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 5 de marzo del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mismo Código;

5.° — Que los soldados Eleuterio Carpio (C. 1913. D. M. 41, M. 2.634.837), del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros (Exp. C. N.° 65.537|934, D. G. P.

y C. N.° 786|934, IV División D. G. P.); José Froilán Soria (C. 1912, D. M. 58, M. 3.663.967), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Exp. S. N.° 65.550|934, D. G. P. y S. N.° 768|934, IV División D. G. P.) y Marcial Almirón (C. 1913, D. M. 39, M. 2.527.284), del Regimiento N.° 9 de Caballería (Exp. M. N. 65.534|934, D. G. P. y A. N.° 776|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 4 de abril, 21 de enero y 19 de abril del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del antes mencionado Código;

6.° — Que el soldado Juan Carlos Rosario Grottola (C. 1913, D. M. 17, M. 0.930.070), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Exp. G. N.° 65.536|934, D. G. P. y G. N.° 78|934, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 17 de abril último, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

7.° — Que el soldado Salustiano Merlo (C. 1913, D. M. 21, M. 1.782.192), del Regimiento N.° 9 de Caballería (Exp. M. N.° 65.533|934, D. G. P. y M. N.° 779|934, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 22 de abril del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del antes mencionado Código;

8.° — Que el soldado Alfonso Flores (C. 1912, D. M. 61, M. 3.821.775), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Exp. F. N.° 65.129|934, Cde. 1, D. G. P. y F. N.° 226|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 26 de marzo del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a, II edición), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Mónico Díaz, veinticinco meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 8415, 1.ª Parte);

Al soldado Juan José Soria, veintidós meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 8841, 1.ª Parte);

Al soldado Francisco Antonio Vaccaro, diecinueve meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 8694, 1.ª Parte);

Al soldado Juan Lovera, 16 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M., N.° 8736, 1.ª Parte);

A los soldados Eleuterio Carpio, José Froilán Soria y Marcial Almirón, 13 días de calabozo y siete meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen;

Al soldado Juan Carlos Rosario Grottola, 12 días de calabozo y siete meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Salustiano Merlo, 8 días de calabozo y cinco meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Alfonso Flores, 15 días de calabozo y setenta y cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, sin perjuicio del castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 9620, 1.ª Parte).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Francisco Antonio Vaccaro, Juan Lovera, Eleuterio Carpio, Marcial Almirón y Salustiano Merlo, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2.ª, II edición).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando la adquisición de 20.000 mts. de cinta de hilera color blanco para la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42.973. — 1204. — Visto el expediente D. G. 3830|34 de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir 20.000 metros de cinta de hilera, con destino a confecciones; considerando que es indispensable efectuar el gasto; encontrándose ésta adquisición encuadrada en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad N.° 428 y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que adquiera a la casa Luis Arambu-ru, 20.000 metros de cinta de hilera color blanco de 22 mm. de ancho, al precio de ($ 0.13 m|n) trece centavos moneda nacional el metro, neto.

Art. 2.° — La suma de ($ 2.600.— m|n) dos mil seiscientos pesos moneda nacional a que asciende ésta adquisición, se imputará al inciso 28, ítem 7, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — R. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Aprobando la adquisición de tubos de duraluminio indispensable para la construcción de aviones.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42.976. — 1205. — Visto el presente expediente S. 111|934, Cde. 90 (M. G.), iniciado por la Dirección de Aerotécnica en el que solicita aprobación de la compra de tubos de duraluminio, efectuada a la firma Auto-Rex Importación, indispensables y de urgente necesidad en la construcción de los aviones "Ae. M. O. 1" actualmente en curso de fabricación; siendo la referida firma una casa especialista que ha efectuado provisiones de esta clase de tubos, con las características técnicas requeridas; atento a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica; estando la adquisición encuadrada en el N.° 3 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de los siguientes tubos: 156 kgs. (200 metros aproximadamente) tubo rectangular de duraluminio de 65x35x1,5 mm.; 76 kgs. (100 metros aproximadamente) tubo rectangular de duraluminio de 54x35x1,6 mm.; y 60 kgs. (50 metros aproximadamente) tubo duraluminio de 44x59 mm.; efectuada a la firma Autorex Importación por la Dirección de Aerotécnica, al precio total de $ 3.234.— m|n.) tres mil doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior se imputará al inciso 28, ítem 15, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Aprobando la adquisición de 15 bombas "Romec" tipo F. 4.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42.974. — 1206. — Visto el presente expediente S. 111|34, Cde. 93 (M. G.), iniciado por la Dirección de Aerotécnica en el que solicita autorización para adquirir a la firma M. Cándara y Cía., (15) quince bombas de nafta "Romec" tipo F. 4; siendo la referida casa la representante exclusiva en plaza de los mismos, atento a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica; estando la adquisición encuadrada en el N.° 5 del artículo 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Aerotécnica para adquirir a la firma M. Gándara y Cía., (15) quince bombas de nafta "Romec" tipo F. 4, al precio total de ($ 2.769.— m|n.) dos mil setecientos pesos moneda nacional.

Artículo 2.° — La suma autorizada por el artículo anterior, se imputará al inciso 28, ítem 15, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Aprobando la adquisición de diversos elementos para la Dirección de Aerotécnica.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42.977. — 1207. — Visto el presente expediente S. 111, Cde. 89 (M. G.), iniciado por la Dirección de Aerotécnica, en el que solicita aprobación de las compras de diversos materiales y elementos para aviación efectuadas a las firmas M. Gándara y Cía., y Autorex Importación; atento a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica; estando las referidas adquisiciones encuadradas en el N.° 3 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones que se detallan a continuación efectuadas por la Dirección de Aerotécnica a las siguientes firmas:

	m$n
M. Gándara y Cía. — (45) Cuarenta y cinco elementos de acumuladores para aviones herméticamente cerrados de 6|8 v. 10 amp. en vaso de celuloide, de 2 volts cada uno, al precio de ($ 9.50 m|n.) nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno	427.50
(45) Cuarenta y cinco cajas bipolares de conexión para aplicar a avión, de material aislante, con su correspondiente tapa de protección, al precio de ($ 6.50 m|n.) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada una	292.50
(45) Cuarenta y cinco focos de iluminación para tablero de instrumentos de avión con llave tipo G. 859, al precio de ($ 3.95 m|n.) tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional cada uno	177.75
(45) Cuarenta y cinco lamparitas para ídem de 8 volts, al precio de ($ 0.45 m|n.) cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada una.	20.25
(15) Quince porta-fusibles bipolares para fusibles de tubo tipo 3 AG, con sus fusibles correspondientes sobre base de material aislante y tapa de protección, al precio de ($ 6.30 m|n.) seis pesos con treinta centavos moneda nacional cada uno	94.50
(15) Quince focos de posición verdes NAVR 4, al precio de ($ 18.90 m|n.) diez y y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno	283.50
(15) Quince focos de posición rojos NAVT 4, al precio de ($ pesos 18.90 m|n.) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno	283.50
(15) Quince focos de posición blancos NAVT 4, al precio de ($ 18.90 m|n.) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional cada uno	283.50
(15) Quince llaves tipo LNS, al precio de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional cada una	300.—
(500) Quinientos metros cable para instalación eléctrica tipo número 510-16 gruesa, al precio de ($ 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional el metro	275.—
(15) Quince matafuegos Pirene de 1 litro, al precio de ($ 35.— m|n.) treinta y cinco pesos moneda nacional cada uno	525.—
Autorex Importación: (80) ochenta metros caño "Aviotub" de 8 mm. diámetro interior para nafta, al precio de ($ 12.15 m|n.) doce quince quince centavos m|n. el metro	972.—
(40) Cuarenta metros caño "Aviotub" de 10 mm. diámetro interior, para nafta, al precio de ($ 12.65 m|n.) doce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional el metro	506.—
(375) Trescientos setenta y cinco raccords para caños de 8 mm. de diámetro interior, para nafta, al precio de ($ 4.30 m|n.) cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional cada uno	1.612.50

	m$n
(90) Noventa ídem, para caños de 10 mm. diámetro interior, al precio de ($ 4'50 m|n.) cuatro pesos con cincuenta céntavos moneda nacional cada uno	405.—
Total	6.458.50

Art. 2.° — El importe de ($ 6.458.50 m|n.) seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional a que asciende en total las adquisiciones que se aprueban en el artículo 1.°, se imputará al inciso 28, ítem 16, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Aprobando la compra de tres padrillos para la Dirección de Remonta

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42.975. — 1208. — Visto el presente expediente C. 6031|931, Cdo. 40 (M. G.), por el cual la Dirección de Remonta, da cuenta del resultado de la exposición de padrillos realizada en el local del Tattersall del Hipódromo Argentino, el día 24 de abril ppdo., atento que el certamen expresado, está previsto en el plan de trabajo aprobado por Decreto del 4 de abril de 1934, inserto en el Boletín Militar N.° 9626, 1.ª Parte, correspondiendo, dada la naturaleza del acto realizado, considerárselo como efectuado en remate público,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra de (3) tres padrillos, efectuada por la Dirección de Remonta a los expositores que se mencionan y por los precios que se determinan en cada caso:

Nombre del vendedor. — Miguel A. Martínez de Hoz e Hijos, nombre del padrillo, Craganock, ...	2.500.—
Nombre del vendedor. — Adela Napp de Lumb, nombre del padrillo, Sintónico	2.500.—
Nombre del vendedor. — Mitre y Cía, nombre del padrillo, Pol Cura, ...	3.000.—
Total	8.000.—

Art. 2.° — La suma de ($ 8.000.— m|n.) ocho mil pesos moneda nacional, a que ascienden las expresadas adquisiciones, se imputará a la cuenta "Dirección de Remonta, Ley N.° 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Aprobando planos, presupuestos y Pliegos de Condiciones Especiales para la Ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 7 de Caballería.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42991. — 1209. — Visto este expediente (C. 1867, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras necesarias para habilitar piletas, lavatorios y w. c. nocturnos anexos a las Cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería en Cuadro Nacional (Mendoza), teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: Plano N.° 1737 y presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción de las piletas lavatorios existentes y la construcción de otras nuevas, todas ellas anexas a las Cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería, incluso reparación de los w. c. nocturnos, etc., y así también arreglos de las cañerías de agua y desagüe respectivas.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 7 de Caballería a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.980 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 747 m|n. (setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.727 m|n. (cinco mil setecientos veintisiete pesos m|nacional), se imputará al Anexo F., inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Aprobando plano, presupuestos y pliegos de condiciones especiales para la ejecución de diversas obras en el H. Militar Central.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42992. — 1210. — Visto este expediente (D. 1908, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de un depósito de inflamables con destino a la Droguería Central del Ejército, ubicada en el Hospital Militar Central; así como también solicita la autorización correspondiente para proceder por Licitación Privada, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Apruébase los planos números 9577 y 9565, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto de fecha mayo de 1934, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un depósito de inflamables con destino a la Droguería Central del Ejército, ubicada en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por Licitación Privada, ejecute las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.553,45 m|n., importe de las obras que se autorizan, acrecida en $ 179,67 m|n (ciento setenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) (5 o|o) para "imprevistos" y en $ 539,01 m|n. (quinientos treinta y nueve pesos con un centavo moneda nacional) (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 4.312,13 m|n. (cuatro mil trescientos doce pesos con trece centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 6 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Aprobando plano, presupuesto y pliegos de condiciones especiales para la construcción de diversas obras en el Reg. 3 de Infantería.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42990. — 1211. — Visto este expediente (I. 1989, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de obras de reparaciones en diversas dependencias del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a la conservación e higiene de locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras de reparaciones en baños de las Compañías Casino de Oficiales, Farmacia, Depósito Sanitario y Depósito de Administración del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.989,74 m|n. (tres mil novecientos ochenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 598,46 m|n.(quinientos noventa y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 4.588,20 m|n. (cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Renuncia

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

42981. — 1212. — Visto el presente expediente (Letra R. N.° 1916|34, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 23 de mayo del corriente año:

En la Dirección General de Ingenieros; (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor — Anexo L del Presupuesto vigente), del Ayudante 1.°, Dibujante, Adalberto Leonardo Ramange (C. 1898, M. 203.600, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. Videla

Eliminando de la lista de orden de mérito de los aspirantes a Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" a un auxiliar de aprovisionamiento.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43082. — 1213. — Vista la presente Información (Letra A. N.° 492|33, cde. 4, Reservado, M. G.), y lo prescripto por el artículo 2.° del Decreto N.° 39.770 (Boletín Militar N.° 9630, 1.ª Parte); y

CONSIDERANDO:

Que la prescripción contenida en el N.° 31, inciso a) de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), en cuanto exceptúa del requisito de la edad y del estado civil, a los que ingresaron al cuerpo de administración con anterioridad al año 1926, ha tenido por finalidad hacer factible el acceso a la categoría de oficial a los que se incorporaron a dicho cuerpo con anterioridad a la fecha en que fué regularizada la situación de su personal:

Que si bien el causante ingresó al cuerpo de administración con anterioridad al año 1926, no ha prestado servicios con regularidad, por cuanto se mantuvo fuera del Ejército en dos oportunidades, durante períodos superiores a un año, con el agravante de que en una de ellas fué dado de baja "por no satisfacer" y ha contraído enlace en 1928, mientras se hallaba fuera de las filas, lo que no hubiera podido realizar en caso de hallarse prestando servicios sin colocarse al margen de la prescripciones en vigor en esa época y posteriormente, para optar al grado de oficial de administración de 4ª. "en comisión", lo que lo encuadra en la situación de los que ingresaron con posterioridad al 31 de diciembre de 1925, no siéndole aplicable, por consiguiente, la excepción a que se refiere la prescripción antes mencionada;

Que lo prescripto por el artículo 1.° del Decreto del 11 de junio de 1931 (Boletín Militar N.° 8798, 1.ª Parte), se refiere a las condiciones en que, en 1929, el causante fué reincorporado, por cuanto, en esa época, se hallaban suspendidos los efectos de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b);

Que, en consecuencia, habiendo el causante contraído enlace y excedido el límite de edad prescripto para ser ascendido al grado de oficial de administración de 4.ª "en comisión", corresponde eliminarlo de las listas por orden de mérito aprobadas por Decreto N.° 34.010 (Boletín Militar N.° 9557, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Elimínase de la lista de orden de mérito de los aspirantes a oficial de administración de 4ª "en comisión" (Decreto 34.010, Boletín Militar N.° 9557, 1.ª Parte), al auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª Raúl Caviglia (Clase 1903, Distrito Militar 51, Matrícula 3.278.032).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

JUSTO
E. Videla

Retiro

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42984. — 1214. — Visto el expediente que antecede (Reservado R. N.° 554|934, D. G. P.), iniciado por el señor Coronel don Ernesto Ramírez, solicitando su pase a situación de retiro; lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y por el señor Director General del Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dictaminado por el artículo 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, N.° 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), N.° 73 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), y artículo 15, Capítulo IV, del Título y ley citados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería don Ernesto Ramírez, (Clase 1881, M. 3.960.377, Distrito Militar N.° 64), Comandante de Infantería de la 2.ª División de Ejército, con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a treinta y cinco años, nueve meses y veinticinco días (35 años, 9 meses y 25 días), según el siguiente cómputo: treinta y tres años y catorce días (33 años y 14 días) de servicios simples, y dos años, nueve meses y once días (2 años, 9 meses y 11 días) por abono de campaña; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que le corresponde de conformidad al N.° 75 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42983. — 1215. — Visto el presente expediente Letra T. N.° 36.764|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Macedonio Talavera, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 13 de mayo del corriente año, al Sargento 1.° Macedonio Talavera (C. 1894, M. 1618.136, D. M. 27), del Regimiento N.° 9 de Infantería, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez y siete años, cuatro meses y quince días (17 años, 4 meses y 15 días) según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y un día (15 años, 3 meses y 1 día) de servicios simples, y dos años, un mes y catorce días (2 años, 1 mes y 14 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA.

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42986. — 1216. — Visto el expediente I. 4065|933 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 7 de octubre de 1933, la pensión mensual de ciento sesenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 160,42 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que hubiera correspondido al Maestro de Banda de 3.ª don Juan Ippolito, si en lugar de fallecer hubiese pasado a retiro, a su viuda señora Antonia Galluzzi de Ippolito y a sus hijas menores Anastasia, Fulvia, Elda Filomena, Antonio Febo y Astréa Ippolito.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42987. — 1217. — Visto el expediente S. 1455|934 (D. G. P.) los informes producidos y estando la benificiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 26 de marzo de 1934, la pensión mensual de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor (R. A.) don Juan A. Santesteban, a su viuda señora Elisa Ferrero de Santesteban.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42989. — 1218. — Visto el expediente G. 1518|934 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar María Herminia Garmendia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora María Frías de Garmendia y señorita Jacinta Garmendia, viuda e hija soltera del Teniente retirado don Avelino Garmendia, la pensión mensual de ochenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 83,25 m|n.), que se liquida por Decreto del 31 de diciembre de 1928 (B. M. 8122, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42988. — 1219. — Visto el expediente M. 9604|929, cde. 1, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley 11.704,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese hasta el día 13 de noviembre de 1938, prórroga de la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m|n.) que disfruta por Ley 11.534 la señora Sofía Espíndola de Martínez, hija legítima del extinto Comandante don Dionisio Espíndola.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) y Reglamento de Tiro para la Artillería (R. R. M. 53), se aprueban varios folletos en reemplazo de otros; Reglamento de Ejercicios de Artillería de Campaña (R. R. M. 34), se derogan un decreto y varios folletos relacionados con el mismo y Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña (R. R. M. 9), se derogan las Partes I a VI y Apéndice.

Buenos Aires, Junio 11 de 934.

43086. — 1221. — Visto el presente expediente Letra I. N.° 1376|934 (M. G.), y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse con carácter "Público" los folletos 2, 3 b, 3 e y 3 f del reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34), y los siguientes: 4 a, 5 a y 9 del mismo reglamento, en reemplazo de los respectivos folletos, actualmente en vigor.

Art. 2.° — Apruébanse con carácter "Privado" los folletos 4 b, 4 e y 4 f del Reglamento de Tiro para la Artillería (R. R. M. 53) y el 4 c del mismo reglamento, en reemplazo del folleto en vigor.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de la cantidad de ejemplares que sean necesarios y la inscripción de los folletos que correspondan en el "Registro de Reglamentos y Leyes Militares" (Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno).

Art. 4.° — Deróganse:

Reglamento de Ejercicios de Artillería de Campaña (R. R. M. 34), edición de 1915, aprobado por Decreto del 19 de enero de 1915 (Boletín Militar N.° 883, 2.ª Parte) y el Decreto del 14 de diciembre de 1918 (Boletín Militar N.° 1363, 2.ª Parte) que le introdujo modificaciones, y los siguientes folletos del mismo reglamento:

Folleto 4 a (antes Folleto 11) aprobado por Decreto del 17 de junio de 1927 (Boletín Militar N.° 2195, 2.ª Parte);

Folleto 5 a (antes Folleto 12) aprobado por Decreto del 1.° de marzo de 1928 (Boletín Militar N.° 2261, 2.ª Parte);

Folleto 9 (antes Folleto 18) aprobado por Decreto del 28 de agosto de 1926 (Boletín Militar N.° 2103, 2.ª Parte);

Folleto 4 c (antes Suplemento N.° 1 al R. R. M. 53 a) del Reglamento de Tiro para la Artillería de Campaña (R. R. M. 53), aprobado por Decreto del 24 de junio de 1926 (Boletín Militar N.° 207, 2.ª Parte).

Art. 5.° — De conformidad con lo prescripto por el artículo 4.° del Decreto del 8 de junio de 1931 (Boletín Militar N.° 2574, 2.ª Parte), derógase del Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña (antes R. R. M. 9), lo siguiente:

I Parte, II Parte: "La batería y el grupo", III Parte: "Cuidados que se deben tener con los animales", IV "La batería y el grupo", V y VI Parte y Apéndice, subsistiendo en el índice de las figuras que correspondan a las partes que se mantienen en vigor.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

42979. — 1222. — Visto el expediente I. 1421|934, Cde. 1, Rdo. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicio en la Dirección General de Ingenieros, al Teniente (R. S. R.) don Luis A. Navarro, (Clase 1901, Matrícula N.° 29.973, Distrito Militar N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

42980. — 1223. — Visto el expte. I. 1421|934, Cde. 1, Rdo. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Ingenieros, al Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.) don Severo Guzman, (Clase 1889, Matrícula 3.568.090, Distrito Militar N.° 57).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

42985. — 1224. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 36.650|34 (D. G. P.), iniciado por el ex Sargento Maximino Rosas, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de marzo del corriente año, al ex Sargento Maximino Rosas, (Clase 1897, M. 0.029.009, D. M. 1), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez y nueve años y veintiún días (19 años y 21 días) según el siguiente cómputo: diez y seis años, nueve meses y seis días (16 años, 9 meses y 6 días) de servicios simples, y dos años tres meses y quince días (2 años, 3 meses y 15 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Reg. Nac., comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42894. — 1225. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (R. N.° 65.261|933, D. G. P. y G. N.° 923.931, Cde. 3, IV División D. G. P.), seguida al Aspirante Arturo Ricardo García, (Clase 1912, D. M. 65, M. N.° 1.564.863), perteneciente al Regimiento de Gendarmería y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

42.818. — 721. — Expte. 39.189-934. — Siendo necesario, por razones del servicio, proveer algunos cargos vacantes en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, a auxiliar 2.°, clase 15, en lugar de don Gabriel Ocampo, a quien se declara cesante, al actual auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, Ingeniero Agrónomo, don Raúl Correa Lascano, clase 1903, D. D. 14, matrícula 675.431; en su lugar, al actual auxiliar 5.°, clase 18 de la misma repartición, don Miguel Zárate, clase 1896, D. M. 1, matrícula 140.087; en su lugar, a la señora María A. Pizarro de Luque, actual auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, en su lugar, al actual auxiliar 7.°, clase 20, de la misma repartición, don Roberto Lascano, clase 1892, D. M. 5, matrícula 3.410.626; en su lugar, al actual auxiliar 8.°, clase 21, de la misma Dirección de Comercio e Industria, inciso 6.°, ítem 1, don José César Alvarez, clase 190[illegible], D. M. 39, matrícula 2.537.483; y, en su lugar, desígnase al Ingeniero Agrónomo, don Pedro Luccioni, clase 189[illegible], D. M. 2, matrícula 185.918, a auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo del Ingeniero Agrónomo, don Mauricio Krlijn[illegible], cuya renuncia se acepta, al actual auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, señor Enrique Pérez, clase 1904, D. M. 4, matrícula 480.509; en su lugar al actual auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, Agrónomo, don José A. Barraza, clase 1898, D. M. 30, matrícula 1.829.654, y, en su lugar, desígnase al doctor en química, don Juan Francisco Arellano, clase 1899, D. M. 4, matrícula 483.290; en la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 1[illegible], en reemplazo de don Bonifacio Navarro, a quien se declara cesante, por razones de mejor servicio, al actual auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor

Alberto R. Sarmiento, clase 1887, D. M. 4, matrícula 497.169, en su lugar, al actual ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, don Juan Lisandro Torres, clase 1894 D. M. 4, matrícula dro Torres, Cl. 1894, D. M. 4, M. 484.529; y en su lugar, reincorpórase al ex empleado de la misma dependencia, don Moisés Andino, clase 1870, D. M. 1, matrícula 37.314; en la Dirección de Minas y Geología, inciso 11.°, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 19, en vacante por fallecimiento del señor Antonio Vico Torrá, al actual auxiliar 8.°, clase 21, del ítem 2, de la misma repartición, don Emilio Colmegna clase 1900, D. M. 1, matrícula 204.621; en su lugar, al actual ayudante principal, clase 23, del ítem 1, de la misma repartición, don Antonio M. Amato, clase 1891, D. M. 4, matrícula 472.305; y, en su lugar, reincorpórase al ex empleado de la misma dependencia, don Cándido de Hoz, clase 1873, D. M. 1, matrícula 45.855; en la Dirección de Tierras, inciso 13.°, ítem 1, reincorpórase, a contar del 21 de abril último, en el cargo de ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo de don Manuel Simón Godoy, cuya renuncia se acepta, al ex empleado de la misma repartición, señor Vicente Fernández, clase 1881, D. M. 2, matrícula 163.911.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Designando Vicepresidente de la Comisión Asesora de Estudio para la Construcción de una red general de Elevadores de Granos, al Ingeniero, José Repossini.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.967. — 722

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Vicepresidente de la Comisión Asesora de Estudio para lo construcción de un red general de Elevadores de Granos, creada por decreto N.° 35463, de 26 de enero del corriente año, al miembro de la misma, Ingeniero, José Repossini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Aceptando la renuncia presentada por el señor Pedro Lacau como miembro de la Comisión Asesora de Estudio para la construcción de una Red de Elevadores de Granos y nombrando en su reemplazo al señor Eduardo Grimaldi.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.968. — 723. — Vista la renuncia presentada por el señor Pedro Lacau, como miembro de la Comisión Asesora de Estudio para la construcción de una Red General de Elevadores de Granos, creada por decreto N.° 35.468 de 26 de enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Lacau, como miembro de la Comisión Asesora de Estudio para la construcción de una Red General de Elevadores de Granos, y nómbrase en su reemplazo, al señor Eduardo Grimaldi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Administración de los FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. Km. 1002 a 1086. C. reconstrucción vías y balasto. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.920. — 2185. — Expte. 9532-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación las memorias descriptivas y las liquidación, final, referentes a la renovación de vías y balasto de ripio, desde el kilómetro 1002 al 1086 C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que se llevaron a cabo en el curso de los años 1922 a 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe tres millones novecientos veintisiete mil trescientos doce pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 3.927.312,37 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
Luis Duhau

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en los locales que en la Casa de Gobierno ocupa la Dirección General de Navegación y Puertos, Sección Estudios y Proyectos.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

42.715. — 2107. — Exp. 9.443-N-934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 345.45 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la colocación de extractores de aire en la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Navegación y Puertos, ubicada en la Casa de Gobierno, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de trescientos cuarenta y cinco pesos con con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 345.45 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1	95.97
Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	249.48

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Puente sobre el río Vipos. — Construcción defensas. — Se aprueba liquidación final y documentos.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

42.880. — 2.149. — Expediente 9.531-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a la construcción de defensas en el estribo sud del puente sobre el Río Vipos del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que se llevaron a cabo durante los meses de Noviembre de 1927 a Junio de 1928;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8.765.50), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Construcción red caminera

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

42.881. — 2.150. — Expediente 9.525-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una red caminera de 965 metros de largo por 1.50 mts. de ancho para tránsito de zorras eléctricas en los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuarenta mil ciento ochenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 40.182.85 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Nord Este Argentino. — Estación Pindapoy. — Autorizando construcción galpón particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

42.882. — 2.151. — Expediente 9533-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 21 x 16 mts. destinado para la industrialización de frutas en la estación Pindapoy, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Alberto Chiodi y Pedro Simionati;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF. CC. del Estado. — Almacenes de Tafí Viejo. — Obras varias. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.921. — 2186. — Expte. 9903-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un tinglado para depósito de cilindros y la ampliación del galpón para el porland en los almacenes de Tafí Viejo;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cinco mil doscientos tres pesos con quince centavos moneda nacional ($ 5.203.15 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF. CC. del Estado — Estación Benjamín Paz. — Defensas provisorias. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.922. — 2187. — Expediente 9528 — F — 1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo entre el 1.° de noviembre de 1927 y el 10 de enero de 1928, la construcción de defensas provisorias en el Km. 859 C. (estación Benjamín Paz) del Ferrocarril Central Norte Argentino y cuyo costo que ha ascendido a la suma de $ 5.713,42 m|n., lo imputará a la Cuenta Explotación dado el carácter de dicha obra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Km. 923|330. del F. C. C. N. A. — Arreglo puente provisorio. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.923. — 2.188. — Expte. 9.902-F — 1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales llevó a cabo, durante los meses de noviembre de 1927 a marzo de 1928, la construcción de defensas y arreglo del puente provisorio existente en el km. 923|330 del Ferrocarril Cental Norte Argentino y cuyo costo que ha ascendido a la suma de $ 7.354.35 m|n., lo imputará a la Cuenta Explotación dado el carácter de dicha obra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la obras de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Santa Fe. — Construcción galería en galpón. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.924. 2.189. — Expte. 9.530-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo en el curso del año 1931, la construcción de una galería en el galpón de adelantos de la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento o informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de dos mil setecientos noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 2.795, 89 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Las Tortugas. — Galpón y desvío existentes. — Se establece su carácter de particular.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.925. — 2.190. — Expte. 11.691-F-1933. — Visto que con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicitara autorización para construir de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que acompaña, un sótano y garita dentro del galpón existente en la estación Las Tortugas, por cuenta y para el servicio exclusivo de la S. A. Prados Argentinos resulta:

Que la instalación de ese galpón se autorizó por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha abril 21 de 1906, el cual desde su construcción fué destinado al servicio exclusivo de los señores A. Dreyfus y Cía., siendo por cuenta de esa firma el costo del mismo;

Que en abril de 1931 la Empresa transfirió dicho galpón a la S. A. Prados Argentinos, omitiendo solicitar el permiso correspondiente;

Que el galpón de que se trata está servido por un desvío, el que desde su construcción año 1903, tuvo utilización particular, habiendo la Empresa cargado a Capital el valor de $ 965,94 oro sellado, importe de los materiales empleados;

Y atento lo informado a respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del sótano y garita de que se trata, quedando entendido que la permanencia del galpón y desvío existentes actualmente al servicio exclusivo de la S. A. Prados Argentinos, se permite con igual carácter y en cuanto a esta última instalación se sujetará además a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Direc. General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Déjase establecido que tanto el galpón existente, como las instalaciones que ahora se autorizan no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan o hubieran podido corresponder, ni afectarán la cuenta Capital del Ferrocarril, debiéndose deducir de la misma la cantidad de novecientos sesenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos oro sellado (pesos 965, 94 o|s.), importe del valor de los materiales del desvío de la referencia.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, la que deberá llamar la atención de la Empresa por no haber dado cuenta oportunamente del carácter de las construcciones de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Aprobando gastos de $ 249,37 m|n., por reparación averías boya luminosa del km. 109.500 del canal general.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.951. — 2.191. — Expte. 9.675-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 294.37 m|n., en que ha incurrido en la reparación de las averías, sufridas por la boya luminosa del kilómetro 109.500 del canal general, sin haber sido posible individualizar el causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 294.37 m|n.) doscientos noventa y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos con motivo de las averías producidas en la boya de que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dada al mismo oportunamente y en forma provisional, al presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 207.25 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, $ 0,54 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 18,35 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 68,23 m|nacional.

Art. 2.° — Tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá afectuar el desglose del sumario acompañado para su devolución a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulación orden de entrega N.° 22 262. Casa Jacobo Peuser Ltda.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.952. — 2.192 — Expediente 8795-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de haber rechazado a la casa Jacobo Peuser Ltda., la provisión del papel vegetal azulado, que debía proveer como adjudicataria de renglón N.° 9 de la licitación privada N.° 13.924, por un valor de $ 150.— m|n., por no reunir las condiciones exigidas, en el pedido respectivo, por lo que corresponde anular la orden de entrega N.° 22.262; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía, la orden de entrega N.° 22.262 emergente de la licitación de que se ha hecho referencia, extendida a la firma Jacobo Peuser Ltda. que resultó adjudicataria del renglón 9 de la misma, por la razón expuesta anteriormente.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba contrato para la descarga del carbón adquirido mediante licitación pública N.° 353.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.953. — 2.193. — Expte. 6645-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del temperamento seguido al contratar con la firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co., adjudicataria de la licitación pública N.° 353, para la provisión de 2480 toneladas de carbón "Cardiff", la descarga del mencionado combustible desde el vapor Thistleglen, en el puerto de la Capital; y

Teniendo en cuenta que la adopción de dicho temperamento por parte de la Repartición enunciada no modifica ni altera los términos en que ha sido contratada la provisión del combustible de que se trata, en virtud de lo cual no existe inconveniente en aprobar el procedimiento de que se da cuenta;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al contratar con la firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co., la descarga del carbón llegado en el vapor "Thistleglen", en cumplimiento de la licitación pública N.° 353, debiendo imputarse el gasto de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.284,55 m|n.), equivalente a 133.12.0 libras esterlinas, proporcionalmente a las distintas obras del Anexo L, para las cuales se destina el combustible; debiéndose deducir dicha suma de la bonificación estipulada en el artículo 3.° del contrato para la provisión del carbón cuestionado, una vez que la firma adjudicataria presente la factura correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición tirantillos de madera para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

42.887. — 2.194. — Expte. 9.684-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2039, que ha realizado en orden a lo dispuesto por Decreto de Mayo 16 de 1933 y resoluciones de Junio 13 del mismo año y Abril 4 ppdo., para la adquisición de tirantillos de madera con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección técnica recurrente, al adjudicar la provisión de quinientos metros lineales de tirantillos de pino tea de 50,8 x 76,2, a la firma H. W. Roberts y Cía., por la cantidad total de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, que incluirá en orden de pago la factura que en duplicado corre agregada a fojas 26 y 27 y vuelva a la de origen a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia materiales a las obras de los Ríos Atuel y Salado.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

42.888. — 2.195. — Expte. 8.582-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita invocando razones de mejor servicio, se la autorice a transferir determinados elementos de trabajo que indica, a las obras de los Ríos Atuel y Salado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que transfiera los elementos detallados en la planilla que corre agregada a fojas 3, valorados en cuatro mil setecientos diez y ocho pesos ($ 4.718,00 m|n.) y pertenecientes a "Obras de riego y desagües Cuadro Nacional" y a "Plantel y Equipo", a las obras de los Ríos Atuel y Salado, efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas como corresponda por la Contaduría General de la Nación:

Cargo: Ríos Atuel y Salado. Obras: L. 2. 2. 37|934 $ 4.718,00 m|n.

Crédito: Obras riego y desagüe zona Cuadro Nacional y alrededores Mendoza. L. 6. Cuenta 100, $ 3.918,00 m|n.

Plantel y Equipo: Irrigación: L. 2. 1. 3|1934, $ 800,00 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad a los fines que proceda y vuelva a la de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 380 toneladas de leña para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.937. — 2.196. — Expte. 8783-I-1934. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 8, que ha realizado a fin de adquirir 380 toneladas de leña, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que el referido acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de las 380 toneladas de leña de que se trata y adjudícase la provisión de la misma a la firma Balestrini Hermanos por la cantidad total de tres mil quinientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 3.572,00 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 450 toneladas de leña para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.938. — 2.197. — Expte. 8781-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 13, que ha realizado para adquirir 450 toneladas de leña para las locomotoras Decauville que prestan servicios en las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 450 toneladas de leña con el destino

expresado y adjudícase la provisión de la misma a la firma Domingo Abatedaga, por la suma total de cuatro mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 4.297,50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General, de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 1500 postes de quebracho para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.939. — 2.198. — Expte. 8784-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 9, que ha realizado para adquirir 1.500 postes de quebracho colorado, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión a la firma Castiglione, Pes y Cía., por el precio de $ 1.800,00 m|n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Castiglione, Pes y Cía., la provisión de los 1.500 postes de quebracho colorado a que se ha hecho referencia por la suma total de un mil ochocientos pesos ($ 1.800,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General, de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 3.500 crucetas para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.940. — 2.199. — Expte. 8782-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 7, referente a la adquisición de 3.500 crucetas para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Carlos Coqueugniot (3.500) tres mil quinientas crucetas de quebracho colorado, para vía Decauville, para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, cuyo importe total de ($ 3.412,00 m|n.) tres mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición cubiertas y cámaras para obras Chacras Neuquén

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.941. — 2.200. — Expte. 8695-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2183 y pedido de precios, que ha llevado a cabo para la adquisición de cubiertas, cámaras y nafta para las obras de Riego y Desagües en Chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique los productos aludidos a las casas y por los precios que a continuación se determina:

Neumáticos Goodyear S. A. — Renglones 1 y 2, $ 172,28 m|n.

S. A. Firestone de la Argentina. — Renglones Nros. 3 y 4, $ 17,40 m|n.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — 10.500 litros de nafta, $ 2.152,50 m|n.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de ($ 2.342,18 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 72 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Autorización para que el empleado Juan Manfredini, proceda a firmar escritura de permuta de terreno de la Intendencia de Riego de Chilecito.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.942. — 2.201. — Expte. 10712-I-1933. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Intendente de Riego de Chilecito, de la Dirección General de Irrigación, Auxiliar 2.° don Juan Manfredini, para que conforme lo solicita proceda a suscribir la escritura de permuta convenida con don Michel Waidat, de un terreno de propiedad de este último por otro de idénticas dimensiones de propiedad de la Nación, demarcado en el plano acompañado, cuyo contrato fuera aprobado por Decreto de 27 de Julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Escribanía General de Gobierno la que extenderá el respectivo poder habilitante a favor del nombrado funcionario en representación del P. E., vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 8 termómetros para las obras de Embalse Ríos Urueña y Horcones.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.943. — 2202. — Expte. 9440-I-934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir mediante licitación privada N.° 1593, de la firma Otto Hess - según orden de entrega formulada el 27 de Noviembre ppdo. - ocho termómetros con destino a las obras de Embalse de los Ríos Urueña y Horcones, por la suma de cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 42.50 m|n.), como así también las adjuntas facturas presentadas por la misma, las que deberán ser liquidadas con cargo a la cuenta "Ministerio de Obras Públicas — Acuerdo de Ministros del 28|11|1934; L-2-2-41|1933".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición chapas canaletas y alambre galvanizado, para obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.944. — 2203. — Expte. 8929-I-1934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2265, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de chapas canaletas y alambre galvanizado, con destino a las obras desagüe Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Cía. Británica de Construcciones de Acero, renglones Nos. 1, 2, 3 y 4, por la suma de $ 1.933.— moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón N.° 5, por la suma de $ 482.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional ($ 2.415.— m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 20, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 8.000 kilogramos hierro redondo, obras Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.945. — 2204. — Expte. 8924-I-934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2218, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 8.000 kilogramos de hierro redondo, con destino a las obras de riego en Rosario de Lerma (Salta) y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Juan y José Drysdale, el renglón N.° 1, por $ 894.50 moneda nacional.

S. A. Thyssen-Lametal, el renglón N.° 2, por $ 563.10 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 1.457.60 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 40, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aquisición varios artículos de ferretería, para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.946. — 2205. — Expte. 8927-I-1934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2143, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos artículos de ferretería, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, y adjudícase su provisión a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

Teodoro P. Salles, renglones Nos. 1, 2, 6, 17, 28, 40 y 48, por la suma de pesos 287.83 moneda nacional.

Sturla Hnos., renglones 13, 14, 15, 16 y 45, por $ 267.40 moneda nacional.

Atilio Calvaroso, renglón N.° 25, por $ 270.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 3, 4, 7, 8, 11, 12, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 42, por $ 1.080.10 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 10, 22 y 47, $ 72.50 moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 9, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 43, 44, 52, 53 y 54 por $ 524.55 moneda nacional.

Agar Cross y Cía., renglones 5, 41, 49 y 51, por $ 182.20 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.684.58 m|n.), a que asciende en total el importe de dichas adquisiciones, al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición postes y varillas para las obras de saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.947. — 2206. — Expte. 8922-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número tres, que ha realizado para la adquisición de postes y varillas, con destino a las obras de riego y saneamiento de los alrededores de la Ciudad de Salta;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los materiales indicados, a las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

P. Martín Córdoba, renglón N.° 1, por $ 1.200.— moneda nacional.

Pedro Baldi y Hno., renglón 2, por $ 506.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de un mil setecientos seis pesos moneda nacional ($ 1.706.— m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 90 toneladas de cemento portland, para obras en Río Tercero.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.948. — 2207. — Expte. 8787-I-934. — Visto la documentación completa que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada, y que se relaciona con la licitación privada N.° 2014, realizada por ella en orden a lo establecido en el decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la adquisición de cemento portland, con destino a las obras de embalse y usina hidroeléctrica de Río Tercero;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, al encomendar la provisión de noventa toneladas de cemento portland, a la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, por la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesos (pesos 3.150.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, que incluirá en orden de pago la factura agregada en duplicado a fojas 31|32, que también se aprueba, y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición válvulas esclusas para las obras de provisión de agua a "Los Varelas" (Catamarca).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.949. — 2208. — Expte. 8923-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2232, para la adquisición de válvulas esclusas con destino a las obras "provisión de agua a Los Varelas (Catamarca)";

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Cimisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende a la firma David Hogg y Cía., la provisión de las válvulas referidas, de acuerdo con las especificaciones de la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de ochocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 830.50 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 8 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 200 kilogramos de acero exagonal para las obras de riego en Tuizón (La Rioja).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.950. — 2209. — Expte. 9687-I-934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2026, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 200 kilogramos de acero exagonal, destinado a las obras de riego de Tuizón (La Rioja), y adjudícase su provisión, a la firma Acero Roechling Buderus S. A., por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la inclusión de la misma en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 30 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de dos chatas con destino al transporte de materiales para las obras de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.926. — 2210. — Expte. 9174-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 1.596.— moneda nacional, relativo a la reconstrucción de dos chatas destinadas al transporte de materiales para las obras de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional (pesos 1.596.— m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 191, del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo de Enero 19 de 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.927. — 2211. — Expte. 9061-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 3573. — Provisión y colocación mosaicos, a la firma M. F. Marengo y Cía., por $ 3.570.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 3670. — Provisión y colocación piso mosaicos, a la firma E. Montanari e Hijos, por $ 157.95 moneda nacional.

Licitación N.° 3671. — Provisión y colocación piso mosaicos, a la firma E. Montanari e Hijos, por $ 2.164.50 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 3833. — Provisión e instalación cocina, a la firma Dompé y Cía. por $ 3.770.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 9.662.45 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente - Acuerdo 19 de Enero de 1934:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17, $ 2.322.45 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 20, $ 3.770.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215, $ 3.570.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.928. — 2212. — Expte. 9063-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). — Licitación N.° 7079. — Provisión pedregullo, a la firma Neyra Hermanos y Larenze, por pesos 602.— mon. nacional.

Licitación N.° 7085. — Provisión cemento en barricas, a la firma José B. Rodríguez y Cía., por $ 480.— moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 7097. — Provisión cemento portland, a la firma José B. Rodríguez y Cía. por $ 1.792.— moneda nacional.

Licitación N.° 7086. — Provisión hierros redondos, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 1.100.30 moneda nacional.

Licitación N.° 7114. — Provisión ladrillos, a la firma Borgo y Cía., por $ 1.794.— moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (S. Fe). — Licitación N.° 7116. — Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Gazzo y Bini, renglones 1, 3 y 7, por $ 64.— moneda nacional.

José Trentini y Cía., renglones 2, 4, 5 y 6, por $ 109.24 moneda nacional.

Licitación N.° 7125. — Provisión cemento portland, a la firma José B. Rodríguez y Cía., por $ 448.— moneda nacional.

Licitación N.° 7126. — Provisión cal, a la firma Pedro Cavaller, por $ 224.40 moneda nacional.

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Licitación N.° 105. — Provisión arena, a la firma Loma Negra, S. A., por $ 259.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.873.44 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19 de 1934:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214, $ 1.082.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132, $ 4.686.30 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, $ 845.64 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 129, $ 259.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente en el Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.929. — 2213. — Expte. 5563-H-1934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 9.600.— moneda nacional, que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la conservación permanente, durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, del edificio del Hotel de Inmigrantes.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional (9.600.— m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que oportunamente lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, $ 7.010.— moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 2.590.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Resguardo de Atalaya (Bs. Aires).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.930. — 2214. — Expte. 9445-R-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 571.75 moneda nacional, que ha preparado para la reconstrucción de veredas y murete perimetral en el edificio ocupado por el Resguardo de Atalaya (Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de quinientos setenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 571.75 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3, del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.931. — 2215. — Expte. 9062-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Licitación N.° 123. — Provisión tejas coloniales, a Jacobo Erlijman, por la suma de $ 1.040.— moneda nacional.

Licitación N.° 155. — Provisión cemento portland, a B. J. Bertello e Hijos, por la suma de $ 873.60 moneda nacional.

Aduana de Rosario, Sección 2.ª. — Licitación N.° 136. — Provisión de cal, a Arturo Bourdichón e Hijos, por la suma de $ 1.040.— moneda nacional.

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja). — Licitación N.° 149. — Provisión ferretería:

A Bergallo y Pastrone, renglones 1, 2 y 3, por $ 883.98 moneda nacional.

A J. B. Banús e Hijos, renglones 4 al 9, por $ 1.777.58 moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). — Licitación N.° 1490. bis. — Provisión cedro en tablas, a José Lorenzo, por la suma de $ 303.60 moneda nacional.

D. G. Arquitectura. — Edificios fiscales dependientes de la VIII.ª Zona. — Conservación año 1934. — Licitación N.° 1492. — Provisión mosaicos, a Jaime Forasté, por la suma de $ 119.— moneda nacional.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes, 3.ª Sección. — Licitación número 1494, bis. — Provisión cemento portland, a Eugenio Luraschi por la suma de $ 240.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de seis mil doscientos setenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.277.76 m|n.), se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 199.— moneda nacional.

Al Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.:

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 140, $ 1.913.60 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 119, $ 1.040.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 141, $ 2.661.56 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 206, $ 303.60 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 201, $ 240.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la provisión de calderas, maquinarias etc., con destino al Pabellón Cocina de la Maternidad de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.932. — 2216. — Expte. 7849-M-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación que ha preparado para licitar públicamente la provisión de calderas, de baja presión, calderos, máquinas accesorias, etc., en el Pabellón Cocina de la Maternidad de Córdoba;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que licite públicamente la provisión e instalación de calderas y máquinas de que se ha hecho referencia, dentro de la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos treinta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 34.330.92 m|n.) y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 217|1934 "Córdoba — Maternidad, construcción" (Acuerdo Enero 19 de 1934).

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando que el actual auxiliar 8.° (Ordenanza) de la D. G. de Irrigación, don Ramón Fereiro, reviste en lo sucesivo como empleado, y designando en su reemplazo a don Manuel Gil Torres.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.078. — 2217. — Expte. 10.236-I-1934. — Visto el pedido formulado a fojas 1, y

Tomando en consideración lo solicitado por precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el actual auxiliar 8.° (Ordenanza) de la expresada repartición, don Ramón Fereiro (clase 1881, D. M. 2, M. 169.088), revistará en lo sucesivo como empleado, en la misma categoría de auxiliar 8.°, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) imputado al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente; y en su reemplazo nómbrase, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 3, a don Manuel Gil Torres (clase 1894, D. M. 2, M. 210.688).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando trabajos ejecutados y gastos realizados durante el año 1933, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.035. — 2118. — Expte. 8804-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados durante el año 1933, en la ejecución de trabajos de reconstrucción desagües y reparación del piso de la plataforma del galpón N.° 1, de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, a requerimiento de la de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada repartición por decreto de fecha 27 de enero de 1933, N.° 16.313, razón por la que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año 1933, incurridos en los trabajos de reparación de que se ha hecho referencia, como así también las imputaciones dadas oportunamente, al importe total de mil seiscientos sesenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, 1933, $ 1.361.49 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, 1933, $ 298.74 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, 1933, $ 0.11 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción de un canal de intercomunicación entre el Paranacito y Río Gutiérrez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.036. — 2219. — Expte. 6085-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación relativa a la construcción de un canal de intercomunicación entre el Paranacito y el Río Gutiérrez, utilizando, parcialmente, el Brazo Chico y el Tirolés, en toda su extensión, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto enunciado responde al propósito de establecer una vinculación más directa entre esa zona y los puertos de San Fernando y Tigre, que pueda ser aprovechada por la navegación de cabotaje, que actualmente tiene que seguir rutas tales como la que recorre el Brazo Largo, en toda su extensión para entrar en el Pasaje Talavera, canal de Las Palmas al Pasaje, rumbo a los puertos mencionados, o bien salir por el Brazo Largo para seguir por el Paraná Guazú, el Miní, canales De la Serna y Arias, para dirigirse al mismo terminal que en el otro caso;

Que al efecto la Dirección Técnica ha estudiado las variantes A y B, que acompaña, aconsejando, en definitiva la aprobación de esta última, siendo las características del canal, a construirse, de 12 metros de ancho en la solera, profundidad de 1.50 metros al cero, con un presupuesto total de $ 418.500.— moneda nacional;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la variante B, del proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de un canal desde la confluencia del Paranacito y Baltasar hasta la desembocadura del Arroyo Tirolés en el Gutiérrez, de que se ha hecho referencia, con el presupuesto total de cuatrocientos diez y ocho mil quinientos pesos ($ 418.500.— m|n.) moneda nacional, quedando autorizada la mencionada repartición para iniciar los trabajos hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos ($ 100.000.— m|n.) moneda nacional, asignada en el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 24.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto relativos a trabajos pavimentación 400 mts². en las playas frente a los talleres dependientes de la División Paraná Superior y Bermejo, en puerto Corrientes, y autorizando ejecución trabajos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.037. — 2220. — Expte. 8354-P-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 2.670.— moneda nacional, relativos a los trabajos de pavimentación de 400 mts². de superficie en las playas frente a los talleres dependientes de la División Paraná Superior y Bermejo, en puerto Corrientes;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la aludida repartición, los trabajos de referencia se consideran de imprescindible necesidad, razón por la cual nada obsta para acordar la autorización que se solicita;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo los trabajos de pavimentación de que se trata, de acuerdo al proyecto y presupuesto de dos mil seiscientos setenta pesos ($ 2.670.— m|n.) moneda nacional, que se aprueban, debiendo imputarse dicho importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 1.258.32 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.411.68 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a invertir la suma de $ 100.000.— m|n. para proseguir los trabajos de construcción de obras de margen en la Dársena de Cabotaje del Puerto de San Isidro.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.038. — 2221. — Expte. 1582-P-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, en la prosecución de las obras de margen en la Dársena de Cabotaje del puerto de San Isidro, y construcción de calzada de hormigón armado para el acceso al mismo (calles Solís y Tiscornia), la suma de pesos 100.000.— moneda nacional, prevista en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que las obras de que se trata han sido aprobadas, y tenido principio de ejecución, en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 17.479, de fecha 22 de Febrero de 1933;

Que ante la previsión de fondos señalada y la necesidad de continuar esos trabajos, conceptuados imprescindibles, nada obsta para acceder al pedido de autorización solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir los trabajos de construcción de obras de margen en la Dársena de Cabotaje del puerto de San Isidro, y calzada de hormigón armado para acceso al mismo (calle Solís y Tiscornia), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), presupuesta en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero pdo.. (Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 38 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos: — Se la autoriza para invertir la suma de $ 200.000.00 m|n., en la prosecución de las obras de construcción de defensa de la costa del río Paraná, en la ciudad de Corrientes

Buenos Aires, Junio 11 de 1934

43039. — 2.222. — Expte. 5.339 - N - 1928. — Atento que por decreto de 27 de Marzo de 1928 fueron aprobados a los efectos de lo determinado en la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 1.687.900,00 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puer-

tos, para las obras de defensa de costas de la ciudad de Corrientes; y

Existiendo en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado en Acuerdo de 19 de Enero ppdo., (Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 19 del presupuesto vigente) $ 200.000,00 m|n., para atender la prosecución de estos trabajos;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente, y de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobados por decreto de Marzo 27 de 1928, prosiga las obras de construcción de defensa de la costa del río Paraná en la ciudad de Corrientes hasta la concurrencia de la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000,00 m|n.) moneda nacional, con cargo a los fondos acordados en el Plan de Trabajos Públicos por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., (Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, Partida 19 del Presupuesto vigente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 250.000 m|n. para la ejecución de obras complementarias en el Puerto Reconquista

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43042. — 2223. — Expte. 4036 - P - 1934. — Visto el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, valor éste último de $ 250.000,00 m|n para la ejecución de diversos trabajos de carácter complementario en el Puerto de Reconquista, y

CONSIDERANDO:

Que el expresado proyecto, comprende la ampliación de las actuales obras, previéndose planchadas, cargadores, vías, grúas, etc., todas de imprescindible necesidad para dotar al puerto de las exigencias requeridas por el actual crecimiento de sus actividades;

Que para la atención de estas obras, se cuenta con la suma de $ 250.000.00 m|n., determinada en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., razón por la que nada obsta en autorizar su ejecución por vía administrativa con los elementos y personal de que dispone la Repartición Técnica;

En tal virtud,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 250.000,00 m|n) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de obras complementarias requeridas en el Puerto de Reconquista (Santa Fe), y autorízasele para llevarlas a cabo administrativamente, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 15 del presupuesto vigente. — (Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Puerto Paraná. — Se autoriza obras de asfaltado de calles de acceso por $ 126.500,00 m|n.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43043. — 2224. — Expte. 27 - C - 1934. — Atento que por decreto N.° 36214 de fecha 7 de febrero último se aprobó el presupuesto de $ 121.550,00 m|n. relativo a las obras de asfaltado, sobre el actual macadam, de las calles de la zona portuaria de Paraná, autorizándose a la Dirección General de Navegación y Puertos para realizar esos trabajos hasta la concurrencia de la suma de $ 50.000,00 m|n., con cargo a varias partidas del Anexo I;

Teniendo en cuenta que al presente la Repartición técnica manifiesta hallarse en condiciones de realizar, íntegramente, durante el año en curso, las obras cuestionadas, disponiéndose al efecto de los fondos asignados en la partida 6 del Anexo L, inciso 3, ítem 2 del Plan de Obras Públicas, aprobado por Acuerdo del 19 de enero de 1934, y con sujeción al proyecto total de $ 126.500,00 m|n., que resulta de la incorporación, al primitivo, de los gastos de personal técnico y administrativo;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de ciento veintiséis mil quinientos pesos ($ 126.500,00 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para el asfaltado de calles en la zona del Puerto Paraná, de que se ha hecho referencia, en substitución del que lo fuera por decreto N.° 36214 de fecha 7 de febrero último, quedando autorizada la mencionada Repartición para llevar a cabo aquéllos trabajos con los fondos disponibles arbitrados por la partida 6 del Anexo L, inciso 3, ítem 2 del Plan de Obras Públicas (Acuerdo del 19 de enero de 1934) quedando en consecuencia sin efecto la autorización conferida por aquel decreto para utilizar fondos del Anexo I en las mismas obras.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Obras de pavimentación en muelle principal en Puerto Barranqueras

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43044. — 2225. — Expte. 10.825 - P - 1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que dentro del programa de obras proyectadas para el Puerto de Barranqueras para el año en curso, con la cantidad de $ 400.000,00 m|n., determinada por el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., se ha previsto la cantidad de $ 70.710,00 m|n. para la ejecución de las obras de pavimentación del muelle principal y plazoletas adyacentes a los galpones A. y B., cuyo proyecto y presupuesto de $ 190.000.00 m|n., se aprobó a los efectos de la Ley 10.285, por decreto 04116, de fecha 2 de junio de 1932; y

Teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo estos trabajos y la circunstancia de existir prevista esa suma, dentro del expresado Plan, nada obsta para autorizar su ejecución por vía administrativa;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, con cargo a los fondos asignados para el Puerto de Barranqueras, en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente, lleve a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa, empleando personal y elementos de que dispone hasta la concurrencia de la suma de setenta mil setecientos diez pesos ($ 70.710,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se la autoriza para invertir la suma de $ 288.200,00 m|n., en los trabajos portuarios de Gualeguaychú

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43045. — 2226. — Expte. 26.636 - P - 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 288.200,00 m|n., o sea el saldo disponible para las obras en el Puerto de Gualeguaychú, asignada en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., (Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, Partida 21 del Presupuesto en vigor);

CONSIDERANDO:

Que [illegible] determinado la Repartición técnica se propone ejecutar los trabajos consistentes en la terminación del muro de sostenimiento para los rellenos en la zona a alto nivel y la prosecución de los necesarios hasta terminar las cuatro secciones del nuevo galpón de mampostería armada, del mencionado puerto;

Que, por otra parte, hallándose previstas las obras de que se trata en el Plan de Obras Públicas para el corriente año, aprobado por Acuerdo del 19 de Enero de 1934, nada obsta en acordar la autorización requerida;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir la suma de doscientos ochenta y ocho mil doscientos pesos ($ 288.200,00 m|n.) moneda nacional, del crédito disponible habilitado por el Plan de Obras Públicas en el Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 21, en los trabajos portuarios de Gualeguaychú.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto de $ 494,39 m|n. incurrido por la citada Dirección en las reparaciones de instalaciones fiscales durante el año 1933

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43047. — 2227. — Expte. 23.164 - P - 1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de la terminación de los trabajos de reparación de los techos y cañerías de los desagües en el galpón 6.° de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, los que fueron autorizados por decreto N.° 18.646 de fecha 16 de 1932, manifiesta haber invertido en los mismos la suma de $ 4.947,13 m|n., por lo que se ha producido un mayor gasto de $ 494,39 m|n., sobre la suma de $ 4.452,74 m|n., autorizada por el aludido pronunciamiento; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de ($ 494,39 m|n.) cuatrocientos noventa y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la reparación de los trabajos de que se ha hecho referencia, y rectifícase el decreto N.° 18.646 de fecha noviembre 16 de 1932 aprobatorio de los mismos, en lo referente a la imputación dada al gasto de $ 4.452,74 m|n. que se autorizaba a invertir en aquéllos, la que queda fijada en definitiva en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1932, $ 4.231,48 m|n. — Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 1|1933, $ 715,68 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se la autoriza para invertir la suma de $ 300.000 m|n. para proseguir, administrativamente, las obras del Puerto de San Pedro.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43049. — 2228. — Expte. 14.422 - P - 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, en la prosecución de las obras ampliatorias del Puerto de San Pedro (Provincia de Buenos Aires), la suma de $ 300.000 m|n., asignada en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de fecha 19 de Enero próximo pasado; y

Teniendo en cuenta:

Que por decreto de fecha 27 de Abril de 1932 (Art. 2.°), se aprobó el proyecto de los mencionados trabajos, con un presupuesto de $ 522.600 m|n., autorizándose la inversión del saldo existente en ese entonces, que era de $ 83.592,75 moneda nacional;

Que siendo de suma necesidad proseguir esas obras y ante la existencia de recursos con ese propósito, nada obsta para acordar la autorización solicitada;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que prosiga, administrativamente, las obras de ampliación del Puerto de San Pedro, conforme al proyecto y presupuesto de quinientos veintidós mil seiscientos pesos ($ 522.600 m|n.) moneda nacional, aprobado por decreto de 27 de Abril de 1932, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000 m|n.) moneda nacional, asignada en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, Partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se la autoriza a invertir la suma de $ 177.383,44 m|n. en la ejecución de las obras de reconstrucción de la escollera de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43050. — 2229. — Expte. 19.365 - P - 1923. — Visto este expediente relativo a la prosecución de las obras de reconstrucción de la escollera de Puerto Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de estos trabajos fué aprobado por decreto de Junio 28 de 1928 a los efectos de la Ley 10.285, con un presupuesto total de $ 3.787.285,09 moneda nacional;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., se asigna una partida de $ 360.00 moneda nacional, para la atención de estos trabajos;

Que dentro de esa suma, debe preverse la ejecución de las obras referentes a la sobreelevación de la escollera Este y construcción de la defensa a + 1,50 m. sobre el veril Este del Canal de entrada, presupuestas en $ 182.111,56 m|n., cuya autorización se solicita por cuerda separada;

Que resta entonces de la cantidad asignada, la suma de $ 177.888,44 m|n., (360.000 — 182.111,56 — 177.888,44) que puede ser invertida en los trabajos de reconstrucción de la escollera Oeste del expresado Puerto;

Por lo expuesto, atenta la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos y lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir en la ejecución de los mencionados trabajos, la suma de ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 177.888,44 m|n.) moneda nacional, con cargo a los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo. — Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, Partida 36 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se la autoriza para llevar a cabo la construcción de un galpón depósito en el Puerto de Hernandarias, conforme al proyecto y presupuesto de $ 36.736 m|n.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43051. — 2230. — Expte. 14.152 - H - 1927. — Atento que en el Presupuesto vigente, en el Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, Partida 7, existe una partida de $ 37.000 m|n., con la que podría atenderse la construcción de un galpón depósito para almacenar cereales en el Puerto de Hernandarias, cuyo proyecto y presupuesto de $ 36.736.00 m|n. fueron aprobados por decreto de 29 de julio de 1927;

Teniendo en cuenta que esta obra ha sido prevista en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos de que se trata, conforme al proyecto y presupuesto de treinta y seis mil setecientos treinta y seis pesos ($ 36.736 m|n.) moneda nacional, aprobado por decreto de 29 de Julio de 1927, con cargo a los fondos asignados en el Presupuesto vigente en el Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, Partida 7 — Plan de Trabajos Públicos — aprobado por Acuerdo de 19 de Enero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se la autoriza a llevar a cabo obras de defensa de la ribera de Quilmes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43053. — 2231. — Expte. 10430 - N - 1933. — Visto nuevamente este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 51.190,92 y $ 8.734,54 m|n., relativos a obras de defensa de la ribera de Quilmes y que comprenden la ejecución de la tablestacada de pie para consolidación de la obra existente y la cimentación de la escalinata de acceso a la rotonda, respectivamente;

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas se conceptúan indispensables y habiéndose previsto en el plan de trabajos públicos para el corriente año la suma de $ 60.000 m|n., para tal fin, no existe inconveniente alguno en que se autorice a la Repartición técnica citada, para que las lleve a cabo, máxime que en su ejecución la misma empleará personal de que dispone y materiales existentes en depósito; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuestos antes enunciados, los que en total se elevan a la suma de cincuenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($59.925,46 m|n.) relativos a las obras de defensa de la ribera de Quilmes, de que ya se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, administrativamente, las lleve a cabo, debiendo imputarse el expresado importe al Anexo L, inciso A, ítem 2, partida 39, del presupuesto en vigor — "Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 225, adquisición material eléctrico destinado a las obras de canalización a su cargo, pesos 1.111.10 m|n.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.054. — 2232. — Exp. 9.188-R-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de la licitación privada número 225, que ha realizado para adquirir material eléctrico destinado a los trabajos de rectificación y ensanche a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase el material eléctrico de referencia a las casas y por los precios que a continuación se indica:

	$ m|n.
"A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 1, . .	393.50
"Siemens - Shuckert S. A.", renglones 2 y 3, ...	333.30
"General Electric S. A.", renglón 4, ...	13.50
"Compañía India Rubber Gutta Percha Telegraph Works Ltd.", renglones 6, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 . . .	262.10
"Francisco Francioni y Cía." renglones 8, 16, 18, 21, 22, 23 y 24, ...	108.70

Art. 2.° — El gasto de ($ 1.111.10 m|n.) un mil ciento once pesos con diez centavos moneda nacional a que asciende la presente adquisición, deberá imputarse al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente. (Acuerdo del 19 de Enero de 1934).

Art. 3.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 110 toneladas de cemento portland para las obras de Embalse y Usina Río Tercero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.066. — 2233. — Exp. 9.162-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2294, que ha realizado para adquirir 110 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de embalse y usina hidroeléctrica de Río Tercero (Córdoba);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión a la firma y por el precio aconsejado por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique a la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, la provisión, con el expresado destino, de ciento diez toneladas de cemento portland, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 3.850.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación acarreo 4.000 toneladas de piedra para obras de defensa de la Ciudad de Sgo. del Estero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.067. — 2234. — Exp. 8.921-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación al licitar, por intermedio de la Dirección de las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, el acarreo de 4.000 toneladas de piedra, desde la estación del Ferrocarril Central Córdoba en dicha ciudad, hasta el obrador, o sea una distancia aproximada de tres kilómetros;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la ejecución de dicho trabajo a don Miguel Cura;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número doce a que se ha aludido y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende el transporte de que se trata a don Miguel Cura, por la cantidad total de tres mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 3.120.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 50 rollos de alambre para obras Ríos Atuel y Salado.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.068. — 2235. — Exp. 9.139-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 19, que ha realizado con el propósito de adquirir cincuenta rollos de alambre con destino a las obras de corrección del régimen de los ríos Atuel y Salado;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión a la firma aconsejada por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que adjudique a la firma Francisco Garcia la provisión, con el destino expresado, de cincuenta rollos de alambre redondo, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de seiscientos veintiséis pesos ($ 626.— m|n.) moneda nacional, que será imputada al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 37 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 450 toneladas de leña para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.069. — 2236. — Exp. 9.140-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número catorce, que ha realizado para la adquisición de 450 toneladas de leña, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses del Fisco encomendar la provisión en la forma aconsejada por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y en atención a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende a la firma José Carot la provisión, con el destino expresado, de cuatrocientas cincuenta toneladas de leña, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de tres mil ochocientos veinticinco pesos ($ 3.825.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición máquina de calcular con destino a su Sección Compras.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.070. — 2237. — Exp. 9.160-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2073, que ha llevado a cabo para adquirir una máquina de calcular con destino a su Sección Compras;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión a la casa y por el precio aconsejado por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de

una máquina de calcular, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, a la casa Arturo W. Boote y Cía., por la cantidad total de setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 3 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varios artículos de escritorio para Depósito Central.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.071. — 2238. — Exp. 9.161-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2363, que ha llevado a cabo para la adquisición de artículos de escritorio, con destino al stock de su Depósito Central; y

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor así como que conviene a los intereses fiscales encomendar la provisión de los artículos aludidos a las casas y por los precios aconsejados por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique la provisión de los artículos a que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

	$ m|n.
J. Rosselli y Cía., renglones 4, 6, 8, 9, 13, 15, 16 y 17, por	1.115.—
Jacobo Peuser Ltda., renglones 1, 2, 5, 7 y 14, por ..	1.254.—

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de dos mil trescientos sesenta y nueve pesos ($ 2.369.— m|n.) moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 12, partida 3 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varios elementos de trabajo para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

43.072. — 2239. — Exp. 8.916-I-1934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 2197, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de explosivos, rollos de mecha para mina y fulminantes, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, y adjudícase su provisión a las casas y por los precios que a continuación se determina:

	$ m|n.
Carrere Martínez y Cía., renglones números 1 y 2, por	2.220.—
Banhan Hnos. y Cía., renglones número 3, por	180.40
Coopers Brothers, renglón número 4, por	170.—

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil quinientos setenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 2.570.40 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 20 toneladas de hierro para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.073. — 2240. — Exp. 9.156-I-934. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 2364, que ha realizado a fin de adquirir 20 toneladas de hierro redondo de las características especificadas en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las Obras de Defensa de Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo, y

Atento lo informado por la Dirección
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 20 toneladas de hierro redondo con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero y adjudícase la provisión de las mismas a la firma S. A. La Cantábrica, por un importe total de tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 3.480.— m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, de la partida 60.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 300 vigas de quebracho para las obras de defensa de Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.074. — 2241. — Exp. 9.157-I-934. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 16, que ha realizado a fin de adquirir 300 vigas de quebracho colorado, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 300 vigas de quebracho colorado con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero y adjudícase la provisión de las mismas a la firma Carlos Coquegniot, por la cantidad de tres mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 3.562.50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland para obras de defensa Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.075. — 2242. — Exp. 8.918-I-934. —Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 2217, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 100 toneladas de cemento portland, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma Compañía Sud Americana de Cemento Portland, por la suma de $ 3.500.— moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de las cien (100) toneladas de cemento portland, a la firma Compañía Sud Americana de Cemento Portland, por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Designación del Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, para que firme escritura terrenos vendidos por señora Laura Malbrán de Carmona.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.076. — 2243. — Exp. 14.070-I-1933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se designe al Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, para que en representación del P. E., suscriba la escritura respectiva del convenio celebrado con la señora Laura Malbrán, viuda de Carmona, aprobado por decreto número 31.258 de fecha 17 de Noviembre de 1933, y se autorice al mismo, para que abone el importe de $ 78.000.— m|n., a que asciende dicha transacción inmobiliaria, más la de pesos 694.— m|n., correspondientes a gastos de escrituración, y

Teniendo en cuenta que el convenio de que se trata, se ha celebrado con motivo de la compra efectuada por el Estado de una superficie de terreno, compuesta de 519 hs., 16 ás. y 69,52 ceas., situada en la Pedanía Cañada de Alvarez, Departamento de Calamuchita (Córdoba), destinado a ser ocupado por el embalse del Río Tercero, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Director de las mencionadas obras, Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura pública de traslado de dominio del inmueble expresado y abonar el importe expresado a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad procederá a formular la correspondiente orden de pago por la suma de setenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 78.694.— m|n.) en la que se incluye el mayor gasto de $ 694.— m|n., que se aprueba, en concepto de sellado, reposición, 5 o|oo de inscripción del título y honorarios del Escribano.

Art. 2.° — Impútese la suma expresada, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la Escribanía General de Gobierno, la que procederá a extender el respectivo poder habilitante a favor del nombrado funcionario, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se deja sin efecto el decreto 36.706 y apruébase la nueva licitación para la adquisición de un automóvil Ford.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

43.077. — 2244. — Exp. 2.680-I-1934. — Visto el resultado de la segunda licitación privada número 2340, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un automóvil faeton Ford Standart, con destino a las Obras de Riego y Saneamiento alrededores Ciudad de Salta, cuya adjudicación se efectuará oportunamente a la firma Agencia Ford Salinas, según decreto número 36.706, de fecha 20 de Febrero ppdo., conforme a la licitación privada número 1749, realizada a ese efecto, y

Teniendo en cuenta que la nueva licitación efectuada con ese objeto, obedece a la circunstancia de no haber provisto el referido automóvil, la casa que resultara adjudicataria, en mérito a las razones que la misma expresa en su nota de fojas 31, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de que se ha hecho mención y apruébase la nueva licitación privada de que se trata, autorizándose a la Dirección General de Irrigación, para que adquiera el referido automóvil de la firma Benjamín Póvoli y Cía., por la suma de tres mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 3.352.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Prosecución de las obras del Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.933. — 2245. — Exp. 28.803-C-929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para proseguir las obras de construcción del edificio del Colegio Nacional de San Juan, cuyo proyecto y presupuesto, éste último de $ 772.320.60 m|n., fueron aprobados por decreto de 28 de Junio de 1932;

Teniendo en cuenta que en el plan de trabajos públicos para el corriente año, aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de Enero ppdo., se asigna una partida de $ 397.000.— m|n., para la ejecución de las obras de que se trata, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para proseguir las obras de construcción del edificio de que se ha hecho referencia hasta la concurrencia de la suma de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos ($ 349.742.47 m|n.) moneda nacional, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 148, del plan de trabajos públicos aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de Enero último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la D. Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.934. — 2246. — Exp. 9065-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Edificios dependiente de la IV. Zona - Conservación año 1934. — Licitación número 3119. — Provisión mano de obra - desmontaje molino a viento a la firma Vicente Janniello, por	110.—
Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Licitación N.° 6391. — Provisión y colocación tapa-rrollos pino blanco, a la firma P. Pablo Petrone y Cía., por	670.—
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). — Licitación número 7088. — Provisión y colocación de vidrios a la firma Brodi y Cía., por	657.83
Licitación N.° 7106. — Provisión y colocación baranda de hierro forjado a la firma Benjamín Baragiola, por	180.70

Art. 2.° — El importe total de mil seiscientos diez y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.618.53 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	110.—
Presupuesto vigente - Acuerdo Enero 19|1934:	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 197	670.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 214	838.53

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto Bacteriológico

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.935. — 2247. — Exp. 1.656-I-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 3.279.31 m|n., relativo al reparo de pisos y carpintería y pintura al óleo de paredes en el Pabellón Dirección y Administración del Instituto Bacteriológico;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil doscientos setenta y nueve pesos con treinta y un centavos m|nacional ($ 3.279.31 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.311.72 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934.

$ 1.967.59 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

42.936. — 2248. — Exp. 9.364-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 38.114.87 m|n., relativo a la construcción de un entrepiso sobre los locales números 16, 18, 23 al 26, 39 al 43, y 59 al 61 del primer piso alto del Departamento Central de Policía;

Teniendo en cuenta que por la urgencia con que se requerían los trabajos de que se ha hecho referencia, la Dirección Técnica, les dió principio de ejecución;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de treinta y ocho mil ciento catorce pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 38.114.87 m|n.), como así también el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al disponer la iniciación de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízasela a la misma para que por vía administrativa los prosiga, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10|1934, del Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo de Ministros de Enero 19 de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la demolición de los edificios existentes en la manzana de Moreno, Lima, Aroma y Avda. 9 de Julio, a la firma Francisco Caligiuri.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.055. — 2249. — Exp. 3.561-A-934. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por decreto número 39.451, de fecha 4 de Abril ppdo., para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Avenida 9 de Julio, en la que deberá emplazarse el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Francisco Caligiuri, que ofrece abonar la suma de pesos 31.500.— m|n., por dicha demolición, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma a la firma Francisco Caligiuri, que se compromete abonar por dicha demolición la suma de treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 31.500 m|n.) y cumplir las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — La citada suma deberá ser depositada por el adjudicatario en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta "Rentas Generales - Entradas Varias", en la forma establecida en el artículo 5.° del pliego de condiciones.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo protocolizarse el contrato aprobado ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina el artículo 4.°, de la Ley 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Prosecución de las obras de la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Bs. Aires).

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.056. — 2250. — Exp. 14.366 S-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el crédito de $ 285.000.— m|n. asignado en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de Enero último, en la prosecución de las obras del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires), cuyo proyecto y presupuesto, éste último de $ 244.964.31 m|n., se aprobaron por decreto de 10 de Noviembre de 1933;

Teniendo en cuenta que hasta el 31 de Diciembre ppdo., se ha invertido la suma de $ 2.714.55 m|n., en la ejecución de las obras de que se trata, por lo que procede autorizar la prosecución de las obras hasta la concurrencia de la suma de $ 242.249.76 m|n., completando así el importe del presupuesto de la obra, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las obras de que se ha hecho referencia, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, hasta la concurrencia de la suma de doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 242.249.76 m|n.) moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 153, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de Enero último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Prosecución de las obras de la Escuela Normal de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.057. — 2251. — Exp. 6.748-E-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir, en la prosecución de las obras del edificio destinado a la Escuela Normal de Santa Fe - cuyo presupuesto de pesos 1.177.002.94 m|n., fuera determinado por la resolución ministerial de fecha 10 de Julio de 1930 - el crédito de pesos 449.000.— m|n., asignado en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo de Enero 19 de 1934;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un millón ciento setenta y siete mil dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.177.002.94 m|n.), determinado por la resolución ministerial de fecha 10 de Julio de 1930, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa prosiga las obras de construcción del mencionado edificio hasta la concurrencia de cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 449.000.— m|n.), con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 132|1934 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo de Enero 19 de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría Sección 8.ª

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.058. — 2252. — Exp. 9.940-P-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 315.47 m|n., que ha preparado, relativo a la provisión é instalación de una pileta y obras complementarias correspondientes, en el local cocina del edificio Urquiza número 554, ocupado por la Comisaría Sección 8.ª de Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que tales trabajos revisten carácter de urgente y que la documentación agregada no ofrece observación;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de trescientos quince pesos con cuarenta y siete centavos ($ 315.47 m|n.) m|nacional, formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934	129.13
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934	186.34

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Medicina

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.059. — 2253. — Exp. 9.178-F-934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 1.547.42 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de jaulas de hormigón armado para ratas en el Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil quinientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.547.42 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	928.45
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	618.97

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto Bacteriológico

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.060. — 2254. — Exp. 9356-I-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha preparado, valor de $ 4.152.54 m|n., relativo a la ejecución de las obras sanitarias y complementarias correspondientes a objeto de subsanar los inconvenientes derivados de la falta de agua corriente en las caballerizas y corral cubierto del Instituto Bacteriológico;

Teniendo en cuenta que los trabajos mencionados precedentemente revisten carácter de impostergables, y que la documentación agregada no ofrece observación, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.152.54 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934	1.357.18
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934	2.795.36

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.061. — 2.255. — Expediente 9.192-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Buenos Aires).	
Lic. N.° 158-BB. — Provisión bisagras de resorte a vaivén. — Juan José Fernández.	126.—
Facultad de Química y Farmacia de La Plta (Buenos Aires).	
Lic. N.° 202-L. — Provisión campanas de química. — José Soriano.	2.058.—
Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires).	
Lic. N.° 203-L. — Provisión ladrillos de cal. — Enrico Tomberi.	4.800.—
Lic. N.° 204-L. — Provisión cal, cemento, etc. Jaime Sifré — Renglones 1 y 3.	1.375.20
José Marano. — Renglon 2	2.698.—
Lic. N.° 205 L. — Provisión arena. — Jaime Sifré.	1.974.—
Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Buenos Aires).	
Lic. N.° 207 L. — Provisión escalinata de granito. — Andrés Carpinelli.	846.—
Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires).	
Lic. N.° 2. — Provisión metal desplegado y hierro redondo. — Emilio Mignone & Cía.	1.932.5[illegible]
Lic. N.° 3. — Provisión cemento portland. — Emilio Albaja & Cía.	2.270.—
Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires).	
Lic. N.° 127. — Provisión polvo de ladrillos. — Bartolomé Artola & Cía.	700.—
Lic. N.° 128. — Provisión arena. — Piatti Hnos.	126.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de diez y ocho mil novecientos quince pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 18.915.70 m|n.) en la forma siguiente:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10.	126.—

Presupuesto vigente Acuerdo Enero 19 de 1934.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 158.	2.904.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 207.	10.847.20
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 152.	4.202.50
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128.	836.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Alcaidía de Menores

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.062. — 2.256. — Expediente 9.444-P-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 1.355.06 m|n. que ha preparado, relativo a los trabajos de reparación en la instalación sanitaria, reposición de artefactos, cambio de inmobiliario y obras complementarias en la Alcaidía de Menores;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece observación, así como el carácter urgente que revisten los trabajos de que se trata; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil trescientos cincuenta y cinco pesos con seis centavos ($ 1.355.06 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho importe total deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo L, Inciso 2.°, ítem 2, partida 1 1934.	1.018.8[illegible]
Al Anexo L, Inciso 8.°, ítem 2, partida 10 1934.	336.17

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos con destino a la Sección Plantel y Equipo de su dependencia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.063. — 2.257. — Expediente 9.173-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto número 21.890 de fecha Mayo 16 de 1933, para la provisión de artículos y herramientas destinados a "Plantel y Equipo", de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos remates se ha cumplimentado los requisitos que exigen las disposiciones en vigor que rigen para los mismos; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los artículos y herramientas de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura Plantel y Equipo.

	$ m|n.
— Lic. N.° 3651. — Provisión carretillas volcadoras. — J. J. Aiello.	285.—
Lic. N.° 3714. — Provisión de nanzúk y granité. — Dirección General de Arquitectura. — Intendencia Los Gobelinos.	49.40
Lic. N.° 3769. — Provisión básculа para mostrador. — Di Pasquo Hermanos	109.—
Dirección General de Arquitectura. — Reconocimientos de terrenos etc. — Licitación N.° 3871. — Provisión planillas rayadas. — Botto Hermanos.	172.50

Art. 2.° — El importe total de seiscientos quince pesos con noventa centavos ($ 615.90 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 7 1934.	49.40
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 5 1934.	394.—
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 1934	172.50

Acuerdo de Ministros de Enero 19 próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Receptoría de Rentas de Diamante (E. Ríos).

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.064. — 2.258. — Expediente 9.771-R-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.012.20 m|n. relativo a la reparación y renovación de las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz y campanillas del edificio ocupado por la Receptoría de Rentas de Diamante (Entre Ríos): y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.012.20 m|n.) un mil doce pesos con veinte centavos moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 289.80 m|n. al Anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1 y $ 722.40 m|n. al Anexo J. inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

43.065. — 2.259. — Expediente 5.395-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 886.62 m|n. relativo al blanqueo y pintura de los locales que en el edificio de la Aduana Vieja, ocupa la Oficina de Encomiendas Internacionales, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de imprescindible necesidad y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 886.62 m|n.) ochocientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con los disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 576.30 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 310.32 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando trámite expediente jubilación de don Luis Yannielli (Capatáz Dirección General Navegación y Puertos).

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.128. — 2.260. — Expediente 9.497-Y-1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Luis Yannielli, Capatáz de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación del Capatáz don Luis Yannielli, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolucin correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Determinando imputación a los haberes que percibe el Auxiliar 8. de la Dirección General de Irrigación, don José M. Herrera.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.141. — 2.261. — Expediente 8.308-I-1934. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 2 por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que a contar desde el 1.° de Mayo proximo pasado, el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) que devenga el actual Auxiliar 8.° de la Dirección General de Irrigación, don José M. Herrera (Clase 1902, D. M. 64, Matrícula 3.966.571), se impute al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2. partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando trámite expediente jubilación de don Jorge de Elía, empleado de la Dirección Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.143. — 2.262. — Expediente 9.648-O-1934. — Visto lo solicitado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, referente al trámite de la jubilación ordinaria del empleado de la misma, don Jorge de Elía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación de don Jorge de Elía, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando trámite expediente jubilación de don Enrique Alsina (Empleado FF. CC. del Estado).

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.147. — 2.263. — Expediente 9.818-F-1934. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente al trámite de la jubilación ordinaria del empleado de la misma, don Enrique Alsina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación de don Enrique Alsina, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Junta Honoraria para el estudio de la industria del transporte y la situación económica de las Empresas ferroviarias. — Designando nuevos miembros.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.153. — 2.264. — Expediente 10.396-O-1934. — Considerando conveniente ampliar la composición de la Junta Honoraria que, por decreto N.° 40.017 de fecha 13 de Abril ppdo., se designó para que, estudiando las condiciones en que se desenvuelve la industria del transporte y la situación económica de las empresas ferroviarias, aconseja las medidas administrativas y legales que convenga adoptar en provecho de los intereses generales y, teniendo en cuenta, por otra parte, la vacante producida por fallecimiento del doctor Angel Gallardo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase miembros de la Junta Honoraria a que se ha hecho referencia al ex Ministro de Obras Públicas de la Nación doctor Roberto M. Ortiz y al doctor Ramón Videla del Directorio Local del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y corra agregado a sus antecedentes y según su estado.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Transfiriendo a favor de don Natalio Ricci, la concesión de un arrendamiento de un terreno acordada a don Vicente Bellomo, en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.119. — 2.265. — Expediente 7.769-P-1934. — Visto este expediente por el que el señor Natalio Ricci, solicita se le acuerde la transferencia de la concesión otorgada por decreto de fecha 28 de Enero de 1932, a favor de don Vicente Bellomo, para ocupar en arrendamiento un terreno de 18 metros cuadrados sobre el terraplén Oeste del Puerto de Quequén, con destino a la guarda de enseres de pesca y a cocina para mariscos a mérito de haber adquirido en compra, las instalaciones respectivas, lo que justifica con el documento corriente a fojas 4; y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, manteniendo las condiciones establecidas en el decreto de referencia,

Artículo 1.° — Tranfiérese a favor de don Natalio Ricci, la concesión otorgada por decreto de fecha 28 de Enero de 1932, a don Vicente Bellomo, para ocupar en arrendamiento un terreno de 18 metros cuadrados sobre el terraplén Oeste del Puerto de Quequén, con el destino expresado, debiendo el nuevo concesionario ajustarse a los términos y condiciones especificadas en el decreto de fecha 28 de Enero de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública N.° 365 y autorizándola para licitar privadamente ad-referéndum del P. E. la provisión de diversos materiales.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.120. — 2.266. — Exp. 3.662-N-934 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleve el resultado de la licitación pública N.° 365 celebrada en virtud de la autorización acordada por resolución de 13 de Marzo ppdo., para la adquisición de estructuras y demás elementos necesarios para la terminación del galpón que se construye en el Puerto de Formosa,

CONSIDERANDO:

Que no habiendo mediado la debida competencia para los renglones 1 a 11 y 20 a 22, que comprenden hierros, ventanas y cortinas metálicas, los mismos quedaron sin adjudicar y teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos, la Dirección licitante solicita autorización para realizar un nuevo concurso privado de precios;

Que procedido al examen de las demás proposiciones formuladas, la Repartición técnica aconseja, tomando como base el menor precio cotizado dentro de las especificaciones requeridas, adjudicar los renglones 16 y 17 a la firma Estrabou y Cía., y a la Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., los renglones 12 a 15, 18 y 19;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 365, de que se hace referencia, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Estrabou y Cía. — Renglones 16 y 17	585.64
Cía. Británica de Construcciones de Acero Limitada. — Renglones 12 a 15 y 18 y 19	3 850.48

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Repartición para licitar privadamente y ad-referéndum del P. E. los renglones 1 a 11 y 20 a 22, que quedaron sin adjudicar.

Art. 3.° — El importe total de cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos con doce centavos ($ 4 436.12 m|n.) moneda nacional a que ascienden los materiales adjudicados, deberá imputarse al Anexo L inciso 3.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto en vigor, "Obras Puerto Formosa"; Acuerdo 19 de Enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos — Se la autoriza para que de acuerdo al presupuesto de $ 418 097.26 m|n., aprobado por decreto N.° 33 033, lleve a cabo los trabajos de guinches eléctricos a la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

Buenos Aires Junio 12 de 1934.

43 122. — 2 267. — Expte. 19.883-P-1933 — Atento que por Decreto N°. 33 033, de fecha 19 de Diciembre de 1933, fué aprobada la documentación preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, a los efectos de la Ley 10 285, para la ejecución de los trabajos de traslado a la Dársena Sur, de los guinches eléctricos que en la actualidad se utilizan en el costado Este de los diques 1 y 3 del Puerto de la Capital y colocación, en su reemplazo, de las grúas eléctricas adquiridas mediante la licitación pública N.° 230, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de que se ha hecho referencia, comprende trabajos presupuestos en $ 418.097.26 m|n.) cuya ejecución es sumamente necesaria, por exigencias propias del servicio a que se destinan los elementos en cuestión;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., se halla comprendida la obra de que se trata, dentro de la partida 31, inciso 3.° ítem 2 del Anexo L, a la que se le asigna un crédito de $ 746 000.00 m|n., contra el cual podrá efectuarse el importe del mencionado presupuesto.

En tal virtud, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa, y de conformidad con el proyecto y presupuesto de cuatrocientos diez y ocho mil noventa y siete pesos con veintiséis centavos ($ 418 097.26 m|n.) moneda nacional, aprobados por Decreto N.° 33 033, de fecha 19 de Diciembre de 1933, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con imputación a los fondos acordados por el Acuerdo de 19 de Enero ppdo., Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 31 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el presupuesto complementario de pesos 251.340 00 m|n. y autorizándola a invertir hasta la suma de $ 178 030,00 m|n., en la ejecución de obras de ampliación en el Puerto Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.123. — 2 268. — Expte. 4.708-P-1934 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el nuevo proyecto que ha formulado, para la ejecución de obras de ampliación requeridas en el Puerto de Victoria (Entre Ríos), complementario del aprobado por decreto de Septiembre 12 de 1932;

Teniendo en cuenta:

Que el nuevo proyecto cuyo presupuesto se eleva a la suma de $ 400 220.00 m|n., comprende la ejecución de trabajos de importancia tendientes a dar mayores comodidades al intercambio comercial de la zona;

Que de ese presupuesto, debe deducirse la cantidad de $ 48 880.00 m|n., correspondiente a las planchadas del costado Oeste, por estar comprendida en el proyecto aprobado por el ya citado decreto;

Que, para la atención de estos trabajos, se cuenta con la suma de $ 200.000 m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., contra cuya cantidad quedará afectado el importe de $ 41.920,00 m|n., para la construcción de un segundo depósito fiscal que se tramita por cuerda separada, quedando por tanto un saldo disponible de $ 158,080,00 moneda nacional;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto complementario del aprobado por Decreto de Septiembre 12 de 1932, para las obras de ampliación del Puerto de Victoria, cuyo importe, deducida la cantidad de $ 48.880.00 m|n., que comprende la construcción de las planchadas presupuestas en el anterior proyecto aprobado por el citado decreto, asciende en total a la suma de trescientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos ($ 351.340.00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, por vía administrativa, lleve a cabo los expresados trabajos, hasta la concurrencia de la suma de ciento cincuenta y ocho mil ochenta pesos ($ 158.080.00 m|n.) moneda nacional, con cargo a los fondos acordados por el Acuerdo de 19 de Enero ppdo.; Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a invertir $ 1.000.000 m|n., para prosecución obras de reconstrucción de muelles sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.124. — 2.269. — Exp. 9.535-N-1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le autorice a invertir en la prosecución de las obras de reconstrucción de los muelles del Riachuelo, la suma de $ 1.000.000 m|n., determinada en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., con cargo al Anexo L. inciso 3.°, ítem 2, partida 30 del Presupuesto en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata responden al proyecto y presupuesto de pesos 7.070.966,64 m|n., aprobados a los efectos de la Ley 10.285 por decreto de 29 de Marzo de 1926 y éste, a su vez, forma parte de la máxima de obras que por un total de $ 7.803.949,41 m|n., se denuncia en estas actuaciones;

Que frente a esta máxima de obras se han concedido autorizaciones de inversión por un total de $ 6.281.998,21 m|n., y si a esa cantidad se agrega la de $ 1.000.000 m|n., solicitada, restaría aún por ejecutar trabajos por un importe de $ 521.951,20 m|n.;

Que en tal virtud, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos, máxime teniendo en cuenta el favorable informe de la de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir en la prosecución de las obras de reconstrucción de los muelles del Riachuelo la suma de ($ 1.000.000 m|n.) un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo al proyecto y presupuesto de ($ 7.070.966,64 m|n.) siete millones setenta mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, aprobados por Decreto de 29 de Marzo de 1926.

Art. 2.° — La expresada suma se atenderá con los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo., con imputación al Anexo L. inciso 3, ítem 2, partida 30 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza ejecución de trabajos en puerto Concepción del Uruguay por $ 1.310 m|n., por cuenta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.126. — 2.270. — Exp. 9.941-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 1.310,00 m|n., que ha preparado a requerimiento de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la ejecución de trabajos, en la planta local que esta Repartición posee en el Puerto Concepción del Uruguay, que evitarán que las aguas pluviales afecten la zona donde está instalado el desvío férreo interno y la báscula para pesar vagones;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al prestar su conformidad al presupuesto enunciado, manifiesta haber en depósito el importe del mismo en la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Averías y Prestación de servicios varios", en virtud de lo cual no existe inconveniente en autorizar la realización de los trabajos de que se trata;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de mil trescientos diez pesos ($ 1.310.00 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos relativos a los trabajos enunciados y autorízase a la mencionada Repartición para llevarlos a cabo, por cuenta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, debiéndose imputar el gasto pertinente a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Averías y Prestación de Servicios varios".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisiciones directas de varios artículos y materiales por $ 1.402,50 m|n.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.127. — 2.271. — Exp. 9.071-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir los artículos y materiales detallados a fs. 1 vuelta y 2, con destino a distintas dependencias a su cargo, solicitó directamente precios a las firmas que más abajo se mencionan, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que las presentes adquisiciones se hallan encuadradas dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera los artículos y materiales detallados a fs., 1 vuelta y 2 de las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Pedido directo N.° 1.541. — Cía. Thyssen-Lametal . .	450.—
Pedido directo N.° 1.551.— A. G. Pruden y Cía. . . .	33.—
Pedido directo N.° 1.563. — Etchegoyen y Cía., . . .	390.—
Pedido directo N.° 1.566. — General Electric S. A. . .	192.50
Pedido directo N.° 1.568. — Evans Thornton y Cía., .	114.—
Pedido directo N.° 1.569. — Maroni Hnos. y Cía.	223.—

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 1.402.50 m|n.) un mil cuatrocientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de $ 60.00 m|n., por reparación averías boya luminosa roja del Km 921 del Río Paraná.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43.129. — 2.272. — Exp. 9.677-N-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos dá cuenta de la inversión de pesos 60,00 m|n., que ha motivado los trabajos de reparación de las averías sufridas por la boya luminosa roja del Km. 921 del Río Paraná, hecho constatado con fecha 25 de Marzo de 1933.

Teniendo en cuenta que, no obstante las diligencias practicadas por la Prefectura General Marítima, no ha sido posible individualizar al o los causantes de ese daño, razón por la cual no hay inconveniente en aprobar el gasto realizado, como también la imputación dada en oportunidad y provisionalmente al mismo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 60,00 m|n.) sesenta pesos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al efectuar la reparación de las averías de la boya de que se trata, importe que fué atendido oportunamente y en forma provisional, con las partidas del presupuesto del año 1933, que a continuación se indica y las que al presente quedan confirmadas:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	50.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	10.—

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que procederá al desglose y devolución a la Prefectura General Marítima del sumario acompañado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Concediendo prórroga al Mercado Nacional de Frutos para trabajos de pavimentación de la calle de ribera.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43130. — 2273. — Expte. 22.492 - M - 1926 y agregados. — Visto el nuevo pedido formulado por el Mercado Nacional de Frutos en el sentido de que se prorrogue al 8 de octubre próximo, los efectos del decreto de 29 de marzo de 1933, para la iniciación de los trabajos de pavimentación de la calle de ribera que está obligada a llevar a cabo, de acuerdi con la concesión de que es poseedora, para la explotación de un muelle sobre el Riachuelo;

Teniendo en cuenta:

Que de conformidad con lo dispuesto en el referido pronunciamiento, los trabajos de que se trata debieron ser ejecutados dentro del término de cinco meses a partir de la fecha del mismo;

Que la mencionada Institución expresa, que el cumplimiento de la obligación impuesta no pudo hacerla efectiva, por subsistir la situación de impedimento económico que informa a los distintos pedidos hechos en varias oportunidades, y que al ser contemplados, determinaron otras tantas postergaciones de la obra;

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una Institución cuya reconocida seriedad abona en favor de la causal invocada en la nueva solicitud de prórroga, puede por razones de equidad y de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos accederse a la misma;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 28 de octubre próximo el plazo fijado para la iniciación de los trabajos de pavimentación de que se trata, que corresponde llevar a cabo al Mercado Nacional de Frutos, y su terminación a los cinco (5) meses.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.° 347, adquisición materiales de acero.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43148. — 2274. — Expte. 15585 - N - 1933. — Visti este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, en virtud de las autorizaciones conferidas por las resoluciones de fechas 17 de octubre de 1933 y 4 de enero último, para la adquisición de materiales de acero para repuestos de dragas, destinados al tren de dragado de la Repartición, y chapas corazas para centrífugas respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado el día 24 de enero ppdo., concurrieron con sus respectivas propuestas catorce casas del ramo;

Que practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas, la citada Repartición aconseja adjudicar los materiales, comprendidos en la licitación efectuada, en la forma detallada en su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta, en unos casos el menor precio cotizado, hecha la conversión en moneda nacional, y en otros las condiciones técnicas del material ofrecido, en concordancia con las especificaciones que rigieron el acto;

Por tanto, habiéndose aclarado, en el memorándum adjunto de la Repartición técnica, las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a la adjudicación de los renglones 29, 30, 31, 32 y 38, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 347, de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase el material de acero, de que se trata, en la siguiente forma:

Justo Janse, renglones, 1, 2, 3, 46 y 66 por florines holandeses	16.914.—
D. G. Anderson, renglones 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 24, 25, 29 y 32, por libras esterlinas	1209.19.2
Cía. Industrial de Electricidad renglones 7, 11, 19, 20, 21, 22, 27, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67 y 68, por pesos moneda nacional	55.479,00

	$ m|n.
Evans Thornton y Cía., renglones 12, 13, 15, 51, 64, 69, 70, 71, 30, 31 y 38, por libras esterlinas	654.7.0
Sociedad Argentina de Comercio y Representaciones S. A. renglones 23, 26, 23 y 53, por libras esterlinas	669.6.0
Orenstein y Koppel S. A., renglón 33, por reichsmarks	19.000.00
G. Denk y Cía., renglones 34, 35 y 36, por francos suizos	4.703.00
Carlos Fraquelli, renglones 39 y 40, por florines holandeses	4.220.00
G. E. Goodhart y Cía., renglones 47, 48, 49, 50 y 65, por florines holandeses .	6.145.00

Art. 2.° — El gasto total que representa esta adquisición se imputará, provisionalmente, en la siguiente forma al presupuesto en vigor:

	m$n
Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 5 (Acuerdo 19|1|934)	27.000.00
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15	147.623.00

cantidades, éstas, que quedarán fijadas definitivamente al efectuarse la conversión que corresponda al cambio telegráfico que rija en el Banco de la Nación Argentina, en la fecha que se efectúe el pago de las facturas en moneda extranjera.

Art. 3.° — Apruébase, asimismo, los contratos suscriptos entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias, ad referéndum del P. E., debiendo, la citada Repartición, elevarlos oportunamente a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Irrigación. — Adquisición cal viva para obras defensa en la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43131. — 2275. — 8913 - I - 1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 11 que ha realizado con el objeto de adquirir cal viva con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma Nicolás Cafure, la provisión de treinta (30) toneladas de cal viva de primera, en terreno [illegible] destino indicado, por la cantidad total de quinientos sesenta y siete pesos ($ 567.00 m\|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 3.000 litros de nafta para su Depósito Central

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43132. — 2276. — 9.159 - I - 1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando su aprobación, las actuaciones relacionadas con el pedido directo de precios que, en orden a lo dispuesto por decreto de 6 de Mayo de 1926, ha formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el fin de adquirir 3.000 litros de nafta, para su Depósito Central;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tres mil (3.000) litros de nafta, con el destino indicado, por la cantidad total de quinientos ochenta y cinco pesos ($ 585.00 m\|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 5 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición hierro redondo para obras defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43133. — 2277. — 8.920 - I - 1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2219 que ha realizado para la adquisición de hierro redondo con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión en la forma aconsejada por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma Descours y Cabaud la provisión de quince (15) toneladas de hierro redondo, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.683,50 m\|n.), que será imputada al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 3 compuertas de hierro para las obras provisión agua a Las Varelas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43134. — 2278. — Expte. 8.789 - I - 1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2229, referente a la adquisición de (3) tres compuertas de hierro para las obras de provisión de agua a "Los Varelas (Catamarca)";

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir las compuertas de referencia a la Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, por el importe total de ($ 590.— m\|n.) quinientos noventa pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 8 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 4.000 traviesas de quebracho para obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43135. — 2279. — Expte. 9.158 - I - 1934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 15, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 4000 traviesas de quebracho colorado para vía "Decauville" con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, y adjudícase su provisión a la firma Carlos Coquerougniot por la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m\|n.) que se imputará a Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Adquisición material eléctrico con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43136. — 2280. — Expte. 8.926 - I - 1934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2150 realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de material eléctrico, con destino a las Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini y adjudícase dicha provisión a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

	m$n
The Anglo Argentine General Electric, Renglón 2 por....	7.50
Agar Cross y Cía. Ltda. Renglones Nros. 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por	593.97
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, Renglones Nros. 3, 4, 5 y 7 por	165.62
Siemens-Schuckert S. A., Renglón N.° 1, por...........	4.50
Westinghouse Electric, Renglón N.° 6, por...............	24.00

Art. 2.° — Impútese la suma de ochocientos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 800.56 m\|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 77, del presupuesto vigente.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 20 toneladas de hierro en barras para obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43137. — 2281. — Expte. 8.919 - I - 1934. — Visto este expediente: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2216, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 20 toneladas de hierro redondo en barras para las Obras Defensa ciudad de Santiago del Estero y adjudícase su provisión a la firma Hierromat S. A. por la suma de tres mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.570 m\|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición camión Ford para las obras en Saujil

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43138. — 2282. — Expte. 8.925 - I - 1934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2271, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un camión Ford, con destino a las Obras de Riego en Saujil y autorízase a la misma Repartición para que, proceda a adjudicar la provisión del referido vehículo a la firma "Agencia Ford Salinas" por la suma de tres mil quinientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 3.599.25 m\|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 7, del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición cubiertas y acumuladores para obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43139. — 2283. — Exp. 9352-I-934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas N.° 2375 y 2376, realizadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de cubiertas y acumuladores con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini de las características y dimensiones que se especifican en la adjunta planilla de pedido de precios y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Licitación privada N.° 2375—

S. A. Firestone de la Argentina, cuatro cubiertas, $ 120,96 m\|n.

Licitación privada N.° 2376—

Fábrica Nacional de Acumuladores, dos acumuladores, $ 50 m\|n.

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento setenta pesos con noventa y seis centavos ($ 170,96 m\|n.) moneda nacional, a que asciende en total el importe de dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 77 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Montaje máquina de Usina eléctrica en Dique "La Ciénega".

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43140. — 2284. — Exp. 8903-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a realizar el montaje de la maquinaria correspondiente a la pequeña usina hidroeléctrica en el Dique de "La Ciénaga", cuya cons-

trucción fué aprobada por el decreto N.° 16.946 de fecha 10 de febrero de 1933,

CONSIDERANDO:

Que el costo del montaje de la maquinaria ha sido previsto en el presupuesto de $ 19.970 m|n., aprobado por el citado decreto, e incluído en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, por lo que procede aprobar lo solicitado; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Autorízase a la Dir. Gral. de Irrigación, para que por Administración realice el montaje de la maquinaria a que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el gasto que demandará este trabajo al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 36 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, à sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Ratificación en todas sus partes el decreto N.° 36.708

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

43149. — 2285. — Exp. 8477-C-1934. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa que debe ser dictado en acuerdo de ministros, en atención al monto de la suma que autoriza invertir, el decreto N.° 36.708, de fecha 29 de febrero ppdo., aprobatorio de diversos convenios con particulares por los que éstos venden al Estado diversas fracciones de terreno que serán afectadas por las obras de embalse del Río Tercero; y

Teniendo en cuenta que nada obsta para proceder en la forma aludida,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todas sus partes el decreto número 36.708, de fecha 29 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, para que lo agregue a sus antecedentes.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43144. — 2286. — Exp. 9064-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Licitación N.° 3753—

Provisión ventilador y material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

Departamento Central de Policía

The Anglo Argentina General Electric, renglón 1, por 3.08

Cía Westinghouse Electric Internacional S. A. renglón 2, por .... 125.—

$ m|n.

Departamento Central de Policía

The Anglo Argentine General Electric, renglón 3, por 10.50

Licitación N.° 3756—

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)

Provisión piezas de hierro a la firma S. A. Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 4 y 6, por 84.64

Hotel de Inmigrantes

la firma S. A. Tubos Mannesmann Ltda., renglones 7 al 10, por 191.78

Hospital de Clínicas de Córdoba

Licitación N.° 3770—

Provisión receptáculo de porcelana a la firma Siemens Schukert S. A., por 127.60

Licitación N.° 3776—

Cárcel de Contraventores

Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., renglón 2, por .... 860.—

Licitación N.° 3783—

Facultad de Ciencias Médicas

Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

The Anglo Argentine General Electric Cía. Ltda., renglones 1, 2 y 4, por 72.60

Siemens Schuckert S. A., renglón 3, por 69.40

Mendía, Scapusto y Cía, renglón 5, por 16.80

Hospital de Clínicas

The Anglo Argentine General Electric Cía. Ltda., renglones 6 y 7, por 12.74

C. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 8 y 9, por 30.56

Siemens Schuckert S. A., renglones 10 al 13, por 3.60

Hospital de Clínicas

C. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 14, por .... 9.—

Departamento Central de Policía

The Anglo Argentine General Electric S. A., renglones 15 y 16, por 19.90

Cochera Presidencial

Siemens Schuckert S. A. renglón 17, por 1.20

Licitación N.° 3785—

Cárcel de Contraventores

Provisión arena a la firma Serafín Giusani, renglón 1, por 800.—

Hotel de Inmigrantes

la firma P. Grueco y Cía, renglón 2, por 20.40

Maternidad de Córdoba

Licitación N.° 3796—

Provisión asfalto y Flux, a la firma [illegible] .... 99.—

Facultad de Ingeniería

Licitación N.° 3810—

Provisión armario de hierro pintado al laqué blanco a la firma Grimaldi y Cía., por .... 430.—

Licitación N.° 3811—

Facultad de Ingeniería

Provisión mármoles a la firma José Centrone, renglones 1 y 2, por .... 69.—

Aduana de la Capital

A la firma Carlos Campolonghi, renglón3, por 52.50

Licitación N.° 3813—

Provisión hierros

Cárcel de Contraventores

Adjudicada en la siguiente forma:

La Cantábrica, renglones 1 y 2, por 136.45

Museo Nacional de Historia Natural

Descours Cabaud, renglones 3, por 41.47

Escuela Industrial de La Plata

Establecimientos Klockner S. A., renglones 4 y 5, por 5.28

Policía de la Capital

Establecimientos Klockner S. A. renglones 6 y 7, por 8.39

Art. 2.° — El importe total de tres mil trescientos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 3.300,95 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

Anexo I, Inciso 8, Item 2, Partida 10, $ 764,88 m|n.

Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19 de 1934

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 10, $ 158,48 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 61, $ 84,64 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 7, $ 127,60 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 80, $ 1.796,45 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 57, $ 158,88 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 56, $ 55,90 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 217, $ 99 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 15, $ 41,45 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 1, $ 8,39 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 207, $ 5,28 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43145. — 2287. — Exp. 9170-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que en dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

Licitación N.° 3141—

Provisión pino-tea machihembrado a la firma Hufnagel Piottier y Cía, por pesos 1.437 m|n.

Licitación N.° 3144—

Provisión caseotes de ladrillo a la firma Antonio Pralón, por $ 144 m|n.

Correos y Telégrafos de Médano (Entre Ríos)

Licitación N.° 3150—

Provisión chapas h., tirant. etc., adjudicada en la siguiente forma:

Piaggio Hnos., renglones 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 12, por $ 939 21 m|n.

Bárbaro Longo, renglones 5, 6, 11 y 13 por $ 341,20 m|n.

Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Licitación N.° 3154—

Provisión cal a la firma S. A. Ocialde e Izaguirre, por $ 630 m|n.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos)

Licitación N.° 3156—

Provisión brea, betún, etc., a la firma Goldaracena Hnos. Ltda., por $ 179,10 moneda nacional.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires)

Licitación N.° 6388—

Provisión tirantes pino-tea a la firma Chiesa Hnos. Ltda., por $ 3.062,40 m|n.

Correos y Telégrafos de Rosario

Licitación N.° 6389—

Provisión tirantes pino-tea a la firma Remonda, Monserrat y Cía., por pesos 4.371,55 m|n.

Aduana de Rosario

Licitación N.° 6390—

Provisión hierro redondo a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por $ 2.734,67 m|n.

Licitación N.° 6392—

Provisión cemento portland a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda, por pesos 3.500 m|n.

Art. 2.° — El importe total de diez y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos con trece centavos moneda nacional ($ 18.339 13 m|n.), que se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

Anexo I, Inciso 8, Item 2, Partida 10, $ 2.581 m|n.

Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19 de 1934.

Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 2, $ 1.280,41 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 4, $ 4.371,55 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 119, $ 6.234 67 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 197, $ 3.062,40 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 146, $ 630 m|n.

Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 147, $ 179,10 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Prosecución de las obras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

43146. — 2288. — Exp. 1995-E-929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir en la prosecución de las obras del edificio de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, cuyo presupuesto de $ 1.749.959,40 m|n., se aprobó por decreto de 28 de octubre de 1922, el crédito de $ 370.000 m|n., asignado, con ese fin, en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de enero último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base al presupuesto de $ 1.749.959,40 m|n., aprobado por decreto de 28 de octubre de 1922, prosiga las obras de que se trata hasta la concurrencia de trescientos setenta mil pesos ($ 370.000 m|n.) moneda nacional, con cargo al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 201 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de enero último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ledesma Sugar Estates And Refining C. Ltda. — Devolución derechos a "filtros de algodón en pieza sin ninguna confección". (1)

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1104. — Expte. 5700-L-933. — R. V. N.° 418. — Vista la presentación de la firma Ledesma Sugar Estates And Refining Comp. Ltd., en la que solicita devolución de la suma abonada en concep-

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

to de derechos de importación correspondientes a "filtros de algodón en piezas sin ninguna confección", que introdujo a plaza por manifiesto de depósito N.° 52.322, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según información corriente a fojas 4 vuelta y 5 de la solicitud 994 R. producida por la Escuela Industrial de la Nación, la tela de que se trata se emplea en los filtros-prensas de los ingenios de azúcar, aplicándose en el sentido longitudinal según sea el largo de los filtros-prensas, y siendo su misión la de filtrar los jugos, los que pasan a través de la tela bajo la presión de una a dos atmósferas. Una vez formuladas las tortas de los residuos e impurezas, se abre la máquina (filtro-prensa), sacándose las tortas y lavándose las telas para usarlas nuevamente;

Que, si bien es cierto que, de acuerdo con el criterio sustentado por este Departamento, la tela en cuestión revestiría los caracteres de una pieza de renovación o gasto, por lo que no correspondería la franquicia en concepto de accesorio para maquinaria, además de que se ha importado separadamente de la máquina de que debe formar parte, no lo es menos que, por su función, se trata evidentemente de un material que interviene directa e inmediatamente en el proceso de elaboración de la materia prima, por cuanto contribuye a alterar su naturaleza en el sentido de exonerarle residuos e impurezas;

Que atento el hecho de que, como lo manifiesta el mismo informe, el tejido en cuestión tal cual viene no se emplea en otros usos; y que la recurrente ha cumplido los extremos legales y reglamentarios exigidos, inclusive la comprobación de destino,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contralor [illegible] correspondiente, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Relaciones Exteriores, Ministerio. — (Gustavo Piedra) — Libre despacho de una embarcación pesquera en Río Gallegos. (1)

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1098. — Expte. 15.673-R-1934. — R. V. N.° 412. — Vistas estas actuaciones en las que el Cónsul [illegible] de la República en Dantzig, transmite una petición formulada por el señor Gustavo Piedra, Capitán de Marina Mercante, quien se propone exportar una pequeña [illegible] Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, [illegible] para ello, se le conceda permiso de libre desembarco conjuntamente con un maquinista [illegible] y sus respectivas familias, exonerándole al mismo tiempo del pago de derechos aduaneros a la embarcación, redes, cuerdas, anzuelos y objetos domésticos que forman el equipaje de dichos inmigrantes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la primera parte del pedido, o sea el que se refiere al libre desembarque, ha sido considerado por el Ministerio de Agricultura, quedando por resolver la parte que concierne al libre despacho aduanero, cuya resolución corresponde a este Departamento;

Que, respecto a ello, cabe manifestar que las redes, cuerdas, anzuelos y objetos domésticos, que forman el equipaje de los inmigrantes, su libre despacho está autorizado por la Ley N.° 11.588 (Decreto de 14 de febrero de 1931);

Que en lo que atañe a la lancha, si bien no se encuentra expresamente comprendida en la citada ley, desde que ella no se destinará al comercio de cargas y pasajeros, vale tener en cuenta que lo será de cargas provenientes de una industria que, como la pesquera, merece estímulo y protección de parte de los poderes públicos, pudiendo, por excepción, reputársele beneficiada por dicha disposición legal;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese, por excepción, el libre despacho de la embarcación de referencia.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

1298. — Expte. N.° 17.242-G-934. — R. D. N.° 348. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un (1) automóvil, marca Humber, venido en el vapor "Highland Patriot", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Sir Henry Getty Chilton, Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1299. — Expte. N.° 17.232-J-934. — R. D. N.° 349. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro (4) bultos, conteniendo comestibles, venidos en el vapor "Buenos Aires Maru", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al Primer Secretario de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1300. — Expte. N.° 17.233-E-934. — R. D. N.° 350. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 19.745 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1301. — Expte. N.° 17.234-E-934. — R. D. N.° 351. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 19.523, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

México, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1302. — Expte. N.° 17.235-M-934. — R. D. N.° 372. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor "Western World", según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ismael Martínez Luna, Agregado Civil a la Embajada de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Lituania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1303. — Expte. N.° 17.236-L-934. — R. D. N.° 353. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 19.155, venida en el vapor "Sierra Salvada", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Lituania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1304. — Expte. N.° 17.243-G-934. — R. D. N.° 354. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 19.563 conteniendo papelería oficial, venida en el vapor "Highland Patriot", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al señor Consejero Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1305. — Expte. N.° 17.241-B-934. — R. D. N.° 355. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) automóvil, venido en el vapor "Duquesa", y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor L. E. Lingeman, Consejero Comercial interino de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1306. — Expte. 17.190-I-934. — R. D. N.° 376. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (2) dos cajones conteniendo modelos en yeso y material didáctico, venidos en el vapor "Belvedere", y destinados al Consulado General del citado país, en Rosario: de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1307. — Expte. N.° 17.192-I-1934. — R. D. N.° 357. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (4) cuatro cajones conteniendo material de propaganda turística, venidos en el vapor "Conte Grande" y destinados a la citada Embajada de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por la Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro, sobreseyendo a la falta de cigarros al practicarse visita a bordo y multa dos veces el valor de cigarrillos y tela de seda hallados sin manifestar en las lista de rancho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1308. — Expte. 16.803-C-1934. — R. F. N.° 59. — Vista la apelación deducida por la Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro, del fallo de la Aduana de la Capital que le aplica conjuntamente una multa igual al valor de 10.000 cigarros (sin perjuicio de los derechos fiscales) que se notaron faltar al practicarse la visita de fondeo al vapor "Joazeiro" (artículo 943° de las Ordenanzas) y otra equivalente a dos veces el valor de 4.500 cigarrillos, 9 metros de tejido de seda y 500 cigarros no manifestados en la lista de rancho (artículo 1026 de las Ordenanzas y 69 de la Ley N.° 11.281); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el exceso y la falta de mercaderías sobre lo manifestado en la lista de rancho se halla probado por el reconocimiento expreso del capitán del referido vapor;

Que en lo que respecta a la falta de 10.000 cigarros, en principio el caso debería ser resuelto de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 943° de las Ordenanzas, como así lo ha hecho la Aduana. Empero, la cantidad "11.000" sobre la que se denuncia esa falta, correspondiente a la pacotilla de uno de los tripulantes, ha sido erróneamente escrita ya que en el lugar de las unidades de mil no figura "1" sino la letra "L", lo que autoriza a estimar exacto lo aseverado por la apelante en el sentido de que la diferencia de 10.000 cigarros obedece a la existencia de un error material deslizado al confeccionarse la lista de rancho, derivado del hecho de haberse impreso la letra "L" en lugar del punto que separa las unidades de mil de las centenas. Por otra parte, contribuye a corroborar lo alegado la circunstancia de que la cantidad máxima en poder de cada uno de los demás tripulantes es la de 1.000 cigarros;

Que en cuanto a los artículos sin manifestar, no existe [illegible] la infracción que [illegible], la cual ha sido juzgada por la Aduana de acuerdo con los artículos de las Ordenanzas (31°, 847° y 1.026°) y de la Ley de Aduana N.° 11.281 [illegible], que rigen el caso;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose en lo que se refiere a la falta de 10.000 cigarros, y confirmándolo en lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra caucional derechos fórmulas impresas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1309. — Expte. 17.004-F-934. — R. V. N.° 406. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 1, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra caucional, derechos fórmulas impresas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1310. — Expte. 17.005-F-934. — R. V. N.° 497. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 2, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Copello y Pineda. — Negando devolución diferencia derechos 25 y 50 o|o a caras de tela para confección de muñecas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1311. — Expte. 15.781-C-934. — R. V. N.° 498. — Vista la presentación de los señores Copello y Pineda, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre 25 y 50 o|o aplicados a caras de tela para la confección de muñecas forradas en tela fieltro o semejantes, introducidas a plaza por despacho de directo N.° 140.721 de 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos;

Que, subsidiariamente, debe tenerse presente que el aforo aplicado por el Vista en oportunidad del despacho, es, según lo informa la Junta del ramo, el que corresponde, y no puede ser discutido por entrañar una cuestión de clasificación que expresamente desecha el artículo 434 de las mismas Ordenanzas;

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Designando representante en un juicio

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1312. — Expte. 17.073-J-934. — R. V. N.° 499. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la Compañía Swift de La Plata, entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos pertinentes.

E. Ocantos Acosta

Hacienda Ministerio. — Designando representante en un juicio

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1313. — Expte. 17.072-J-1934. — R. V. N.° 500. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la Compañía Swift de La Plata, entablando demanda contra la Nación, sobre cobro de pesos; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a los efectos pertinentes.

E. Ocantos Acosta

Hacienda Ministerio. — Designando representante en un juicio

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1314. — Expte. 17.074-J-934. — R. V. N.° 501. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor D. Saúl M. Escobar; en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se han presentado los señores Alberto Laffin y Cía., entablando demanda contra la Nación, sobre cobro de pesos; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos pertinentes.

E. Ocantos Acosta

Inda Juan. — Devolución multas consulares

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1315. — Expte. 15.771-I-934. — R. V. N.° 502. — Vista la presentación del señor Juan Inda, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Receptoría de Mar del Plata, en concepto de multas consulares por falta de visación consular de la documentación correspondiente al vapor griego "Aenos", entrado en lastre a dicho puerto el 31 de enero último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias de autos, el buque de referencia zarpó del puerto de Ostende, donde no existe representación consular argentina, con destino al de Mar del Plata, en el que formalizó entrada en condición de "en lastre";

Que por tales circunstancias, así como por no haber tocado en puerto alguno de su ruta, la gestión que se interpone es procedente y debe resolverse en conformidad con lo pedido, desde que no ha existido infracción alguna a las disposiciones en vigor;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese devolución de las sumas percibidas en concepto de multas consulares a que se hace referencia en el preámbulo.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la correspondiente planilla de contraliquidación; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Cajaraville T. — Negando anulación cargo dif. de aforo a una partida de impresos sobre cartulina.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1316. — Expte. 16.369-C-934. — R. V. N.° 503. — Vista la presentación del señor T. Cajaraville, en la que solicita anulación del cargo N.° 1577, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de aforo, correspondiente a una partida de 102 kilos de impresos sobre cartulina en colores, calendarios, documentada por manifiesto de directo número 7315 de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de que se trata fué aforada en el acto del despacho por la partida 2520 de la Tarifa de Avalúos (aforo: kilo $ 1,20 más 60 o|o), implicando el cargo recurrido su clasificación por la partida N.° 2521, aforo $ 2 más 60 o|o el kilo;

Que atento la manifestación comprometida en el despacho de referencia, es evidente que los derechos deben abonarse con arreglo al aforo fijado para esta última;

Que el cargo impugnado viene a salvar el error cometido en oportunidad del despacho, por lo que procede su confirmación;

Por ello,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Compañía Primitiva de Gas. — Devolución derechos máquinas y caños maestros para instalación de alumbrado.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1317. — Expte. 15.144-C-1934. — R. V. N.° 504. — Vista la presentación de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por despachos números: 48.401, 63.299, 67.957, 101.358, 107.834, 114.297 y 139.494 de año 1933, en concepto de derechos sobre máquinas y caños maestros destinados a instalaciones de alumbrado a gas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos de despacho a la vista, se comprueba que el pedido de devolución se refiere, en realidad, a caños maestros y artículos de renovación o gasto, manifestadas en algunos casos como "partes de maquinarias";

Que este Ministerio, en fecha febrero 1.° ppdo., (Expte. 994-C-933, R. V. número 158), declaró que las máquinas y caños maestros destinados a instalaciones de alumbrado a gas, se hallaban liberadas de derechos por el decreto de febrero 14 de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588);

Que, en consecuencia, por los fundamentos expuestos en esa oportunidad, concordantes con los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro, que obran en el citado expediente; corresponde conceder la devolución solicitada, limitándola a lo abonado en concepto de derechos sobre los caños maestros documentados por despachos números: 48.401, 63.299, 67.957, 101.358, 114.297 y 139.494;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada, en la medida esttablecida en el último considerando.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Baudizzone y Cía. — Devolución derechos de importación bolsas de lienzo que se exportaron envasando harina.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1318. — Expte. 5921-B-1933. — R. V. N.° 505. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía., en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de bolsas de lienzo, introducida por manifiesto N.° 129.070 del año 1930, que exportó envasando harina, por los boletos de embarque que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que, en principio, correspondería deferir en un todo a lo solicitado, en el presente caso sólo corresponde un pronunciamiento favorable a la recurrente en lo que respecta a los boletos de embarque Nros. 25.342, 25.393 y 25.591, por cuanto, no obstante no estar estrictamente comprendidos en la resolución de 29 de septiembre de 1928, (R. V. N.° 1412), son los únicos por los que se ha formulado el reclamo dentro del mes de la fecha en que se efectuaron las consiguientes cancelaciones, pudiendo, en tal virtud, accederse a lo solicitado;

Que en lo que atañe a los demás boletos, la interesada no ha procedido de acuerdo con la citada resolución, ni tampoco en la forma que se deja expuesta, como lo demuestra el hecho de haberse presentado pidiendo la devolución mucho tiempo después de la fecha en que terminaron las respectivas operaciones y se cancelaron los correspondientes boletos;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada, únicamente en lo que respecta a los boletos Nros. 25.342, 25.393 y 25.591, y no ha lugar en cuanto a los demás.

Pase a la Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety". — Devolución derechos portuarios.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1319. — Expte. 1222-S-1929. — R. V. N.° 506. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety", en la que solicita devolución de las sumas que entiende haber abonado indebidamente ante las Receptorías de Comodoro Rivadavia y Puerto Deseado, en concepto de derechos de entrada, faros, anclaje y visita de sanidad correspondientes a los vapores "Antártico", "Apolo", "Avilés" y "Austral"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de puertos naturales no corresponde el pago de los derechos de entrada sino únicamente de los de anclaje, prescriptos por el artículo 12.° de la Ley N.° 11.251, como lo ha declarado este Departamento en varias oportunidades, y conforme ha procedido, en este caso, la Receptoría de Comodoro Rivadavia; .....

Que con respecto a los impuestos de faros y anclaje ascendente o descendente, sólo deben percibirse una sola vez, según lo dispuesto en los artículos 1.°, inciso 1.°, de la Ley N.° 11.247 y 12.° de la N.° 11.251, ya citado;

Que del examen de las constancias de autos, surge que respecto de algunos derechos, el pedido que se interpone es procedente, por cuanto la percepción de aquéllos no se ajusta a lo expresado en los considerandos precedentes;

Que en tal inteligencia, corresponde devolver la diferencia de lo cobrado en Puerto Deseado, entre los derechos de entrada y lo de anclaje, correspondientes a los vapores "Austral" y "Avilés" así como de lo percibido en el mismo puerto por entrada del vapor "Apolo", cuyo derecho de anclaje se abonó en Comodoro Rivadavia, debiendo asimismo reintegrarse a la interesada el importe de los tributos de faros y anclajes descendentes cobrados en este último puerto a los vapores "Antártico" y "Apolo";

Por ello, y no mereciendo objeción la legitimidad de los demás derechos reclamados,

SE RESUELVE:

Acuérdase la devolución que se solicita, en la medida de que instruye el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga la confección de las planillas de contraliquidación correspondientes a la devolución ordenada; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Kinbaum, Mauricio y Cía. — Intimando cancelación de cargo derechos diversos materiales utilizados en la construcción elevadores de granos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1.320. — Expte. 5.392-K-933. — R. V. N.° 507. — Vista la presentación de la firma Mauricio Kinbaum y Cía., en la que solicita se deje en suspenso, hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie en definitiva con respecto a la gestión de acogimiento a la ley de elevadores de granos que según la recurrente ha planteado la Sociedad Anónima Bunge y Born, toda intimación o procedimiento de apremio, tendiente a obtener la cancelación del cargo N.° 9285-D-932, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes a diversos materiales que han sido utilizados en la construcción de un elevador de granos para dicha firma, en el puerto de Quequén; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de que se trata corresponde a los derechos que deben percibirse por varias partidas de barras de hierro y 3940 bolsas de cemento, que sobraron en la ejecución de la obra, entubamiento del Arroyo Maldonado, y que fueron introducidos en franquicia por las Obras Sanitarias de la Nación, por tratarse de materiales destinados a obras públicas nacionales hechas por Administración;

Que la recurrente, contratista de las obras Sanitarias en los referidos trabajos, obtuvo de esta Institución la entrega de los materiales sobrantes a que se alude en el presente, gestionando luego ante la Aduana su transferencia, libre de derechos, fundándose en que habían sido utilizados en la construcción del referido elevador de granos, correspondiéndoles, en consecuencia, la franquicia consagrada en el artículo 4.° de la Ley N.° 3908;

Que no obstante que la circunstancia de haberse efectuado la entrega a la recurrente de los aludidos materiales sin que haya mediado la correspondiente autorización de la Aduana, según lo prescribe el artículo 13.° de la Reglamentación de la Ley N.° 11.281, así como el hecho de que aquélla haya dispuesto libremente de los mismos sin el previo conocimiento o permiso que la citada reglamentación exige, constituyen por sí mismos motivos suficientes para determinar la improcedencia de la gestión interpuesta, puede hacerse constar además, para mayor abundamiento, que el elevador en cuya construcción se han invertido los materiales, no se encuentra acogido a los beneficios que otorgan las leyes 3908 y 8475. En efecto, según se desprende de los informes producidos en autos por el Ministerio de Agricultura, si bien es exacto que la Sociedad Anónima Bunge y Born, se ha presentado solicitando su inclusión entre las empresas concesionarias, no lo es menos que ese petitorio no ha sido resuelto en forma que haga posible acceder a la liberación que se gestiona;

Que conforme lo ha expresado recientemente este Departamento en un caso análogo, promovido por la misma firma recurrente (R. V. N.° 228, de 1.° de marzo ppdo.), el título valedero para acogerse a los privilegios de la Ley número 3908, es el derivado del acto contractual que alude el artículo 1.°, siendo en ejecución del mismo que la concesionaria queda habilitada para beneficiarse con la exención de impuestos aduaneros a los materiales utilizados, que fija el artículo 4.°, infine, con sujeción, por supuesto, a las condiciones prescriptas en el artículo 5.°;

Que de lo actuado no surge se haya arribado a la formalización del mencionado contrato, por lo que no habiendo impedimiento alguno para que los particulares construyan por su sola voluntad elevadores de granos, puede inferirse que, como en el caso ocurrente, las obras que se realicen fuera del régimen legal, deben correr al exclusivo cargo y riesgo de los interesados, ya que, por otra parte, el propósito de ampararse en una ley, aun fundado en hechos concretos, no tiene el alcance que pretende la presentante;

Que no existiendo en fin otros motivos excepcionales dignos de considerarse, y teniendo en cuenta, sobre todo, el tiempo transcurrido desde que la interesada dispuso de los materiales en cuestión, corresponde que el cargo objetado se haga efectivo sin más demora;

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación del cargo de que se trata y a los demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Razeto, Mario. — Negando anulación cargo diferencia de derechos, clorato de potasa.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

1.321. — Expte. 15.845-R-934. — R. V. N.° 508. — Vista la presentación del Sr. Mario Razeto, en la que solicita la anulación del cargo N.° 648 del corriente año, por el que la Aduana de la Capital le exige el pago de las diferencias de derechos resultantes de la disparidad de aforo existente entre el aplicable a la mercadería pedida a despacho, por manifiesto de depósito N.° 133.920 del año 1931 (clorato de potasio impuro, kilo pesos 0.15 más 60 % al 25 %), y el que correspondía a la verdadera calidad de la misma (clorato de potasio puro, kilo $ 0.60 más 60 % al 25 %), atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en la sentencia de la Excma. Cámara Federal que lo absuelve de la pena que le aplicara la Aduana, a raíz de haber comprobado la diferencia de calidad señalada en el preámbulo;

Que los tribunales de ese fuero se han declarado incompetentes para establecer la clasificación aduanera de los efectos, doctrina ésta que se reitera en el penúltimo considerando del fallo absolutorio invocado, en el que el tribunal establece que, en el caso, no se justifica la imposición de sanciones penales, no obstante que el hecho de que comercialmente, un producto sea reputado puro, puede tener influencia en el aforo a aplicar por la Aduana", conclusión que demuestra que la clasificación de la mercadería no ha merecido objeción alguna;

Que, conforme lo ha declarado invariablemente este Ministerio en casos análogos, cuando se recurre a la Justicia Federal, por razón de la pena, no puede apelarse por vía administrativa de la clasificación, con respecto a la cual, habiéndose hecho uso de la opción que la ley acuerda, el fallo de la Aduana queda consentido;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Santos Muñoz, Pablo. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

1322. — Expte 17.215-M-934. — R. D. N.° 358. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones conteniendo libros, papeles, vajilla de mesa, cuadros y efectos de uso personal, venidos en el vapor "El Argentino", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Pablo Santos Muñoz, ex Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Londres

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.323. — Expte. 17.241-G-934. — R. D. N.° 359. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 16708|176 conteniendo zapatos usados, venida en el vapor "Arlanza", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora esposa del señor Robert A. Mc. Clymont, Agregado Civil a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Chile, Embajada — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.324. — Expte. 17.278-C-934. — R. D. N.° 360. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) encomiendas postales números 19.870|1, conteniendo prendas de vestir, venidas en el vapor "H. Patriot", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.325. — Expte. 17.279-E-934 — R. D. N.° 361. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) cajones conteniendo cartuchos para caza, venidos en el vapor "Tremeadow", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a los señores Agregados Militar y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.326. — Expte. 17.281-A-934 — R. D. N.° 362. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 18.460, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Brasil, Embajada — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.327. — Expte. 17.282-B-934 — R. D. N.° 363. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro (4) cajones conteniendo Whisky, venidos en el vapor "Stuar Star", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1328. — Expte. 17.284-I-1934. — R. D. N.° 364. — De conformidad con lo dispuesto por los artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doce (12) cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor "Principessa María", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; al señor Secretario de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1329. — Expte. 17.286-S-1934. — R. D. N.° 365. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal N.° 20.062, conteniendo Kirsch, venida en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Primer Secretario de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1330. — Expte. 17.287-P-1934. — R. D. N.° 366. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal (valor declarado) N.° 1739, conteniendo una caja con muestras de tabaco, venida en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Paraguay, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1331. — Expte. 17.289-P-1934. — R. D. N.° 367. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve (9) esqueletos conteniendo muebles usados, venidos en el vapor "Ciudad de Corrientes", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Belvis Marcelo L. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1332. — Expte. 17.356-R-1934. — R. D. N.° 368. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) estuche conteniendo juego de cubiertos, venido en el vapor "Atxeri Mendi", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Marcelo L. Belvis, ex Cónsul de la República en Bilbao.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

619

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.° 25 (Neuquén) como Auxiliar, el Subteniente D. Julio Jesús Molina, del A. 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

E. VIDELA

Autorizando a continuar en el Registro de Estado Mayor hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a varios Oficiales de Estado Mayor.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

620. — Visto el presente expediente (Reservado E. 530|934, D. G. P.), lo propuesto por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a continuar en el Registro de Estado Mayor hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los siguientes oficiales de Estado Mayor:

Tenientes Coroneles: D. Alberto Guglielmone, D. Luis C. Perlinger, D. Emilio Faccioni, D. Elvio C. Anaya y Mayor D. Roque Lanús.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

E. VIDELA

Autorizando se proceda a la ejecución de diversas obras en el Refugio Punta de Vacas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

621. — Visto este expediente M. 3349|932, corresponde 131, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la pintura de los techos de los locales destinados a Refugio en Punta de Vacas, en la Cordillera de los Andes, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a la conservación de dichos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Destacamento de Montaña "Cuyo", proceda a la ejecución de los trabajos de pintura de los techos de los locales destinados a Refugio en Punta de Vacas (Cordillera de los Andes).

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 1.400 m|n. (un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 210 m|n. (doscientos diez pesos moneda nacional), 15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.610 m|n. (un mil seiscientos diez pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

622. — Visto el expediente M. 1850|934, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor (R. A.) D. Camilo W. Maldonado (Clase 1877, Matrícula 175.176, Distrito Militar N.° 2), Prosecretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y agréguese al legajo personal del causante.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

623. — Visto las constancias de este Sumario (R. N.° 65.521|934, Cde. 2, D. G. P. y M. N.° 749|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1.° Juval Moyano (C. 1909, D. M. 68, M. 0.799.671) y al soldado Lino Isaías Orozco (C. 1913, D. M. 51, M. 3.319.251), pertenecientes al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", inculpados de delito en el desempeño de cargos y de delito que afecta la disciplina, respectivamente, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Los procesados quedan en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la substanciación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

624. — Visto la presente información (G. N.° 18.491|930, D. G. P. y G. N.° 503|930, IV División D. G. P.), instruída al soldado Solano Güemes (C. 1908, D. M. 39, M. 2.543.904), que perteneciera al Regimiento N.° 9 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 21 de Mayo de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Solano Güemes, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

625. — Visto la presente información (J. N.° 65.590|934, D. G. P. y J. N.° 864|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Pablo Jurado (C. 1907, D. M. 33, M. 2.160.819), que perteneciera al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 20 de Mayo de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Pablo Jurado, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

626. — Visto el expediente que antecede, Reservado G. N.° 1565|34, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.° 42 (Río Segundo) como Auxiliar, el Capitán D. Enrique R. Gunstche, del Bomb. 2.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese al legajo personal del causante.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

627. — Visto el expediente que antecede (Reservado A. 12|934, "Corresponde 5" D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.° 47 (La Rioja), como Auxiliar, el Capitán D. Lorenzo R. Bravo, de la Pasiva, inciso 5.°, artículo 33.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

628. — Visto el expediente B. 1909|934, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista por razones de salud, el Teniente (R. S. R.) D. Ernesto S. Brunella (Clase 1904, Matrícula 2.927.625, Distrito Militar N.° 46), Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con asiento en Tucumán.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

629. — Visto las constancias de este Sumario (B. N.° 2244|928, Rdo. D. G. P. y C. N.° 906|928, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cirujano de División, doctor D. Carlos P. Berri, de la Pasiva, inculpado de delitos en el desempeño de cargo, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado durante la substanciación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

630. — Visto las constancias del presente Sumario (G. N.° 65.551|934, Cde. 2, D. G. P. y G. N.° 803|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo Miguel Bautista Gatica (C. 1914, D. M. 68, M. 1.491.873), perteneciente al Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros, inculpado de delito en el desempeño de cargo, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

631. — Visto las constancias de este Sumario (G. N.° 65.559|934, Cde. 1, D. G. P. y G. N.° 812|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Crispín Godoy (C. 1913, D. M. 48|39, M. 3.067.969), perteneciente al Regimiento N.° 9 de Infantería, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

632. — Visto las constancias de este Sumario (P. N.° 65.375|934, Cde. 1, D. G. P. y P. N.° 587|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Alfonso Genaro Pantoja (C. 1913, D. M. 3|2, Matríc. 0.372.276), perteneciente al Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

636. — Visto la presente Información (T. N.° 65.596|934, D. G. P. y T. N.° 879|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Enrique E. Tissera (C. 1909, D. M. 43, M. 2.7?2.792), que perteneciera al Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 21 de Mayo de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Enrique E. Tissera, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 18

4.056. — Himno profesional del gremio de peluqueros. José Ventura de la Puerta. Mecanografiada.

4.057. — El Caramba. Baile criollo. Andrés Beltramo. Buenos Aires, 1934.
4.058. — La última corrida. Letra. Gerardo González. Mecanografiada.

4.059. — Las Campanas. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Caggiano (h.). Buenos Aires, 1934.

4.060 — La Literatura Argentina. N.° 68. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

4.061. — El Oeste (Revista semanal ilustrada). N.° 160. Año 14. N.° 161. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.

4.062. — La Casa Económica. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Luis Laverdet y A. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
4.063. — Mis canciones. 1934. Gerardo González. Meconagrafiada.
4.064. — Como mis flores. Paso doble. Letra y música. J. H. Matos Rodríguez y Manuel Perales. Enrique Pedro Delfino (Delfy). Manuscrita.
4.065. — Consejo de sabio. Milonga. Música: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Manuscrita.
4.066. — La Mimosa. Polka. Música: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Manuscrita.
4.067. — Pocholo. Seudónimo. Adolfo A. Pérez.
4.068. — Contrato.
4.069. — "Catálogo de fajas". The Britannia. S. Kiguel y Cía. The Modern Printing. León Elstein. Buenos Aires, 1934.
4.070. — Cuero de cristiano. Ranchera. Letra y música: Julio A. Leguí y Héctor Tedeschi. Manuscrita.
4.071. — Croquis Volga. Lola Pita Martínez y Valentina Ribero Duffy. Buenos Aires, 1934.
4.072. — Pamperita. Zamba para piano. Música: Francisco Esteve. Manuscrita.
4.073. — Argentores. Revista teatral. Así es la vida. Arnaldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.
4.074. — Argentores. Revistra teatral. Doña Juana Moreira. Alberto Novión. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.
4.075 — Argentores. Revista teatral. La mujer de barba azul. Carlos Alberto Selva. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.
4.076. — Cuando el diablo mete la cola. Argentores. Revista treatral. E. Hensiteen y Enrique Gustavino. Traductores. José Carrilero. Buenos Aires 1934.
4.077. — Argentores. Revista teatral. Superficie. Vicente Martínez Cuitiño. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.
4.078. — La Voz de Constitución. Periódico de actualidad e interés general. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Hermán Guiber. Buenos Aires, 1934.

4.079. — Homenaje a la Sagrada Eucaristía. José Caminada y Magín Teixidó. Dibujo a tinta.
4.080 — Felito. Tango. Música: Pascual José Mónaco. Manuscrita.
4.081. — Mis labios engañan. Fox trot. Música y letra: Pascual José Mónaco. Manuscrita.

4.082. — El secreto de tu vida. Traducida del inglés "Cristopher bean". Sidney Howard. Adaptada al cine p. Sylvin Thalberg y Laurence E. Johnson Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.083. — Deslices. Traducida del inglés "Riptide". Edmund Goulding. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.084. — L'Agüita e la quebrada. Lamento serrano. Letra y música: Angel B Reyes y Raimundo Cabarcos. Manuscrita.

4.085. y 4.086. — Oficios judiciales.
4.087. — La Voz del pay-ubre. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta Manuel M. Trim. Mercedes (Ctes.), 1934.
4.088. — Oficio Judicial.

JUNIO 19

4.089. — Di Idische Welt. N.° 30 a 33. Colaboración anónima y suscripta. Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.090. — Syd og Nord. N.° 2740 a 2748. Colaboración anónima y suscripta. Jus Bennike. Buenos Aires, 1934.

4.091. — La Canción Moderna. N.° 320 a 323. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.092. — Véritas. N.° 42. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.

4.093. — Lawn Tennis. ilustrado. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.

4.094. — Método práctico de mecanografía. Santos Ferreira. Mecanografiada.
4.095. — Gran Chaco Calling. Meredith H. Gibson. Buenos Aires, 1934.
4.096. — No vuelvas más. Vals. Música: Luis Iglesias. Manuscrita.
4.097. — Colección "Cuentos de Vigil, para niños". Constancio C. Vigil. Buenos Aires, 1934.
4.098. — ¡Upa! Constancio C. Vigil. Buenos Aires, 1934.
4.099. — Divina ilusión. Vals. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.100. — Y llegó el amor. Vals. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.101. — Berretín. Tango. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.102. — Riachuelo. Tango Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.103. — Ensalada mixta. Ranchera. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.104. — El Mensajero Mercantil, para caratula de catálogos. José Rodríguez. Una fotografía.
4.105. — Cariñito mío. Canción paraguaya. Letra y música: Ofelia Loreta Dartes y Leonel Chase. Manuscrita.

4.106. — La conquista del bienestar. Carlos Reyeg. Carlos A. Reyeg. Buenos Aires, 1934.
4.017. — Melodía de amor. Vals. (Amor ideal). Letra y música: F. Brancatti y Antonio Ciaccio. Manuscrita.
4.108. — Los ojos de mi cuyana. Letra para zamba. F. Brancatti. Mecanografiada
4.109. — Trenzas gauchas. Mario A. López Osornio. Buenos Aires, 1934.

JUNIO 20

4.110. — Anuario mundial de foot ball profesional. William C. Leech. Buenos Aires, 1934.
4.111. — Nená. Original de Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.112. — Magdalena Ferrat. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.113. — La Ralea. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.114. — La confesión de Claudio. Emilio Zola. Editorial Tor. Bs. Aires, 1934.
4.115. — Teresa Raquín. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.116. — Fecundidad. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.117. — La tierra. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.118. — Tu sonrisa. Vals lento. Música y letra: Héctor Oscar Bado y José Claudio Molina. Manuscrita.
4.119 — Revista de Informaciones. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.120. — F. V. D. Colaboración anónima y suscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
4.121. — Mi viejo rancho. Vals criollo. Letra y Música. F. Brancatti y V. Romeo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.

4.122. — Contrato.
4.123. — Contrato.
4.124. — Contrato.
4.125. — Proyecto para la venta de superproductos del petróleo en envase libre. Mauricio Babenco. Mecanografiada.

4.126. — P. A. L. Revista Informativa. Agricultura-Comercio Ganadería. N.° 1666. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
4.127. — Esta es mi jazz. Fox trot. Música: Alcides Ayala. Manuscrita.
4.128. — Esto es mi baar. Fox-trot. Música: Alcides Ayala. Manuscrita.
4.129. — Locuciones Publicitarias. Domingo Gutiérrez Cullen y Federico Tomás Carballeyra. Mecanografiada.

4.130. — Cuaderno de aritmética del docente. Tercer grado. José A. Castillo. Maestros Unidos. Buenos Aires, 1934.
4.131. — Caricias de besos. Vals. Letra y música: Alberto Calleja y Eloy Iriondo. Manuscrita.

4.132. — Oasis de amor. Fox. Letra y música: Alberto Calleja y Eloy Iriondo. Manuscrita.
4.133. — La cárcel de oro. Comedia dramática en tres actos. Oscar Severino Charpentier. Mecanografiada.
4.134. — Llanto de bandoneón. Tango. Música: Onofre Benjamín Puebla. Manuscrita.
4.135. — Despierta, muchacho. Tango. Música: Daniel H. Alvarez. Manuscrita.
4.136. — Falso querer. Vals. Letra y música: Antonio Hilario Cosentino. Manuscrita.

4.137. — Hogar y Patria. Publicación Semanal. Año XXI. N.° 1.150. Colaboración anónima y suscripta. José Pío Angulo. Bell Ville, 1934.
4.138. — La Fragua. Año I. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. Angel Segundo Suárez. Mendoza, 1934.

4.139. — Nuevos Rumbos. Año III. N.° 121 a 128. Colaboración anónima y suscripta. Francisco De Fino. Morea, 1934.
4.140. — El Riel. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. José García Fernández. Añatuya (Santiago del Estero), 1934.

4.141. — Erial. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. Angel A. Padilla. La Quiaca, 1934.

JUNIO 21

4.142. — Santiagueñita linda. Vals. Música: Juan F. Bianchi. Manuscrita.
4.143. — Día de ensayo. Zarzuela argentina, en 2 actos dividida en cinco cuadros, con música. Oscar R. Broman y Santiago Mayorari. Manuscrita.

JUNIO 22

4.144. — Ofelia. Vals. Letra y música: Ernesto Denis y Julián A. Miedes. Manuscrita.

4.145. — Pensando en tí. Vals. Letra y música: C. Esteban Flores (Cele) y Azucena Maizani. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.146. — Dansk Kirke. N.° 6. Iglesia Dinamarquesa en Buenos Aires. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.

4.147. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 75 y 76. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.148. — Revista semanal Del Mercado de Cereales a término de B. A. Nos. 618 a 622. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.

4.149. — Excelsior. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.
4.150. — Puntos y comas. N.° 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires 1934.

4.151. — La Cruz del Sur. Nos. 1503 a 1506. Colaboración anónima y suscripta. Antonio y Garnica. Rawson, 1934.

4.152. — La Gaceta del Foro. Nos. 6006 a 6036. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.

4.153. — La Verdad. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina, 1934.

4.154. — Petei rancho ndeve guara (un rancho para tí). Polka, canción paraguaya. Música: Agustín Barboza. Manuscrita.

4.155. — El Flamenco. Paso doble. Música: Juan Tesei. Manuscrita.

4.156. — Brochazos, gotas de amor. Novela. Corina Durán de Parral (Ralpa Randú). Corina Durán de Parral. Buenos Aires, 1934.

4.157. — Flores al lápiz. Año I. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. José Beker. Buenos Aires, 1934.

4.158. — Bendición. Vals. Canción. Letra y música: Carlos Zingoni y Enrique A. Sánchez. Manuscrita.

4.159. — La novia del payador. Vals. Buscando prienda. Ranchera. Disco 654 B. grabado p. Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Jaime Vila y José Fernández. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.160. — Se alborotó el avispero. Ranchera. Mi amor no tiene fin. Vals. Grab. p. Massobrio y Caldarella. Massobrio-Caldarella. Alfredo Zappettini y Abelardo Ferreyra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.161. — Noche sevillana. Paso doble. Mascarada. Tango. Grab. p. Orq. Firpo. Alfredo R. Marengo y Adolfo J. Zatzkin. Roberto Firpo y V. Juan Clauso. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.162. — Negrita de mi alma. Rumba. El Boyero. Triste campero. Grab. p. Cuarteto Vocal Buenos Aires. Cuarteto Vocal Buenos Aires. Gregorio Rivero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.163. — Gallo pelao. Gato. Mi tuca. Zamba. Grab. p. José Luis Padula. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.164. — La Pastora. Canción. Madame Ivonne. Tango. Grab. p. Carlos Gardel. Saúl Salinas. Enrique Cadícamo y Eduardo Pereyra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.165. — El Chacarero. Gato. En mi camino. Zamba. Grab. p. Rafael Rossi. Cayetano Caravaglio y Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.166. — Los Cármenes de Granada. Paso doble. Grab. p. El Trío Los Nativos. Pa' que veas que te quiero. Ranchera. Pascual De Luca. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.167. — Boletín de la Dirección General de Estadística. Año XXXIII. N.° 256. Colaboración anónima y suscripta. El Director General de Estadística. Buenos Aires, 1934.

4.168. — El Cáliz. Cuyo tamaño resérvase el autor hacerlos mayor como de menores dimensiones; en metal como en otro material. Bernardino Francisco Pedro Crovara. Un dibujo.

4.169. — Tinterillo. Tango canción. Letra y música: Benjamín García. Manuscrita.

4.170. — El Guante Negro. Drama lírico en tres actos. Carlos V. Lagos (Venancio). Mecanografiada.

4.171. — El Jardín y la Quinta. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.

4.172. — Pampa Argentina. N.° 82. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.

4.173. — Diario de Licitaciones. Nos. 2821 a 2851. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.

4.174. — El Fomento. N.° 38. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento y Cultura "Flores Sud". Buenos Aires, 1934.

4.175. — Villa Luro. N.° 113. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad de Fomento y Biblioteca Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.

4.176. — Proyecto de programa para la clase de canto y música. José Baracco. Mecanografiada.

4.177. — Calzoncillo de doble presilla ajustable a cuatro botones. León Cronenberg. Dibujo a tinta china.

4.178. — Che ivoti cue mi. (La que fué mi flor). Polka paraguaya. Letra y música: Félix Pérez Cardoso y Gumersindo Ayala. Manuscrita.

4.179. — Actualidad. Economía Científica-Literaria-Artística. N.° 2. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Horacio C. Trejo. Buenos Aires, 1934.

4.180. — Un romance en Hawai. Letra. María Esther De Luca. Mecanografiada.

4.181. — Vamos derecho. Letra. María Esther De Luca. Mecanografiada.

4.182. — Al evocar. Vals sentimental. Letra y música: Daniel Mazzeo. Manuscrita.

4.183. — Noel de Lara. Seudónimo. León Federico Fiel.

4.184. — El elogio del marido engañado o la tragedia de un hombre feo. Tomo I. Federico Mertens. Angel Saracco. Buenos Aires, 1934.

4.185. — Voluntad. Boletín mensual del Apostolado de Jóvenes. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Juan Gustavo Franceschi. Buenos Ai-

4.186. — Vieux París. Tango. Música. Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Manuscrita.

4.187. — Las Midinettes. Fox-trot. Música: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Manuscrita.

4.188. — Hoy, mañana y siempre. Fox-trot oriental. Angel Sánchez Carreño. (Príncipe Cubano). Manuscrita.

4.189. — Si vos me quisieras. Tango canción. Angel Sánchez Carreño (Príncipe

JUNIO 23

Cubano). Manuscrita.

4.190. — El catecismo más antiguo de américa. Carlos Abregú Virreira. Mecanografiada.

4.191. — Blasón nativo (Vidalita). Letra y música: Gloria Yoldi de Vidal. Manuscrita.

4.192. — La Melista. Zamba. Música: Gloria Yoldi de Vidal. Manuscrita.

4.193. — Carnet póliza de seguros general de automóviles. José Vidal y Francisco Caccorese. Mecanografiada.

..194. — Selva. Vals. Música. Felipe Mann. Manuscrita.

.195. — Candidato a Puerto Nuevo. Música y letra: Gerardo González. Manuscrita.

.196. — Rosa marchita. Vals criollo. Letra y música: Mario Rafaelli y Gerardo González. Manuscrita.

.197. — Cartas de amor. (Cartas a Virginia). Fradique Mendes. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1934.

JUNIO 25

.198. — Siempre pienso en tí. Vals. Música. Leonardo Palmeri. Manuscrita.

4.199. — Necesidad y Constitucionalidad de la Ley de Moratoria Hipotecaria. J. Pelegrín Falcón. Buenos Aires, 1934.

.200. — Mita'i Churí. Galopín. Polka paraguaya. Letra y música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

.201. — El prisma de la vida. Drama en tres actos y en prosa. Jacinto Zumelzú. Mecanografiada.

.202. — Los grandes síndromes urinarios. Instrumental en urología. Francisco E. Grimaldi. Buenos Aires, 1934.

.203. — Pecadora. Tango. Música. Francisco y Vicente Fiorentino. Manuscrita.

.204. — La canción de mi madre. Canción. Letra y música: Romeo Gavioli. Manuscrita.

..205. — Camino del Pinar. Canción. Letra y música: Luis Servidio y Pascual Vivona. Manuscrita.

..206. — Campana de oro. Tango. Letra y música: Donato Catriel. Manuscrita.

.207. — Los manuales de oro, o sean los doce libros. Borrelly y Leonardo de Gallicchio. Mecanografiada.

.208. — Donato. Seudónimo. Víctor Pedro Donato.

.209. — Nuevo modelo de envases. Calle y Pérez. Mecanografiada.

..210. — Orquídeas a la luz de la luna. Del Film "Volando a Río". Letra y música: G. Kahn. Edward Eliseu. V. Youmans. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

.211. — No más amor. Del Film "Escándalos Romanos". Letra y música: Harry Warren. Al Dubin. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

.212. — Hagamos nuestra casita. Del Film "Escándalos Romanos". Letra y música: Harry Warren. Al Dubin. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

.213. — Carioca. Del Film "Volando a Río". Letra y música: G. Kahn. Edward Eliseu. Vicente Youmans. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.

..214. — Volando a Río. Del Film "Volando a Río". Letra y música: G. Kahn. Edward Eliseu. Vicente Youmans. V. F. Romano. Guillermo Neuman y Cía. Buenos Aires, 1934.

.215. — La Reacción. Año V. N.° 119. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Morales. Buenos Aires, 1934.

.216. — Como chispazos de acero. Colección de letras para canciones. Pascual Vivona. Mecanografiada.

.217. — En la bruma. Vals. Letra y música: Leonelo Luis Forani. Manuscrita.

JUNIO 26

.218. — ¡Hasta cuándo! Ranchera. Música: Roberto J. Saghini. Manuscrita.

.219. — Llora, llora Urutaú. (Canción porteña). Música: Armando Angeletti. Manuscrita.

.220. — Ternuras. Poesías. Rodolfo J. M. Laguri Gamba. Manuscrita.

.221. — En silencio te amaré. Vals. Música: Feliciano Brunualdi. Manuscrita.

.222. — Iván Diez. Solicitud de seudónimo.

.223. — Geografía "El Universo". Vicente Ezcurra (Garay Croselles). Vicente Ezcurra. Buenos Aires, 1934.

.224. — Ressorgement. N.° 214. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.

.225. — Actividad Española. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.

.226. — Cátedra y Clínica. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.

.227. — Fraternidad. N.° 125. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad Internacional. Asoc. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.

.228. — Juicio Oral. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.

4.229. — Guía del Hogar. N.° 1 y 12. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Zona Smith. Buenos Aires, 1934.

.230. — Burocracia. N.° 35. Año 5. Colaboración anónima y suscripta. Rufino Rosas Maciel. Buenos Aires, 1934.

.231. — Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 142. XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.

.232. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Tomo 40. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires 1934.

.233. — La Scena Illustrata. Revista Italo-Argentina. Nos. 9 y 10. Colaboración anónima y suscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.

.234. — El Panadero del Oeste. Nos. 620 a 622. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.

.235. — Mustafá. Nos. 200 a 203. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.

.236. — Pololo. Nos. 360 a 363. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.

.237. — La Censura. Nos. 1171 a 1173. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Morales. Buenos Aires, 1934.

.238. — Resumen de historia de la literatura española. Vicente Ezcurra (Sánchez Villamil). Vicente Ezcurra. Buenos Aires, 1934.

.239. — Versos para cantar. León Federico Fiel. Mecanografiada.

.240. — Benedicto su Santidad Pío XI. Francisco Trolla y Juan Pomatti. Dos fotografías.

.241. — ¡Que novio tenés, Susana! Sainete en dos actos. Manuel Lema Sánchez. Mecanografiada.
.242. — Hojas secas (De un árbol criollo). Colección de colecciones musicales. Juan A. Bianchi. Manuscrita.
.243. — Estuche o envoltura porta-retratos para contener caramelos, chocolatines y pastillas de menta. Pedro Azini. Ferroprusiato.
.244. — Arco iris de pasión. Vals. Letra y música. Juan V. Moro y Raimundo Signori. Manuscrita.

4.245. — Renovación. N.° 76. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Castaño. Macachín (Pampa), 1934.
4.246. — El Heraldo Año XVIII. N.° 4512. Colaboración anónima y suscrita. Jacobo Liebermann. Concordia, 1934.
4.247. — Flor deshojada. Comedia en tres actos y un prólogo. José Gitlín. Mecanografiada.
4.248. — Tus desengaños. Tango canción. Letra y música: Froilán Martín y José Sola. Rosario, 1934.
4.249. — Geniol. Tango. Música: Juan F. Tavacchi. Manuscrita.
4.250. — Resignación. Vals serenata. Música: César Capponcelli. Manuscrita.
4.251. — La Arena. Año I. N.° 252. Colaboración anónima y suscripta. Raúl I. D'Atri y Vicente Gonzalo. Santa Rosa, 1934.

JUNIO 27

4.252. — ¡Qué lindo casarse! Tango para piano. Música: Cayetano Giudice. Buenos Aires, 1934.
4.253. — La Idea. Año IX. N.° 479. Colaboración anónima y suscripta. Juan López. General Villegas, 1934.
4.254. — Solo un sueño. Tango. Letra y música: Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrita.
4.255. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato radiotelefónico, modelo 140. RCA. Víctor Argentina. Una fotografía.
4.256. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato radiotelefónico, modelo 101-B. RCA. Víctor Argentina. Una fotografía.
4.257. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato radiotelefónico modelo 101-A. RCA. Víctor Argentina. Una fotografía.
4.258. — Economía dirigida. Las sociedades anónimas. Las jubilaciones y los empréstitos. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
4.259. — El demonio azul. Humorada cómico-lírica en un acto. José Penella Moreno. Mecanografiada.
4.260. — Cholita. Canto criollo. Música: José Penella Moreno. Manuscrita.
4.261. — El placer de los dioses. Comedia dramática en un prólogo y tres actos, en prosa. Angel Junor y Juan Tierno. Mecanografiada.
4.262. — Quo Vadis. Revista quincenal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Recalde. Buenos Aires, 1934.
4.263. — Dos guitarras. Fox-trot. Canción rusa. Letra y música: Iván Cherecoff y Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.264. — Propiedades, Análisis y Clasificación de los Suelos. Volumen N.° 3. Josué Gollán (hijo). Justiniano Allende Posse. Buenos Aires, 1934.
4.265. — Solo. Tango canción. Letra y música: Julio Ramón Ruiz. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
4.266. — Martirios de amor!.. Vals. Música: Domingo E. Spezzi. Manuscrita.
4.267. — Martirios de amor!.. Letra para vals. Benjamín N. Flores. Manuscrita.
4.268. — Ahora. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Arias. Paso de los Libres, 1934.
4.269. — El Pueblo. Año I. Nos. 1 a 6. Colaboración anónima y suscripta. Remo P. A. Tomasso. Sunchales, 1934.

JUNIO 28

4.270. — La Pista. Número inicial. Andrés Frascoli. En colores.
4.271. — Como una bendición. Tango. Música. Alfredo Francia. Manuscrita.
4.272. — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Bs. Aires. N.° 5. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires, 1934.
4.273. — Revista de Arquitectura. N.° 162. Colaboración anónima y suscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
4.274. — El Pilar. Nos. 118 y 119. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Española de Buenos Aires.
.275. — Revista de Cirugía. N.° 2. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
4.276. — Variedades Médicas. N.° 11. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
.277. — Hacia la Luz. Nos. 93 y 94. Año VI. Colabaración anónima y suscripta Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
4.278. — Hacia la Luz. N.° 41. Año VII. Colaboración anónima y suscripta Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
4.279. — Arroyito. Boletín parroquial de N. Sra. del Perp. Soc. Nos. 31 a 38 Colaboración anónima y suscripta. Otón Robrecht. Rosario de Santa Fe, 1934.
4.280. — The Argentine Magazine. N.° 125. Colaboración anónima y suscripta Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1934.
4.281. — Casas y Jardines. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
4.282. — El Imparcial. Nos. 2441 a 2464. Colaboración anónima y suscripta. Luis Francisco Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
4.283. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Tomo V. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.284. — Himno al fútbol. Letra y música: José Pujía. Manuscrita.
4.285. — Apuntes de matemática. Potencias y raíces. Tomás Vallejo Díaz. Córdoba, 1934.
4.286. — Brindis de sangre. Letra: José R. Suárez. Manuscrita.
4.287. — El hombre bestia. Drama cinematográfico y teatral en tres actos. J. Gamba y P. Salvador. Mecanografiada.
4.288. — Neue Zeit. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Ernesto Cross. Buenos Aires, 1934.
4.289. — Anunciador individualizador para canchas de foot-ball. César Firpo. Mecanografiada.
.290. — Revista Argentina de Agronomía. Tomo I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Argentina de Agronomía. Buenos Aires, 1934.
.291. — Mara. Vals. Música: Mauricio Miserizky. anuscrita.
.292. — Mi primer tango. Música: auricio Miserizky. Manuscrita.
.293. — La guía ilustrada de Buenos Aires "El Amigo del Viajero". Año I. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Félix de Hoffmann. Buenos Aires, 1934.
.294. — La Leyenda del Urutaú. José Oliva Nogueira. Buenos Aires, 1934.
.295. — Puente de embarque. Plano general. N.° 3704. Establecimientos Industriales Febo, Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozalid.
.296. — Auto clave para fábricas de conservas. Plano N.° 3681. Establecimientos
.297. — Instalación AERIX para la concentración de líquidos. Plano N.° 30.453. Establecimientos Industriales Febo, Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozalid.
.298. — Huracán de Mar del Plata. Marcha oficial. Música: Salvador Cianciarulo. Manuscrita.
.299. — Lumen argentino. Homenaje de la argentinidad a los peregrinos del mundo.
.300 — Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Nos. 1, 2, 3. Colaboración anónima y suscripta. Edmundo Lagos. Rosario, 1934.

JUNIO 30

.301. — Copia de registro.
.302. — Cogal. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Ganadera Argentina Ltda. Buenos Aires, 1934.
.303. — El Lirio de San José. N.° 4. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
.304. — Maribel. Nos. 87 y 88. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
.305. — La Scena Illustrata. Revista Italo-Argentina. Nos. 11 y 12. Colaboración anónima y suscripta. Crispino Lauria. Buenos Aires, 1934.
.306. — Dolor de amar. Vals. Música. Francisco Abbatan Puono. Manuscrita.
.307. — Hugo Wast. Seudónimo. Gustavo Martínez Zuviría.
.308. — Flor de ducha. Luis J. Oria. Una fotografía.
.309. — Modelo de calefón para baño. Luis J. Oria. Una fotografía.
.310. — Numerador recordatorio. José Francisco Bianchini. Ferroprusiato.
.311. — La Idea. Año IX. N.° 478. Colaboración anónima y suscripta. Otelo Milani. General Villegas, 1934.
.312. — Juventud. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Rafael A. Mazzeo. Lobos, 1934.
.313. — Mi valesanita. Vals valesano. Música: Santiago Alfredo Giacomino. Manuscrita.
.314. — Aunque sea vana ilusión. Música. Tango. José Pedro Genovese. Manuscrita.
.315. — Vuelve a mí. Zamba. Música: José Pedro Genovese. Manuscrita.
.316. — Plegaria a la luna. Letanía india. Manuscrita. Pedro Sánchez. Manuscrita.
.317. — Pacha mama. Amadeo Rodolfo Sirolli. Buenos Aires, 1931.
.318. — Pacha - Mama. Poema regional en un prólogo y tres actos, en verso y prosa. Amadeo Rodolfo Sirolli. Manuscrita.

JULIO 2

.319. — Tristeza. Canto y piano. Letra y música: Juan Heredia. Manuscrita.
.320. — Gloriosa campaña. Marcha militar. Música: José A. Fernández Santamarina. Manuscrita.
.321. — Gloriosa campaña. Marcha militar. Letra: José A. Fernández Santamarina. Manuscrita.
.322. — Aquella melodía. Tango. Letra y música: Maximino R. E. R. A. Vasta Requena. Manuscrita.
.323. — Gaucho de mi tradición. Estilo para piano. Música: Pedro Rubbione. Manuscrita.
.324. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 25 y 26. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
.325. — El Trabajador del Estado. N.° 104. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
.326. — Agremiación Femenina. Nos. 104 y 105. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1934.
.327. — La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribí. Buenos Aires, 1934.
.328. — Dulces heridas (Laughing boy). Oliver La Farge. Adaptada p. J. Colton y J. L. Mahin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
.329. — Tarzán y su compañera. (Tarzán and his mate). Edgar Rice Burroughs. Adaptación P. Howard Emmett Roger y León Gordón. Metro Goldwyn Meyer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
.330. — Yaguá ñetú-ó. Polka galopa paraguaya. Motivo popular del Paraguay. Música: Arreglo de Samuel Aguayo. Manuscrita.
.331. — Güyrá Campana. Polka típica paraguaya. Música: Arreglo de Juan de la Cruz Escobar. Manuscrita.
.332. — A reir... a cantar... a bailar. Tarantela-paso doble. Música y letra: César De Pardo y José García. Manuscrita.
.333. — Sociedad recreativa "Juventud Alegre". Marcha. Letra y música Agustín Rey y Antulio P. Báez. Manuscrita.
.334. — Sonia Kosakoff. Seudónimo.
.335. — La Maestra. Novela. Sonia Kosakoff. Buenos Aires, 1934.
336. — Apuntes de Derecho Civil. Rodrigo Trindade (Rot[illegible]. Rodrigo Trindade. Buenos Aires, 1934.

..337. — Título de ahorro. Braulio Teceño. La Urbana. Aseguradora, Concesionaria y Financiera. Buenos Aires, 1934.

..338. — El mundo sigue al revés. Tango. Letra y música: Rosa F. de Goñi. Manuscrita.

..339. — ¡Eh! Vals. Letra y música: Rosa F. de Goñi. Manuscrita.

JULIO 3

..340. — Alborada. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Nicolá Piccirilli. San Cayetano. 1934.

.341. — Ahí viene. Proyecto de argumento para una cinta cinematográfica, so nora. Tempo. Soc. Resp. Ltda. Mecanografiada

..342. — Adaptación escénica de la novela "Soy un fugitivo". Roberto E. Burns José A. Siciliano y Carlos Castilla.

4.343. — La libertad de prensa o La libertad de imprenta. Elio M. A. Colle. Tres Arroyos, 1934.

4.344. — La traición al socialismo. Elio M. A. Colle y Cayetano De Paolo. Tres Arroyos, 1934.

4.345. — Física General Aplicada. Francisco F. Sintes Olives. Ramón Sopena. S. A. Buenos Aires, 1934.

4.346. — Regista Arg. de Cardiología. Tomo I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Blas Moia. Buenos Aires, 1934.

4.347. — Tipperary. Nos. 197 y 198. Colaboración anónima y suscripta. Editoria Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.348. — La Chacra. N.° 44. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.349. — Marilú. Nos. 66 a 69. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.350. — Billiken. Nos. 752 al 762. Colaboración anónima y suscripta. Editoria Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.351. — El Gráfico. Nos. 777 al 781. Colaboración anónima y suscripta. Editoria Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.352. — Para tí. Nos. 630 a 633. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires. 1934.

4.353. — Atlántida. Nos. 790 al 791. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.354. — El Golfer Argentino. N.° 34. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.355. — Cinegraf. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.356. — Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1051 a 1055. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.

4.357. — Arbiter. N.° 147. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.

4.358. — Universo. Round the world Sports. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alicia A. de Howe. Buenos Aires, 1934.

4.359. — Pullman. Revista Ferroviaria. (Nos. 109 y 110. Año 1933). Nos. 111 a 116. Año 1934. Colaboración anónima y suscripta. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1934.

4.360. — La Cancha. Nos. 314 a 318. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Enrique I. Frigerio. Buenos Aires, 1934.

4.361. — Reflejos. Nos. 9 a 12. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Vicario y Bernardo Mangini. Moldes, 1934.

4.362. — Revista Geográfica Americana. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.

4.363. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires 1934.

4.364. — La Diosa Cazadora. Revista. N.° 83. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.

4.365. — Cometa. Revista escolar. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1934.

4.366. — Rotrin. Solicitud de seudónimo.

4.367. — Castigo de amor. Vals. Música: Francisco Lamela. Manuscrita.

4.368. — Cuando muere la ilusión. Letra y música. Vals. Clementino S. García y Juan Rodríguez López. Manuscrita.

4.369. — Un mueble artístico para receptor de radio. Chilibroste y Cía. Mecanografiada y una fotografía.

4.370. — Un mueble artístico para receptor de radio. Chilibroste y Cía. Mecanografiada y una fotografía.

4.370bis. — Retazos. Año I. N.° 5. Chilibroste y Cía. Raymundo M. Salvat. Buenos Aires, 1934.

4.371. — El Día. Nos. 2751 a 2776. Año XI. Colaboración anónima y suscripta Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.

4.372. — El Cronista Comercial. Nos. 8264 al 8293. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires. 1934.

4.373. — País libre. Pays libre. Nos. 712 a 715. Colaboración anónima y suscripta. Teobaldo Verbrugghe. Buenos Aires. 1934.

4.374. — El Imparcial. N.° 2030 a 2037. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.

4.375. — La Verdad. Periódico. Nos. 3054 a 3065. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1934.

4.376. — Delta. Nos. 21 y 22. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Treintes, 1934.

4.377. — Industria Panaderil. Nos. 1296 a 1300. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.

4.378. — La Prensa. N.° 23.467 a 23.496. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel P. Paz. y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires. 1934.

4.379. — El Diario Israelita. Di Yidische Zeitung. Nos. 5936 a 5960. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.

4.380. — Polo. Libro de poemas. Juan Borsellas. Buenos Aires, 1934.

4.381. — Serenata. Notte di luna. Música y letra: Vicente Furfaro y Pascual Allevato. Manuscrita.

..382. — ¡Dónde están aquellos tiempos!. Música y letra: Juan R. Velich y Oscar A. Casais. Manuscrita.

.383. — La cuestión de límites con Chile y los pactos de Mayo. Juan Jorge Gschwind. Juan José Casabella. Rosario, 1934.

.384. — Aritmética gráfica. Isabel Altubel de Bianco. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.

.385. — Dejate querer. Vals. Letra y música: Augusto González Castro y Pedro Rubbione. Manuscrita.

.386. — Derecho procesal. Jorge A. Frías. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.

.387. — El río dormido. Comedia en tres actos. Francisco Serrano Anguita. Madrid, 1934.

.388. — El Purrete. Nos. 382 a 385. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

.389. — Información marítima Sud-Americana (Exportación). Nos. 1965 a 1983. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

.390. — Información marítima Sud-Americana (Importación y exportación). Nos. 2523 a 2546. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

.391 — Manifiestos y estadística de importación. Nos. 2523 a 2546. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

.392. — The Times of Argentina. Nos. 2135 a 2138. Colaboración anónima y suscripta. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.

.393. — Magazine Azul. Nos. 30 y 31. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

.394. — Electrotécnico. N.° 216. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.

.395. — La Tribuna Odontológica. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. David Cohen. Buenos Aires, 1934.

.396. — La Literatura Argentina. N.° 69. Colaboración anónima y suscripta. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

.397. — Revista Parlamentaria. Nos. 23 a 25. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1934.

.398. — Buenos Aires Herald. Nos. 9935 a 9934. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda.. Buenos Aires, 1934.

.399. — La Nación Nos: 22.560 a 22.589. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "La Nación". Buenos Aires, 1934.

.400 — Visión andaluza. Paso doble. Letra y música Pedro Giralt y Franco Gil Sáenz. Manuscrita.

.401. — La Riojanita. Ranchera. Música: Delfina Jessie Lucotti Manuscrita.

.402. — Emilia. Vals. Música: Eduardo A. Paulini. Manuscrita.

.403. — Cantares indios. Música con sustítulos de: Flor de bronce. Kapurí y Kollavina. Eduardo Caba. Manuscrita.

.404. — Intermezzo. Dos décadas de recuerdos literarios. Joaquín V. González. Pedro García. Buenos Aires, 1934.

.405. — Un ladrón a repetido. Argumento para una película de propaganda de una sastrería. Ermo E. Cominetti. Mecanografiada.

.406. — Apuntes de análisis matemático. II curso. Luis Martín. La Plata, 1934.

.407. — Apuntes de geometría proyectiva. Luis Martín. La Plata, 1934.

.408. — ¡Aquel muchacho morocho..! Tango canción. Letra y música: Manuel

.409. — Mi vieja guitarra. Letra: Vicente Puccinno. Mecanografiada. Pontoriero y Ricardo Luis Brignolo. Buenos Aires. 1934.

.410. — Atorrante de mi barrio. Letra: Vicente Puccinno. Mecanografiada.

.411. — El ídolo del pueblo. Película cinematográfica, sonora y hablada. Werner Robertson y Quirini Cristiani. Una foja y cinco fotografías. Buenos Aires, 1934.

.412. — Mi homenaje. Vals. Letra y música: José Militano. Manuscrita.

.413. — Choyanita. Letra para ranchera. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.

.414. — Argentinita. Polka tangueada. Música: Eduardo Vetere. Manuscrita.

.415. — Gente bien. Tango canción. Letra y música: Manuel R. López y Eduardo Vetere. Manuscrita.

.416. — Mi viejo poema. Tango. Música. Enrique G. Tomello. Manuscrita.

417. — El Rotativo Cervecero. N.° 20. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1934.

.418. — La Nota. Nos. 781 al 784. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.

.419. — Adelante. N.° 64. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Católico, Cultura y Progreso de V. Pueyrredón. Buenos Aires, 1934.

.420. — Tribuna. Nos. 821 a 824. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.

.421. — Crítica. Nos. 7229 a 7258. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica Argentina. Buenos Aires, 1934.

.422. — Alta Voz. Nos. 6 a 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Federico Lanzón (hijo). Buenos Aires, 1934.

.423. — El Tiempo. Año I. N.° 39. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Sarubi. La Paz (E. Ríos), 1934.

.424. — Usinas para quemar basuras. Fischbach. Enquin y Sidled. Papel ozalid.

.425. — Hinchas, maleantes y rateros o El Pibe de Mataderos. Sainete de costumbres porteñas en tres cuadros y una página deportiva. P. P. Ventura. Mecanografiada.

.426. — Aeronáutica Argentina. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.

.427. — Tierra mía. Arturo Capdevila. Espasa-Calpe, S. A. Buenos Aires, 1934.

.428. — Amor de unitaria. Vals canción. Letra y música: Vicente Puccinno y Ricardo Luis Brignolo. Manuscrita.

.429. — Método para calcular el punto a medidía exacto. Alberto Alvarez. Mecanografiada.

.430. — Sin tí. Vals. Música: Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrita.

.431. — La Brújula. Periódico agrario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ovidio Díaz. Paraná, 1934.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

e10 julio v20 julio.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Aprobando reglamento interino de la Confederación Argentina de Deportes".

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

194 - Exp. 350-C-933 — Vistos: El pedido de aprobación del Reglamento Interno de la Asociación "Confederación Argentina de Deportes" y el dictamen favorable del Inspector, Dr. Aldao; atento que ese Reglamento Interno fué sancionado en la asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1933 y que, con las modificaciones aconsejadas por esta Inspección General y aceptadas por dicha Asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 4.° del Decreto Reglamentario vigente,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° Apruébase el Reglamento Interno de la Asociación "Confederación Argentina de Deportes", en la forma que consta de fs. 54 vuelta a 58 de este expediente, con las modificaciones de fojas 69 a 70 vuelta.

2.° Publíquese en el Boletín Oficial, anótese en asociaciones, estadística y control, otórguese testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico

Aprobando el Reglamento de la Asociación "Club Atlético Correos y Telégrafos".

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

196 E—xp. 223-C-933 — Vistos: En informe favorable que antecede del Inspector, doctor Van Gelderen y atento a que las disposiciones del Reglamento cuya aprobación se solicita no contraría los fines y própositos del estatuto social, a mérito de las facultades que le acuerda el Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° Apruébase el Reglamento de la Asociación "Club Atlético Correos y Telégrafos", sancionado en la asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1932, en la forma que consta de fojas 6 (seis) a 17 (diez y siete) de este expediente, con las modificaciones de fojas (cuarenta y siete) 47 y (cuarenta y ocho) 48.

2.° Anótese en asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, otórguese testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico.
Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Concesión de servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 105.432-1934.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —

Atento a la autorización solicitada a fs. 1, del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de una línea eléctrica de 10.000 v., de 3150 metros de longitud, en terrenos ubicados en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería, por ser de urgencia y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar, Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada a fs. 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instalación de una línea eléctrica de 10.000 v., de 3.150 metros de longitud, aproximadamente, en terrenos ubicados en el Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo al plano de fs. 4 del Registro Gráfico, informe de la Inspección Minera de fs. 5 y del Servicio Minero de fs. 5 vta., en la siguiente forma: 1.°: Superficie de terreno en el Departamento Escalaute, Territorio Nacional del Chubut, para la instalación de una línea eléctrica de 10.000 v. y de una longitud aproximada a 3150 metros, cuyo recorrido se especifica en el plano de fs. 4. 2.°: Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para su constitución previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del Art. 55 del Código de Minería. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, con domicilio en la calle San Martín 66 de esta Capital, en su carácter de propietaria de los terrenos afectados a la presente servidumbre; comuníquese a quien corresponda, fecho, tome nota el Servicio Minero y archívese. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e19 julio v19 julio

Disposición de archivo del cateo concedido al señor Roberto T. Véspoli, en el Departamento Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, Expte. 102.678, 1933.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

Vistas estas actuaciones y lo informado precedentemente por el Servicio Minero,

Se dispone:

Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha 15 de Septiembre de 1933, a fojas 29 y 30. — Notifíquese, pabúquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 julio v19 julio.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. C. C. — Proyecto suplemento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Exp. 023.247-C-933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

1.°) Aprobar, del proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del F. C. C. C., la modificación que figura de los precios que constan en la tarifa especial P. 62 para las estaciones: Cañada Rosquín, Casas, Centeno y Las Bandurrias.

2.°) Hacer saber a la Empresa que en cuanto a la prórroga de la tarifa especial C. C. 137 hasta el 31 de diciembre próximo, que también incluye en dicho proyecto, de hecho queda prorrogada al aprobarse en la fecha, la misma prórroga para la especial C. R. 5 de los FF. CC. del Estado, combinada con aquélla.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, fecho vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Suplemento número 239

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Exp. 022.595-C-933. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a consid ración los ejemplares impresos del Suplemento N.° 239; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

1.° — Aprobar, del referido Suplemento, la prórroga hasta el 31 del corriente mes, de la tarifa especial A. 9|2.

2.° — Legalizar los ejemplares de práctica del Suplemento de que se trata.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

F. C. N. E. A. — Proyecto tarifa para yerba

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

Exp. 022.796-N-933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del C. C. N. E. A., para el transporte de yerba, a empalme Mercado Central de Frutos F. C. S., vía Concordia y Puerto Buenos Aires; pudiendo entrar a regir de inmediato y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. N. E. A. — Proyecto tarifa especial para cueros

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Exp. 020.453-N-93. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentada por la Empresa del F. C. N. E. A., para el tráfico de cueros, (cabríos lanares, vacunos y yeguarizos), de Corrientes, Empedrado, Goya y Posadas, a Concordia; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. N. E. A. — Proyecto tarifa para extracto de quebracho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Exp. 023.071-N-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Noroeste Argentino somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial para extracto de quebracho, de Corrientes, Goya y Puerto a Puerto Libres; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto d tarifa especial de que se trata, con la condición de que la Empresa otorgará igual trato a cualquier otro lugar en que los industriales satisfagan las mismas obligaciones exigidas por esta tarifa; debiendo la recurrente emitir ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. O. — Rebajas de veraneantes

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

Exp. 025.078-O-930. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar las siguientes propuestas presentadas por la Empresa del F. C. O.:

a) de tarifa especial estableciendo rebajas en fletes para automóviles de veraneantes a Carhué y Lago Epecuén;

b) de tarifa especial estableciendo también rebajas en fletes para automóviles de veraneantes de Carhué a Caballito y Bullrich; pudiendo ambas entrar a regir el 1.° de noviembre próximo;

c) de restablecer, desde el 1.° de noviembre del año actual hasta el 30 de abril de 1934, la vigencia de las tarifas especiales P. 24|9 y P. 35, referentes a boletos de ida y vuelta y recreo a Carhué y Lago Epecuén.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Esquina.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Mario Opezzo, en el carácter de Real Agente Consular de Italia en Esquina.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

Concesión de exequátur a la patente de un Real Agente Consular de Italia en Formosa.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Genesio Perazza, en el carácter de Real Agente Consular de Italia en Formosa.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bolivia en La Quiaca.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Alfonso Claros, en el carácter de Cónsul de Bolivia en La Quiaca.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Panamá en La Plata

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Mario Augusto Pessagno Espora, en el carácter de Cónsul ad-honórem de Panamá en La Plata, debiendo quedar sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul paraguayo en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Eudoro Acosta Flores, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Buenos Aires, en reemplazo del señor Daniel Caballero que pasa a ocupar otro puesto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Salta

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Aurelio Arauz, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Salta.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

Cancelación del exequátur otorgado a la patente de un Cónsul de Dinamarca en Buenos Aires.

Por decreto de 21 de Mayo ppdo., se cancela el exequátur otorgado el 13 de Octubre de 1925, a la patente del señor Henrik Seedorff, que lo acreditaba en el carácter de Cónsul de Dinamarca en Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 18 de Julio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	17,43
Francia	19 65	22.84
Bélgica	69.54	80 81
España	40.73	47 36
Italia	25.54	29.68
Suiza	97,08	112.92
Estados Unidos .	297,70	345,75
Alemania	114 67	132,63
Holanda	201,69	234,42

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras
e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras
e-19 julio v-20 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Teniendo en cuenta que en la licitación pública realizada el 28|4|934, por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para aprovisionamiento general de las instituciones dependientes del citado Ministerio, durante el segundo semestre del corriente año, han sido declarados desiertos los renglones de carne y pan destinados a este Establecimiento; y de acuerdo con la autorización conferida por la mencionada Dirección de Administración, llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer de carne y pan a este Establecimiento, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, de acuerdo al detalle siguiente:

Carne—

500 Kgs. aguja o cuadril;
1.350 Kgs. asado de costilla;
1.500 Kgs. carnaza especial;
750 Kgs. falda para puchero;
250 Kgs. huesos sin descarne;
125 Kgs. lomo especial;
200 Kgs. mondongo especial;
75 Kgs. salchicha especial.

Nota: Debe cotizarse precio por carne de vacuno de 1a. calidad a entregar diariamente en el Establecimiento de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 60 kilos diarios.

Pan—

5.400 Kgs. pan de 1a., en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 60 kilos diarios.

Las propuestas deben ser enviadas bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, F. C. P., con la siguiente inscripción en lugar visible: **"Licitación Privada — Expte. E. C. P. 1219|106"**, quedando fijado el día 26 del corriente mes, a las 10 horas, para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las mismas, en la Secretaría de este Establecimiento, en presencia del señor Director, personal superior, Delegado de la Dirección de Administración y demás concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al señor Secretario del Establecimiento en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. 20 Pilar.

Pilar, Julio 17 de 1934. — El Secretario.

e-19 julio v-26 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6,318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.

Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658. Pesos 141.980.—

Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658, $ 189.043,00.

Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v16 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (7) siete botellas hasta un litro aguardiente de no más de 79°, detenidas por expediente N.° 299 S-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1934. — Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

e18 julio v23 julio

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Herminia Spinelli de Nava** y doña **Laura Asunción Nava**, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de la Esc. Sup. de Comercio "Carlos Pellegrini", don **Félix A. Nava**.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Romelia Argañaraz de Gómez**, por sí y sus hijos menores, Atilio Esteban y Rodolfo Gómez, y en representación de su pupila Elena Gómez, en su carácter de viuda e hijos del ex Subcomisario de la Gobernación del Territorio de Neuquén, don Luis Gómez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Tomás C. Ceballos**, para su pupilo, don Alberto Mario Ceballos, en su carácter de hijo de la ex maestra de 2.ª Categoría de la Esc. 7 C. E. 12.°, doña Isabel U. de Ceballos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Gumersinda Alcaraz de Canicoba**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar 1.° de la Direc. de Minas y Geología, don Pedro León Canicoba.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Agustín Salvador Orellana**, en su carácter de padre de la ex Maestra Auxiliar de la Esc. N.° 62 de Tucumán, doña Francisca Orellana.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio-v-21 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ana Raquel Sbariggi de Giffi**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Sec. Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, don Vicente Corindo Giffi.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Elena de Correa** y doña **Dora Gutdelia Correa Elena**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Ernesto Amador Correa.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Filomena Limia de Girado**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Adolfo Girado**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Palmira García de Benítez**, en su carácter de viuda del ex encargado de Ropería de la Policía de la Capital, don Jaime Benítez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Laura Josefa Meo de Caffaro** y doña **Laura Josefa Caffaro**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don **Juan Caffaro**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Florentina Montaldo de Escardó**, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Cristóbal Escardó.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Teresa** y doña **Sara Morón Echegaray**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Ventura Morón.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Cleofe I. de Mugni**, para sí y sus hijos menores, Avelardo Pascual y Raúl Enrique Mugni, en su carácter de viuda e hijos del ex peón de la 3ra. Región Naval (M. de Marina), don Alejandro Mugni.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Petrona Fava de Sánchez Boado**, para sí y sus hijos menores, Federico Florencio y Magdalena Angélica Sánchez Boado, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Policía de la Gobernación de la Pampa, don Arturo Sánchez Boado.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Caseiras de Mesa**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Mesa.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amalia Topelerd de Rosenzweig** en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Simón S. Rosenzweig.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Guillerma Pérez de Ortiz**, en su carácter de viuda del ex Marinero de 2.ª de la Subprefectura de Paso de los Libres, don Gregorio Ortiz.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Herve**, para sus hijas menores, María Luisa y Odette Ousset, en su carácter de hijas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Luis Ousset.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Vicenta de Marco de Scarpa**, por sí y su hijo menor, Juan Antonio Scarpa, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Pedro Scarpa.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Córdoba de Ponsati** y don **Arturo Ponsati**, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Alfredo Ponsati.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Arginia E. de Reartes**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Reartes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Secretario

e19 julio v23 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Natalia A. de Ganduglia**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Marcos Juan Ganduglia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eulalia Elena González**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Emilio González.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Prosecretario.

e-19 julio v-21 julio

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION UKRANIANA "PROSVITA" (CULTURA)

CONVOCATORIA

Según la resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Ukraniana "Prosvita" en la Rep. Argentina, del día 16 de Julio del corriente año, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de esta Asociación, se convoca a los socios de la misma a la Asamblea Semestral Ordinaria, para el día 29 de Julio de 1934 a las 15 horas en el local de la Asociación(calle Garruchaga número 2371, Buenos Aires, a fin de considerar lo siguiente:

1.° — Apertura de la Asamblea.

2.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° — Informe de la Comisión Directiva y de las Secciones relativo a las actividades desarrolladas por ellas:

a) Informe de la Comisión Directiva.

b) Informe de la redacción y Administración del periódico Ukrainske Slovo.

c) Informe de la Sección Escolar.

d) Informe del Comité Pro Hogar Ukraniano.

e) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° — Aprobación de los informes.

5.° — Aprobación de nuevas Sucursales y nuevos socios.

6.° — Asuntos varios.

Si a la hora citada no se reuniera el número de los socios indicados en los Estatutos, la Asamblea se realizará una hora más tarde de la hora fijada.

Por la Comisión Directiva de la Asociación Ukraniana "Prosvita" (Cultura):

Vladimiro Hymon, presidente. — José Kuzmych, secretario.

e19 julio N.° 7408 v19 julio.

ASOCIACION CONSTRUCTORES DE OBRAS

La Comisión Directiva de la Asociación Constructores de Obras, participa a sus asociados que el día 27 de Julio de 1934 a las 17 horas, realizará su Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en su local social de la calle Alsina número 736, tratándose en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Memoria.

Balance.

Nombrar dos socios para firmar el acta.

Asunto pro - abaratamiento del teléfono.

Nombramiento de tres Revisores de Cuentas.

El Secretario

e19 julio N.° 7418 v19 julio.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

Almirante Brown 736

...Estimado Consocio: ...

De acuerdo con el artículo 67 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 31 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

1.° — Lectura y aprobación del movimiento de Caja, semestral.

2.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan R. Borzone, presidente. — Augusto Sparnocchia, secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 69 de los Estatutos sociales, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el cinco por ciento de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

e-19 julio N.° 7.422 v-21 julio

SUPERCASTOR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 144, 1er. piso, escritorio N.° 5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1934.

2.° — Repartición de utilidades.

3.° — Elección de un Director suplente, Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-19 julio N.° 7.458 v-4 agosto

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 28 del corriente mes, a las 21 horas, en el local social, Venezuela N.° 1749, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Segunda citación) celebrada el 13 de Agosto de 1933.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1933 y 30 de Junio de 1934.

3.° — Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° — Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e-19 julio N.° 7.398 v-21 julio

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Directorio

e19 julio N.° 7413 v4 agosto

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUS E I. M. DEL BAÑADO

Avenida Sáenz 948|56

Se invita a los socios de esta Institución a concurrir a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, el día 30 de Julio, a las 18 horas, en su local social, Avenida Sáenz 956.

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre 1934

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Siendo en segunda convocatoria, se realizará con cualquier número de socios presentes.

Se recomienda puntual asistencia.

Manuel Capurro, presidente. — Afzelio A. Luppi, secretario.

e19 julio N.° 7407 v19 julio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981

(Directorio)

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, los días 1 y 2 de Agosto próximo, de las 13 a las 14,45 horas. Julio 18 de 1934. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e19 julio N.° 7409 v4 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788 se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 24 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también [illegible]

F. 96 - 711

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8-IX-1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... m$n 200.000.—
" integrado .... " 100.000.—
" suscripto .... " 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131085 73	
Construcciones y mejoras	80305 75	
Muebles y útiles	4443 74	215835 22
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios		14405 24
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	14756 75	
Intereses	9350 95	24107 70
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1100 —	
Bancos: Ctas. Garantidas	81000 —	82100 —
		336443 16
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado		100000 —
Pasivo exigible:		
Bancos, Ctas. Ctes.	3751 79	
Bancos, Ctas. especiales	79209 13	
Acreedores varios	7982 —	
Cuentas a pagar	853 17	
Debentures	38000 —	129796 09
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación Tennis Club del Plata	13941 95	
Explotación Deutscher Reitverein	10610 12	24552 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1100 —	
Debentures en garantía	81000 —	82100 —
		336443 16

Alfredo Behnea, director. — German Hilger, director. — M. Schveim, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.º 7245 v20 julio.

248

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.

Avda. Roque Sáenz Peña 760

Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" realizado .... " 201.200.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	98800 —	
Caja y Bancos	71081 20	
Títulos de renta	61181 26	
Obligaciones a cobrar	60951 69	
Mobiliario y material	3715 80	
Diversos deudores	112106 50	
Gastos de amortización a amortizar	2319 17	
Comisiones		
Siniestros	76963 23	
Gastos explotación "Sección Automóviles"	128658 35	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	42285 97	
Gastos explotación "Sección Incendio"	2196 82	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	1524 —	
Cuentas de orden		
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios	112419 38	
Ganancias y Pérdidas	822 48	
Préstamos s| pólizas		
	775525 85	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		300000 —
Varios acreedores		4474 95
Intereses		9000 03
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		359265 50
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		7157 35
Reserva legal		2031 55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		21000 —
Cuentas de orden		
Reservas automóviles		71988 —
Reservas Incendio		608 47
		775525 85

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.º 7285 v20 julio.

Fma. 119. — 877.

THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento N.º 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

Ramos que explota: INCENDIOS

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.246.550.—
" realizado .... " 873.275.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000.— c|legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la Materia

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE) 1.º|1|1934 - 31|3|34

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cta. títulos en depósito)	132048 —	[illegible] —
Caja y Bancos		[illegible] 46
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	673 09	77[illegible] 36
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	5566 97	
Casa Matriz		
	138288 06	161[illegible] 82
HABER		
Casa Matriz	6023 95	
Casa Matriz (cuenta títulos)	132048 —	[illegible] —
Reservas		
Siniestros pendientes		[illegible] 19
Diversos acreedores	216 11	[illegible]
Cuentas de orden		
Permutación		[illegible]
	[illegible]	[illegible]

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE [illegible] CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE [illegible]
(1.º 1|34 — 31|3|34)

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1186 41	[illegible]
Siniestros		[illegible]
Gastos generales	237 94	[illegible] 81
Reaseguros locales pasivos		[illegible] 52
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
Impuestos devueltos sobre reaseguros		
Cedidos anulados		
Impuestos sobre reaseguros tomados	33 08	974 65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		
Saldo	1492 22	27677 59
	2949 65	102658 99
HABER		
Primas	2882 16	98940 26
Patentes y sellos	65 67	1511 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1252 15
Reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		421 07
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados	1 82	4 26
Impuestos recuperados		93 35
	2949 65	102658 99

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.º 7178 v20 julio.

F. 96 - 773

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8-IX-1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... m$n 200.000.—
'' integrado .... „ 100.000.—
'' suscripto .... „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131085 73	
Construcciones y mejoras	80305 75	
Muebles y útiles	4021 37	215412 85
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		19 23
Activo exigible:		
Deudores varios		14657 34
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	3230 10	
Intereses	1530 85	4760 95
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1100 —	
Bancos: Ctas. Garantidas	81100 —	82100 —
		316950 37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado		100000 —
Pasivo exigible:		
Bancos: Ctas. Ctes.	4961 09	
Bancos: Ctas. especiales	79209 13	
Acreedores varios	7090 —	
Cuentas a pagar	374 20	
Debentures	38000 —	129634 42
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación Tennis Club del Plata	2149 78	
Explotación Deutscher Reitverein	2611 17	
Intereses	455 —	5215 .
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1100 —	
Debentures en garantía	81100 —	82100 —
		316950 37

Alfredo Bohnen — Bruno Wolff.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 7245 v20 julio.

Forma 66. — 1062.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Av. Roque Sáenz Peña 760

Autorizada P. E.: 4|3|31

Inscripta R. P. de C.: 18|5|31

Ramos que opera: Automóviles e Incendio

Capital autorizado .... $ 300.000.—
» suscripto .... » 300.000.—
» realizado .... » 201.200.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE MARZO 1934

ACTIVO	$ moneda legal
Accionistas	98800 —
Caja y Bancos	82026 38
Títulos de renta	69181 26
Obligaciones a cobrar	66235 21
Mobiliario y material	3072 64
Diversos deudores	124431 11
Gastos de amortización a amortizar	1855 33
Comisiones	
Siniestros	29000 74
Gastos explotación «Sección Automóviles»	31218 18
Cuenta explotación «Sección Automóviles»	36853 88
Gastos explotación «Sección Incendio»	22 40
Cuenta explotación «Sección Incendio»	1023 23
Cuentas de orden	
Propiedades e inmuebles	
Préstamos hipotecarios	110096 08
Ganancias y pérdidas	
Préstamos sobre pólizas	
	653816 44

PASIVO		$ curso legal
Capital suscripto		300000 —
Diversos acreedores		8409 77
Intereses		1632 09
Cuenta explotación «Sección Automóviles»		127896 30
Cuenta explotación «Sección Incendio»		2586 40
Reserva legal		3174 08
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		64756 30
Cuentas de orden		
Reservas «Automóviles »		124104 20
Reservas «Sección Incendio»		2150 50
Ganancias y pérdidas		19106 80
		653816 44

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 7285 v20 julio.

F. 168. — 687

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 9 Octubre 1919

Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1869576 44	
Maquinarias de los establecimientos rurales	6021 36	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1875598 80
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	64252 55	
Títulos y valores	603678 39	667930 94
Activo disponible:		
Caja	3663 52	
Bancos	1764 11	5427 63
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		896829 74
Activo nominal:		
Ganancias y Pérdidas		133240 60
Activo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de los establecimientos rurales	10219 04	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	11781 95	
Patentes e impuestos	3875 50	25876 49
		3604904 20
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	69716 52	
Inversiones por cuenta de terceros	62500 —	
Otras cuentas de orden	1749326 62	1902543 14
		5507447 34
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	80000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2124000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1146964 33	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	229518 58	
Mandantes varios	01	
Mandatos	960 —	1377412 92
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	53830 03	
Cuentas a liquidar	43049 28	96879 31
Ganancias:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		6581 97
		3604904 20
Cuentas de orden:		
Directores - Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	69716 52	
Mandatos de inversiones	62500 —	
Otras cuentas de orden	1749326 62	1902543 14
		5507447 34

Buenos Aires, Abril 30 de 1934

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 julio N.° 7139 v20 julio.

Fma. 88. — 194.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 Enero de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

CAPITAL	PREFERIDO (1)	ORDINARIO
Autorizado	$ 2.000.000 o|s.	$ 3.000.000 o|s.
Suscripto	» 1.000.000 »	» 3.000.000 »
Realizado	» 1.000.000 »	» 3.000.000 »

(1) Con derecho a dividendo de 7 o|o anual acumulativo.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

EJERCICIO 23.° — 3.° TRIMESTRE

ACTIVO	Oro sellado		Moneda legal	
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, viñas y potreros .... (No se amortiza).		3209927 40		21402 38
Edificios	2134018 41			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1933	99368 76	2034649 65		
Maquinaria	505704 14			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1933	299822 71	205881 43		
Toneles y cubas .... (No se amortiza).		595582 2[illegible]		
Herramientas			155617 91	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1933			155497 92	119 9[illegible]
Muebles y útiles			64238 43	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1933			50033 15	14205 2[illegible]
Carros, autos y arneses			136475 92	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1933			81655 29	54820 6[illegible]
Semovientes			55699 04	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1933			9403 24	46295 8[illegible]
Obras en curso, etc.				35740 3[illegible]
		6046040 68		172584 4[illegible]
II. Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			1160742 45	
Títulos y acciones			16715 04	
Acciones de la Sociedad Vitivinícola de Mendoza (depositado en la Sociedad, artículo 8 de los Estatutos)			38100 —	1215557 49
III. Activo disponible:				
Caja			10087 89	
Bancos			48925 19	
Estampillas fiscales			4198 87	63211 95
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cuentas Corrientes 559086 91				
Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos 190744 76			368342 15	
Deudor garantizado con hipoteca			189924 23	
Documentos a cobrar			52673 55	
Varios deudores y reclamos ..			111111 31	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los Debentures £ 3.667.12.2 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.			42010 78	764062 02
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar ...			38777 12	
Gastos para cosecha 1933-34 ..			230804 82	
Operaciones de Sociedad Vitivinícola:				
Saldo de la cuenta compra y venta de vinos, de acuerdo con el convenio a liquidarse como recargo sobre ventas			118[illegible]2 65	281464 59
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398160 —		
VII. Pérdidas:				
Hasta la fecha				4077991 14
		6444200 68		6574871 65
Cuentas de orden:				
Permutación			5003694 22	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
Deudores por consignaciones ..			4779 —	5008473 2[illegible]
		6494200 68		11583344 87

PASIVO	Oro sellado		Moneda legal	
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias: 30.000 de $ 100,— o|s. c|u.	3000000 —			
Acciones Preferidas: Con derecho a dividendo de 7 por ciento anual acumulativo. 10.000 de $ 100,— o|s. c|u. ...	1000000 —	4000000 —		
Reserva legal			876105 75	
Reserva para amortización Activo fijo			90000 —	966105 75
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cuentas Corrientes y Bancos			691783 29	
Acreedores hipotecarios			9080727 73	
Obligaciones a pagar			775847 08	10548356 10
Debentures en primera hipoteca:				
£ 300.000 al 6 % al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1512000 —			
Menos títulos rescatados hasta el 1.° de enero 1932: £ 251.870 al tipo de cambio de 5.04 o|s.	1269424 80			
£ 48.130		242575 20		
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			61299 02	
Cuentas en suspenso			2805 —	64104 02
		4242575 20		11578565 87
Cuentas de orden:				
Permutación	2201625 48			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	2251625 48		
Vinos en consignación				4779 —
		6494200 68		11583344 87

NOTAS:
El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.° de julio de 1929.
De acuerdo con lo convenido con los Fideicomisarios, el aporte al Sinking Fund para rescate de Debentures ha sido suspendido durante los años 1932 y 1933.

Luis Colombo, vicepresidente. — **Federico H. Astort, contador-interino.** — **William S. Bell, síndico**

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 julio N.° 7189 v19 julio.

Forma 125. — 896

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: calle Florida 833 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado	£ 2.250.000	Esterlinas
» subscripto	» 2.250 000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre del 12° Ejercicio)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)	360009 09	
Caja y Bancos	4128 15	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	39098 24	
Siniestros en liquidación	329 65	
Banco Anglo-Sud Americano (Cta. Tít. en depósito)	150 —	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	403715 13	
HABER		
Casa Matriz		36734 13
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		360159 09
Reservas		
Siniestros pendientes		329 65
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		6492 26
Cuentas de orden		
		403715 13

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre terminado al 31 de Marzo de 1934
1er. Trimestre del 12° Ejercicio

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	651 39	25425 9
Gastos generales		2509 1
Impuestos, patentes y sellos	52 20	6955 7
Siniestros		30423 04
Reaseguros locales pasivos		2550 92
Saldo	1023 76	
	1727 35	67864 81
HABER		
Primas	1664 65	62622 14
Intereses		440 12
Patentes y sellos	62 70	1279 20
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		763 74
Saldo		2759 61
	1727 35	67864 81

Buenos Aires, Abril 27 de 1934
p. p. The Prudential Assurance C.° Ltd.
J. L. Tiddy, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 julio N.° 7130 v19 julio.

Forma 84. — 816

"VICTORIA"

COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA
Viamonte N.°550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 193
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de [illegible]

Capital autorizado .... m$n. 2.112.500.-
" suscripto .... " 2.112.500.-
" realizado .... " 2.112.500.-

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
2.° EJERCICIO

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campos	2082504 44	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	79035 83	
Maquinarias y herramientas	692 74	
Muebles y útiles	4753 79	2166986 80
II. Activo circulante:		
Existencias de maderas	468 85	
Existencias mercaderías Hotel Victoria	300 —	
Acciones Victoria Cía. de Colonización, Londres	1424 —	2192 85
III. Activo disponible:		
Cajas	8815 27	
Bancos	75391 06	84206 33
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		68844 05
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	60567 32	
Gastos de administración, colonización y explotación	300853 27	361420 59
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
		2683650 62
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones del Directorio (en garantía)		7000 —
		2690650 62

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2112500 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	66049 97	
Debentures	403684 90	469734 87
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	13485 76	
Cuentas de explotación y colonización	87929 99	101415 75
		2683650 62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		7000 —
		2690650 62

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Antonio Araujo, contador. — Martín E. Miguens, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 julio N.° 7109 v19 julio.

Fma. 93. — 625.

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

Sarmiento 424 - 7.° piso
Fecha autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1926
Fecha inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ 600.000.—
" suscripto .... " 600.000.—
" realizado .... " 570.100.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 - 1er. TRIMESTRE
(Octub.|Dicbre. 1933)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		457545 32	
Construcción de la cancha		74931 99	
Edificios	273745 06		
Menos amortizac. anterior	10312 20	263432 86	
Jardines y caminos	16601 55		
Alambrados	6545 21		
Menos amortizac. anterior	1822 20	4723 01	
Instalaciones de riego	61367 12		
Menos amortizac. anterior	17043 06	44324 06	
Maquinarias	14398 22		
Menos amortizac. anterior	3835 63	10562 59	
Herramientas y útiles	8770 42		
Menos amortizac. anterior	2548 66	6221 76	
Muebles y útiles	79612 —		
Menos amortizac. anterior	17434 68	62177 32	940520 40
II.— Activo circulante:			
No existe.			
III.— Activo disponible:			
Caja	49 30		
Bancos	3783 19		3832 49
IV.— Activo exigible:			
Accionistas			29900 —
V.— Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos, saldo a favor de la Sociedad			310 04
VI.— Activo nominal:			
Gastos de organización y emisión de debentures		6126 46	
Menos amortización anterior		4557 85	1568 61
VII.— Pérdidas:			
Saldo anterior			74232 82
			1050364 42
Cuentas de orden:			
F. H. Schmidt S. A., por certificados provisorios de debentures en garantía		105000 —	
Acciones del Directorio en garantía		10000 —	
Varios saldos al debe		18299 02	133299 02
			1183663 44

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			600000 —
II.— Pasivo exigible:			
Hipoteca sobre terrenos, incluso intereses		353887 09	
Obligaciones a pagar		69097 50	
Debentures		13200 —	436184 59
III.— Pasivo transitorio:			
Subscripciones adelantadas		195 —	
Intereses sobre debentures		204 75	
Suspenso, cuotas al capital		1000 —	
Explotación		12780 08	14179 83
			1050364 42
Cuentas de orden:			
Debentures provisorios, bonos emitidos como garantía a F. H. Schmidt S. A.		105000 —	
Acciones de Directores en garantía		10000 —	
Varios saldos al haber		18299 02	133299 02
			1183663 44

H. M. Mc. Lean, presidente. — A. Rodger, tesorero. — B. Schreiber, sínd.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 julio N.° 7224 v19 julio.

Convocatorias Anteriores

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima
Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director por tres años, por terminación de mandato.

4.° — Elección de dos Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo número 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

El Directorio

e-12 julio N.° 7.240 v28 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al vigésimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e-12 julio N.° 7.244 v-30 julio

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo número 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de julio de 1934, a las 14 y treinta horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 el marzo 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente, y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para suscribir el acta.

5.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo número 50 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local central de la Sociedad.

El Directorio

e12 julio N.° 7236 v26 julio

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 del corriente mes a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión

2.° — Balances y resultados del Ejercicio Administrativo 1933-34, cerrado el 31 de Marzo de 1934, y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° — Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimiento.

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor Carlos Spada, Dionisio Armari, Miguel Camayrano, Saverio Stoppani, Guido Zappa, Vicente Serra, doctor Felipe Gottheil De Luca e Ingeniero José Saglio.

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan B. Mariscotti, Alejandro Bianchi, Luis Salvadori y Gaspar Carugati.

Y nombramiento de tres Revisores de Cuentas efectivos, y dos suplentes, para el Ejercicio 1934 35, habiendo terminado su mandato los señores: Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, efectivos, y Rodolfo Gigliani y Federico Negri, suplentes.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e12 julio N.° 7280 v28 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la B[illegible] Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Majorel, Martín Capello, José Firpo y Juan S. Gnecco, que terminaron su mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Ernesto Majorel, presidente. — Luis E. Orgoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 7277 v30 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1934, a las 15 horas en el local del Círculo Militar, calle Florida 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1933-1934 y del presupuesto para el Ejercicio 1934-1935.

3.° — Designación de dos señores consocios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, para reemplazar a los señores Directores: Coroneles don Adolfo Arana, don Félix Alvarez y don Arturo Rawson; Capitán de Fragata don Raúl Aliaga y Mayor don Felipe Urdapilleta por terminación de su mandato.

Elección de diez Directores suplentes, por un año.

Elección de dos Síndicos titulares y dos suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Oficiales de Administración, Inspector don José Giovannoni, Sub-Inspectores don Alfredo Colombo y don Emilio J. Porta y Oficial de Administración Principal, don Argentino Soler, por terminación de su mandato.

Rigen para esta Asamblea, las disposiciones de los artículos 76, 78, 80, 82, 85, 86 y 92 del Estatuto vigente.

Saludo al señor consocio con mi distinguida consideración

Nicasio F. Adalid, presidente. — Luis R. Quiquisola, secretario.

e12 julio N.° 7276 v28 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima cuarta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido, el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

El Directorio.

e12 julio N.° 7286 v28 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria, llamada para el día 31 de Julio de 1934, a las 16 1|2 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la propuesta del Directorio con respecto a la reducción del capital social, en un 30 o|o.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e12 julio N.° 7286 v28 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Julio de 1934, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.° 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1934, e Informe del Síndico.

2.°) Aplicación de las utilidades.

3.°) Elección de 1 Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

4.°) Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

El Directorio.

e12 julio N.° 7283 v30 julio.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea extraordinaria el día 22 de julio de 1934, a las 10 horas, en el salón de la calle Larrea N.° 860, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Decisión de la Inspección General de Justicia, en el Reglamento sobre implantación de la Bolsa de Trabajo.

2.° Multas impagas, ocasionadas por infracciones de tráfico.

Antonio Scognamillo, gerente

e14 julio N.° 7312 v19 julio

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA

Soc. An. Comerc.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, en Villa Angela, F. C. S. F. Chaco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente y Vicepresidente del Directorio por renuncia de los titulares.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por renuncia de los titulares.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad por imposibilidad absoluta de cumplir los objetivos y fines que motivaron su creación.

4.° Nombrar la Comisión Liquidadora, en caso de disolución de la Compañía, con todas las facultades legales necesarias.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director interino

e7 julio N.° 7210 v24 julio

CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina, invita a todas las señoras y señoritas de los Consejos Particulares, Conferencias, Talleres de Señoritas y Comisiones Auxiliares que forman esta Sociedad, a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el 19 de julio del corriente año, a las 15 horas, en la iglesia del Salvador (Callao 580), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura de la memoria y balance general de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934. — Carolina A. de Castillo, presidenta. — Dolores de A. de Elortondo, secretaria.

e2 julio N.° 7152 v19 julio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229; el día 26 de Julio de 1934, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934. — Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934 — 1935.

4.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 19.° de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. —

El Directorio

e[illegible] julio N.° 71[illegible] v2[illegible] julio

[illegible] DEL AGUILA

Sociedad Anónima [illegible]

[illegible]

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1934, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Presidente

e13 julio N.° 7205 v20 julio.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 24 de Julio de 1934, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que depositarán en el Archivo Social. — El derecho de asistir a la Asamblea, se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 52 del Reglamento".

Miguel Angel Marini, Presidente.

e5 julio N.° 7.146 v6 julio.

e7 julio N.° 7.203 v23 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

2da. Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de junio de 1934, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 20 de julio de 1934, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N. 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de esta Sociedad, la Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Directorio

e7 julio N.° 7251 v20 julio

CLUB ESPAÑOL

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión de fecha 4 del corriente y a lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Club Español, el día 27 del actual, a las 21 ½ horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de siete vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. — Fermín F. Calzada, presidente. — Eulogio S. Rocher, secretario.

e18 julio N.° 7391 v26 julio

RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 julio N.° 7163 v20 julio.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 23 de julio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 6. Ejercicio Social, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Examen de la propuesta del Directorio tendiente a regularizar la situación de las acciones no integradas y a reducir el Capital Social ya realizado.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Designación del Presidente y Vice del Directorio por un año. Designación de Director-Gerente por tres años (Artículos 10 y 11 del Estatuto).

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el Ejercicio de 1934 y fijación de la remuneración del Síndico titular (Artículo 16 del Estatuto).

6.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma (Artículo 26 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes de la reunión, para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

e3 julio N.° 7158 v20 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Av. Roque Sáenz Peña esq. San Martín

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Agosto p. v. a las 17 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 16.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico, y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio

e10 julio N.° 7258 v26 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 31 de Marzo de 1934.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 julio N.° 7218 v26 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes, del Síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas [illegible] depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

El Directorio

e10 julio N.° 7.[illegible] v2[illegible] julio

[illegible] S. A.

Cía. Comercial e Industrial del [illegible]

CONVOCATORIA

De acuerdo [illegible] artículo 8.° de los Estatutos [illegible] 47 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la [illegible] Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día [illegible] de 1934 en el local social, calle [illegible] N.° 1142, a las 12 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al [illegible] ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de un Director Secretario, por el término de tres años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, y fijación de los honorarios al primero.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934.

El Directorio

e-10 julio N.° 7.257 v-26 julio

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Córdoba 2923
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día tres de Agosto próximo, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Córdoba número 2923, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización para comprar la finca ubicada en esta Capital, calle Medrano número 162 al 164, por el precio de pesos 85.500.— c|l., pagaderos pesos 25.500.— al contado y el saldo a cinco años de plazo con el interés del seis por ciento anual con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble.

2.° — Autorizar al Presidente y Secretario para firmar la escritura de compra-venta y constitución de hipoteca, pudiendo establecer domicilios especiales, aceptar jurisdicción y cualquier cláusula que exija el vendedor.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.
El Directorio.
e17 julio N.° 7.330 v2 agosto.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Lda.

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 28.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de marzo de 1934, e Informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
a) Director General por el término de un año.
b) Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto al artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la Sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.
e7 julio N.° 7256 v25 julio

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno 376 (tercer piso, letra B), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del sexto Ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación no menor de tres días, al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.
e5 julio N.° 7147 v23 julio.

UNION NATIONALE DES COMBATTANTS

Asamblea General Ordinaria del 28 de Julio de 1934

La Comisión Directiva de esta Sociedad acaba de enviar a sus socios la siguiente circular:

"Tenemos el honor de poner en su conocimiento que, de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, tendrá lugar el día 28 de Julio de 1934, a las 21,30 horas en el local del Club Français, Suipacha 574, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria presentada por la Comisión Directiva correspondiente al Ejercicio 1933-1934.

2.° — Lectura y aprobación de la memoria presentada por los revisadores de cuentas.

3.° — Voto para el próximo Congreso de la F. A. C. S. en París.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar los extractos del acta de la Asamblea.

5.° — Designación de ocho socios para efectuar el escrutinio.

6.° Elección de 9 consejeros titulares por dos años.

Elección de 6 consejeros suplentes por un año.

Elección de 3 revisadores de cuentas para el Ejercicio 1934-1935.

R. Level, presidente. — L. Wentzeis, secretario.
e-18 julio N.° 7.404 v-20 julio

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE

De acuerdo con las facultades conferidas por el Estatuto en su artículo 23, inciso C., se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Estados Unidos 263

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del Estatuto en lo referente al nombre de la Asociación, supresión de la palabra Nacional.

L. Giuliano, presidente.
e17 julio N.° 7376 v19 julio.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de un Vocal hasta el 31 de diciembre de 1936, en reemplazo del vocal señor Ricardo Escoda, que renunció.

3.° Aceptar la propuesta de renuncia del señor Fernando Escoda, como Vocal sobrante en el acto de ser aprobada la reforma de Estatutos.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sa'ta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Directorio.
e14 julio N.° 7360 v31 julio

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio de 1934, a las diez y siete horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.
e13 julio N.° 7301 v30 julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, el día 31 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Isidro Villota y Antonio de la Garma, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.
e13 julio N.° 7249 v30 julio.

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1934.

2.°) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e13 julio N.° 7291 v27 julio.

LINES HERMANOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Julio 1934, alas 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y aprobar la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1934.

2.°) Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios de las mismas.

El Directorio.
e13 julio N.° 7290 v27 julio.

SOCIETA "COLONIA ITALIANA"

Di M. S. ed Istruzione

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

Asamblea Ordinaria Semestral

Se convocan los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral que tendrá lugar el día 26 de julio cte., a las 20.30 horas, en la Sede Social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa semestral.

3.° Relación de los revisadores de cuentas y resumen semestral de Caja al 30 de junio 1934.

4.° Autorización al Consejo Directivo para disponer de títulos de renta, a fin de obtener hasta la suma de $ 10.000,— en efectivo, sea vendiéndolos o vinculándolos en garantía de un crédito.

5.° Amnistía a socios morosos.

6.° Modificación de la sobretasa semestral "Pro Caja de Beneficencia".

7.° Eventuales.

Se previenen los señores socios que de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

Américo Lemmi, El V. Presidente. — Nino Brunazzi, El Secretario.
e18 julio N.° 7382 v20 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Julio, a las 18 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1934.

2.° — Aprobación de Balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1933 al 31 de Mayo de 19334.

3.° — Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° — Elección por dos años, de seis Directores titulares y cautro Directores suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores Accionista para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos D. Rocha, secretario.

Resolución del Directorio

La representación delos señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionistas podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.
e13 julio N.° 7287 v30 julio.

INDUSTRIA NACIONAL LIMITADA
(Industrial y Comercial)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Julio de 1934, a las 18 y 30 horas, en la calle Tucumán 359, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — El Directorio

e-6 julio N.° 7.205 v-24 julio

ALLIANCE FRANÇAISE
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936|946, el día 27 de julio de 1934, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — El Presidente.

e18 julio N.° 7385 v27 julio

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de marzo 1934.
2.° Consideración del informe de los Síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguna institución bancaria de la Capital Fedral o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e11 julio N.° 7272 v27 julio

COMPAÑA FORESTAL ARGENTINA
"DELTA"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 — 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Martes, 31 de Julio de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1934.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del Presidente
4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — El Directorio

e-11 julio N.° 7266 v-27 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en la sede social, cale Cabildo 164, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 8.° Ejercicio.
2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.
3.° Elección del nuevo directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e-11 julio N.° 7262 v-27 julio

"EL RECREO DE ALZAGA"
ESTANCIAS Y PROPIEDADES
Sociedad Anónima
Avda. R. Sáenz Peña 567. — Bs Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de Julio de 1934, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Facultad a los liquidadores para llevar a término la operación de venta de los inmuebles de la Sociedad, y convenir con los acreedores hipotecarios la quita de la deuda hipotecaria que no resulte cubierta con la venta.
4.° Otras atribuciones y poderes a los liquidadores.

El Directorio

e11 julio N.° 7233 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"ANTONIO L. AGRELO Ltda."

Copia de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1934, y que se publicará en el Boletín Oficial y 2 diarios de esta Capital, de acuerdo a los Est. de la Sociedad

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559, (tercer piso), el martes 31 de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

e11 julio N.° 7222 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(BUENOS AIRES)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Reconquesta N.° 336 el día 6 de agosto de 1934 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director adicional por un año.
4.° Remuneración al Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Secretario

e16 julio N.° 7363 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS
"LA VERDE"
En liquidación
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de Julio de 1934, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 3 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con e artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.
2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico Suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 19, B., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — **La Comisión Liquidadora**

e16 julio N.° 7365 v3 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, el 25 de Julio de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al Décimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los Estatutos Sociales.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e3 julio N.° 7121 v20 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 27a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Julio a las 17 horas, en el local Social, Paseo Colón 800

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1934 y del informe del Síndico.
2.° — Elección de dos Administradores por tres años.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración

e14 julio N.° 7352 v31 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período de 1934 - 1936, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, Juan José Navarro Lahitte, Josué Quesada, Alfredo F. Calisto, José R. Lenec, Ildefonso Rodríguez, Augusto De Maro, Luis Sixto Clara, José Rouco Oliva, Severo Vaccaro, José María Zalazar y Héctor Conti, de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1934 - 1935, en reemplazo de los señores Bernardino Prieto, Julio Barbetti, Ricardo Berenger, Juan E. Gleeson, Enrique Dillan y dos suplentes, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal de Honor, para el período 1934 - 1936, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Próspero Aste, Francisco Uriburu, Gaspar Cornille y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.° Propaganda en favor de la ley de Jubilación para periodistas.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Miguel A. Fulle, presidente. — Josué Quesada, secretario.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la Asamblea se realizará a las 22 horas, con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e16 julio N.° 7323 v25 julio

IMPIRE BAZAR S. A.

Sarmiento 641

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 1ra. Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934, para el día 27, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación del mandato del Síndico.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

3.° — Informe del Síndico.

4.° — Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Eduardo E. Risso (fallecido).

5.° — Elección de Síndico titular.

6.° — Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

El Presidente

e-10 julio N.° 7.261 v-26 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 489 - U. T. 31, Retiro 2411

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XX.° ejercicio vencido el 30 Abril de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3|934.

El Directorio

e6 julio N.° 7.201 v24 julio

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17,30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e-14 julio N.° 7.320 v-31 julio

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y pérdidas del ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años y un síndico titular y un suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina social, calle Bartolomé Mitre 544 ó en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Benedicto Bianchi, Presidente.

e6 julio N.° 7.204 v24 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, (7.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXI.°, vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e6 julio N.° 7193 v24 julio.

PERRONE & AYERZA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Designación de un Síndico titular y uno suplente, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Cayetano Perrone, Presidente. — Antonio Pischedda, secretario ad-hoc.

e[illegible] julio N.° 7167 v20 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato y el último por no haber sido elegido Director titular.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo Podestá, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local tres días, antes del fijado para la Asamblea.

e10 julio N.° 7.219 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e18 julio N.° 7403 v9 agosto.

DROGUERIA SIMSILEVICH Ltda.

Sociedad Anónima

ALSINA 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 30 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio social, clausurado el 24 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e6 julio N.° 7192 v24 julio

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS Ltda

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Sarmiento N.° 212, 6.° piso, el día 28 de Julio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934. — El Directorio.

e4 julio N.° 7.177 v21 julio

CURTIUNIDAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. — El Directorio

e14 julio N.° 7358 v31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 17a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° — Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.

3.° — Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — El Directorio

e5 julio N.° 7146 v26 julio.

SAMUEL B. HALE Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 450,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 36° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por un período de 2 años.

4.° — Designación y retribución de Directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los Estatutos.

5.° — Donaciones.

6.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

7.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

El Directorio

e-14 julio N.° 7.321 v-31 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Julio de 1934, a la hora 11.30 minutos en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934, e informe del Síndico.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener presentación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

El Directorio

e7 julio N.° 7.211 v26 julio

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Julio de 1934, en el local social Av. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Mar de 1934.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente

e13 julio N.° 7250 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 16.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° — Consideración de los valores del Inventario.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Directorio

e14 julio N.° 7355 v31 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de terneros en pie con destino al cumplimiento de la Ley N.° 4202 (Vacunación y Revacunación obligatoria) durante el año en curso y para la provisión de forraje; para el cuidado y manutención del ganado que utilicen los Institutos de Vacuna y Bacteriológico durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de la Ley, el día 27 de Julio de 1934; en la Secretaría General, Belgrano N.° 666, a las 15 horas, las de terneros en pie; y a las 15 y 30 horas, las de forraje.

Pliego de condiciones a disposición de quienes lo soliciten en la Sección Administrativa, Belgrano 666, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General Interino.

e17 julio v27 julio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13) y Reconquista (Dto. 5.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Dto. - Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce-Distrito 13.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Dto. - Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Capas impermeables y botas de goma", con destino al personal uniformado.

Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central, 2.° piso. L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435). 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Carlos H. Sal.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Uniformes de brin", destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Julio de 1934, a las 16 horas. en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Carlos H. Sal.

e25 junio v26 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Telén y Limay Mahuida (Dto. 25).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25 Distrito - Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open-Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Director de Administración.

e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 julio v4 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934:

Serie C.	$ 551.600.—
Serie F.	„ 543.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —

El Secretario - Gerente

e-6 julio v-20 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública para la provisión de materiales y artículos generales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 18 de Julio de 1934, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e13 junio N.° 18 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.
El Director
e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1461-C-1933. — Llámase a licitación privada para el día 20 del corriente, a las 16 horas, para el suministro de:

1 equipo completo para Rayos X.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. (Sábado, de 9 a 12 horas).

Comisión de Adquisiciones, Julio 10 de 1934.
e12 julio — v20 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General
e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.
El Secretario General.
e14 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).
El Secretario General
e30 junio v9 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta término de treinta días, contados hasta el 27 de julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 34 de Realicó; y 31 de Jardón (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).
El Secretario General
e10 junio v27 julio

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.
El Secretario General
e10 julio v10 agosto

Llámase a licitación pública por el el 27 de julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 9 de "Telén", 154 de "Trenel", 7 y 8 de "Victorica" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).
El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 54 de "Larroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).
El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 99 de San Benito y 53 del Real Sayana (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santiago del Estero.
El Secretario General
e19 junio v31 julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.
Expte. N.° 8 -L- 1934

Autorizado por S. Decreto número 43.689 de fecha 20 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 2 de Julio de 1934, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los materiales para la fabricación de calzado que más adelante se detallan:

600 metros cuadrados vaqueta negra, cromo, especial para botines "Patria".
250 metros cuadrados vaqueta color natural, especial para botines "Patria".
2.000 kilos suela de primera calidad.
700 kilos descarne de primera calidad.
50 metros cuadrados badana de muy buena clase.
200 paquetes clavos de hierro para máquina, 16 cabeza 12.
60 kilos puntillas para tacones número 7|8.
20 kilos clavos imitación número 15.
40 kilos clavos imitación número 18.
40 kilos clavos punta París, número 23.
60 paquetes semillas número 8.
60 paquetes semillas número 10.
60 paquetes semillas número 12.
2.800 pares cambrillones de madera para hombre.
20.000 ojalillos de bronce.
20 litros Balmoral, negro.
36 litros cemento sintético.
20 litros tinta de alcohol con cera, para desformar a máquina.
12 panes cera blanca para máquina.
24 panes cera negra para máquina.
200 hojas papel lija planta Nro. 1.
100 hojas papel lija planta Nro. 00.
100 hojas papel lija boca tapas.
72 carreteles hilo lustre negro, número 22 "Caballito".
48 carreteles hilo lustre marrón, número 22 "Caballito".
72 carreteles hilo negro, número 30, "Cadena".
4 Ovillos de 1 kg. c|u. hilo, para atar cortes.
28 gruesas cordones negros para botín.
8 gruesas cordones marrón, para botín.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible: "Licitación expediente número 8 -L- 1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — Teléfono: U. T.: número 4, Marcos Paz.
El Secretario
e23 junio v26 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.
El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).
El Secretario General
e19 junio v31 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de julio de 1934.

Hora 14: "Construcción de tres pozos con sus respectivos equipos de electrobombas; dos transformadores y dos casillas de bombeo", para el aprovisionamiento de agua potable al Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 131.104,46 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e-5 julio v-30 julio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 23 de Julio de 1934.

Hora 16. — " Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en el Cuartel para Tropas de Comunicaciones, en Campo de Mayo. — (Presupuesto oficial $ 1.128.329.07 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel-Secretario Acc.
e20 junio v23 julio.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e13 julio v9 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.
e-13 julio v-11 agosto

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día:
2 de agosto de 1934

Hora 16.30: "Construcción de un subsuelo, un depósito de intendencia y arsenales y una cantina de tropa", en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial $ 47.374,36 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel-Secretario.
e7 julio — v2 agosto

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 3. piso-
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones para la provisión de agua a los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano, hasta el día 3 de Agosto de 1934, a las 15 horas. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil (calle Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.
e3 julio v3 agosto

25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 21 de Julio de 1934

Hora 10. — "Construcción de un Pabellón Gimnasio", con destino a la Escuela Superior de Guerra" (Presupuesto Oficial: $ 62.633,70 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, secretario.
e-23 junio v-21 julio

Ministerio de Marina

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condesadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases, de la descripción general, pliego de condiciones, cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado al contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la de la fecha de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantegan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra, consecuentes; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que se establecen en estas bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

e5 julio v3 agosto

DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

Reconquista 281 - 5.° piso - C. Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para las Subprefecturas y Cuadra de Tropa Anexa, en Santo Tomé (Corrientes) hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes y en las de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 - 5.° piso), en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última repartición.

e18 junio v17 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expediente N.° 9.473 - 1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).

Lote 26, zona A. de 10.000 H.

Lote 32, zona A. de 8.700 H.

Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).

Lote 13, Sección 2.ª. de 10.000 H.

Lote 20, Sección 2.ª. de 10.000 H.

Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e2 julio v6 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

e6 julio v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606); servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 1.° Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Construcción casas (pliego 2587); gabinetes metálicos (2588); cilindros para supergas (2589); compresor de aire (2590); madera machiembrada (2591); chapas galvanizadas (2592); tambores para embasar "P. Y. F." (2593) Retirar los Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v1.° agosto

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Materiales sanitarios (pliego 2594); material de perforación (2595); máquinas de escribir y calcular (2596); artículos de ropería y trajes impermeables (2597); cañería de entubación (2598); aceites de sebo (2599); aparatos medidores de anhídrido carbónico (2600). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v2 agosto

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e29 mayo v24 julio

Llámase a licitación pública, para el 25 de Julio 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por material de perforación (Pliego 2574); Cañería de Entubación y accesorios (2575); mangueras para surtidores (2576); sacatestigos y coronas (2577); accesorios de cañerías (2578); mangueras, lonas y lonetas (2579. — Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e25 junio v25 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Julio de 1934, de 14 a 15 y 15 hs. por: ladrillos refractarios (Pliego 2580); máquinas y útiles para taller (2581); equipo de bombas centrífugas (2582); tanque de acero (2583); torres para reforar y coronas (2584); herramientas para perforación (2585). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e25 junio v26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres, en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Morgue.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e30 junio v31 julio.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.178-DT-933). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 julio — v21 julio

(Expte. 11.480-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas métricas de carbón "Cardiff" y 250 toneladas métricas de carbón de coke para la fundición, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 julio — v18 julio

Expte. 11.649 DC-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas de goma maciza para camiones y automóviles, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e14 julio v23 julio.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata; tramo Pirán Mar del Plata, sección Km. 0 a Km. 20, $ 153.989,80; tramo Pirán Mar del Plata, sección Km. 20 a Km. 40, $ 317.658; tramo Pirán Mar del Plata, sección Km. 40 a Km. 60, $ 289.353; tramo Guido Pirán, sección Km. 60 a Km. 69,550, $ 248.952.

Para estas obras se aceptan propuestas globales o por separado. Hasta el día 20 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 26 de julio, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 julio — v26 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut, $ 85.843, y $ 45.000.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.

e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122. Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del prectiado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108), Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658, $ 1.927,03.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Tres Arroyos, $ 34.487,—. Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 19 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 24 de julio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 junio — v24 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre los arrroyos Sarandicito y Medina, en el camino de Esquina a Sauce. — Provincia de Corrientes. — Ley 11.658. — $ 34.911.—. Segundo llamado.

Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Federal de Corrientes, a para el día 23 del precitado mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 julio v23 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria Cerro Corá, $ 26.400.00.

Hasta el día 13 de julio en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 26 de julio, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e5 julio v19 julio

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación General Gelly, camino de General Gelly a San Nicolás, a Cañada Rica y Empalme de los caminos de General Gelly a Cañada Rica y San Nicolás. — Provincia de Santa Fe — Ley 5315 — $ 27.671.

Hasta el día 18 del corriente mes en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 24 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 julio v24 julio

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350|60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035.20.

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Feliciano en paso Quebracho y Puente sobre el arroyo Quebracho Camino de Paraná a Quebracho, tramo a La Paz. — Provincia de Entre Ríos — Ley 11.658 — pesos 241.976.

Hasta el día 18 de Julio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 julio v24 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró, en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina. — Provincias de Entre Ríos y Corrientes. — Licitación pública. — Ley 11.658. — Obras a ejecutar. — $ 348.565.—.

Prorrogada para el 18 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 12 del precitado mes, en el Juzgado Federal de Paraná.

e4 julio v18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de siete máquinas de calcular de ocho cifras, a mano.

e3 julio v3 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró, en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina. — Provincias de Entre Ríos y Corrientes. — Ley 11.658. — Provisión parte metálica. — $ 111.730.—.

Prorrogada para julio 18, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 12 del precitado mes en el Juzgado Federal de Paraná.

e4 julio v18 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Blanca Grande a Olavarría. — Longitud Kms. 70,100. Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 19.656.—.

Hasta el día 13 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 19 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 junio — v19 julio

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Patagones, $ 34.988.— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 12 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v18 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado, $ 21.299.25. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 21 de Julio en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 27 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e30 junio v27 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Merlo a Lobos, tramo Km. 0. a Km. 4,700. — Provincia de Buenos Aires, $ 286.827.50.

Hasta el día 30 de Julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de Agosto a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e11 julio v6 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente sobre el Río Aguapey, en el camino de Perrugorria a Posadas, tramo Colonia "Carlos Pellegrini a Santo Tomé. — Provincia de Corrientes - Ley 11.658. — 2.° llamado $ moneda nacional 143.852.—

Hasta el día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Corrienets o para el día 24 del precitado mes, a las 15,30 horas en San Martín 781. Capital Federal.

e30 junio v24 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro, pesos 101.614. — Ley 5315.

Hasta el día 19 de Julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 23 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 julio v-23 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e17 julio — v21 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-16 julio-v-16 agosto.

Expte. O. C. 394|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de 773.000 ladrillos con destino a Federal y de acuerdo al pliego de condiciones número 394|934.

La apertura de las propuestas se realizará en los Almacenes de los FF. CC. del Estado de Strobel, el día 19 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser retirado en los mencionados almacenes.

La Administración.

e18 junio v19 julio.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:.

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señaldos y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

717|34. — Llámase a presentación de propuesta para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 717|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e13 julio — v11 agosto

Exp. 1628|29

Llámase a presentación de propuestas para contratar el servicio de lavado, planchado, desinfección, arreglos, etc., de la ropa de coches de la División Oeste del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con los detalles y demás condiciones del pliego número 1628|29.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Julio de 1934, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, podrá ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e23 junio e24 julio.

Exp. 439|34

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de tabloncitos de quebracho blanco u orco cevil para pisos de vagones, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 439|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso. Buenos Aires, el día 23 de Junio de 1934, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e23 junio v23 julio.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábilas de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e10 julio v9 agosto

Exp. O. C. 857|34. — **Llámase a licitación pública, para adjudicar la ejecución de los trabajos para la construcción de los edificios para pasajeros en las Estaciones "La Cumbre" y "Valle Hermoso"**, en la línea de Córdoba a Cruz del Eje, de acuerdo con el pliego O. C. 857|34.

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 25 de Julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración.
e25 junio v25 julio.

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos existentes, montaje y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.

La Administración
e27 junio v6 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v29 agosto.

O. C. 505|30

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga de azúcar en bolsas, en estaciones Clodomira, Las Cejas, La Aurora, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Isca Yacú, La Cañada, Katará, Melero y Sancho Corral, de la línea del Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 505|30.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-5 julio v-3 agosto

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.
e30 junio v20 agosto.

Exptes.: O.C. 501|934 - O. C. 250|934 - O. C. 429|934.— Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de Julio de 1934 — Vestuario para el personal. (O. C. 501|934).

18 de Julio de 1934 — Pinceles. (O. C. 250|934).

19 de Julio de 1934. — Manómetros. (O. C. 429|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e18 junio v19 julio.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1934, a las quince horas, para la provisión de un equipo de achique para embarcaciones, compuesto de bomba y motor directamente acoplado sobre eje. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11.

e30 junio — 30 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.

e6 julio v6 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 372, hasta el día 25 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y demás accesorios para la construcción de un galpón destinado al Puerto Concordia.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.—, en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e25 junio v25 julio.

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

Dirección General de Irrigación de la Nación. — Licitación Pública número 10.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina **excavadora** apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios **para el** funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General
e10 julio v11 agosto

Licitación pública N.° 11

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e14 julio v16 agosto.

Licitación pública para el día 6 de Agosto de 1934.

Hora 13, "Construcción de varios pabellones y tinglados y ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en los Cuarteles ocupados por el Grupo número 2 de Artillería de Montaña, y el Regimiento número 5 de Artillería en "Salta".

(Presupuesto Oficial: $ 206.256.86 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 1.° de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v6 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Benito Malvares**, ex meritorio de policía de Río Negro, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de publicación de este edicto conteste el cargo que se le formaliza por resolución número 3136|934, por la suma de $ 118.75 m|n., en concepto de orden de pasaje indebidamente utilizada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e11 julio N.° 425 s|p.p. v21 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guido Brocchi**, ex Guarda Bosque, fiscalizador, para dentro de los diez días, contados desde la publicación primera de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que, por resolución N.° 3964-1934, se le ha formalizado en la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.
e18 julio N.° 426 s. p. p. v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Mansilla**, ex Juez de Paz de San Antonio Oeste, para que en el término de diez días, contados de la fecha de la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que por la suma de $ 15,50 m|n. le formaliza la resolución N.° 3194-1934, en concepto de uso indebido de un pasaje; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e18 julio N.° 427 s. p. p. v 28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del Subteniente don **Carlos J. Vieyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 75,42 m|nac., para responder al cargo que se le formalizó ($ 46,42 m|n.) más reposición de fojas actuadas (pesos 29.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio (Causa Fiscal N.° 353-1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e18 julio N.° 428 s. p. p. v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Edgardo Bulnes y Víctor T. Garzón**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan to de la situación creada a sus afianzados señores: Leopoldo A. Munilla y Ernesto Garzón respectivamente, como consecuencia de la resolución N.° 538 dictada en la Causa Fiscal N.° 43-934;

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40
e18 julio N.° 429 s. p. p. v 28 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 2 bolsas pesando en junto (31) treinta y un kilos café en grano, detenidas por expediente N.° 122-F-1934 para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Julio 13 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e17 julio — v21 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Secretario

e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

El Secretario

e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9638, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Noé Forastieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Secretario

e5 julio v9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apreibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Sandoval**, que denben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilii de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Hausel que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Secretario

e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario

e14 junio v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario

e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Lois, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — El Secretario.

e23 junio v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Scutaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario.

e2 julio v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario.

e14 junio v20 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. —

El Secretario

e14 julio v18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Gravioto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-11 julio N.° 01.045-v-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ercilia Tello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00917 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Agrícola y Ganadera, de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer testimonio. — Folio 637 V. — Número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores: Doña María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, que se nombra "Carmen Herrera Vegas de Arias" y firma "Carmen H. V. de Arias", casada en primeras nupcias con el Doctor Antonio R. Arias, domiciliada en la calle Parera número noventa y dos; Don Rafael José María Herrera Vegas, que usa sólo el nombre de Rafael y firma "R. Herrera Vegas", casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Juncal número ochocientos cuarenta y ocho; Doctor Leonardo Martín Herrera Vegas, que se nombra "Leonardo Herrera Vegas" y firma "L. Herrera Vegas"; Doctor Martín Mariano Herrera Vegas, que acostumbra nombrarse "Martín Herrera Vegas" y firmar "M. Herrera Vegas", ambos solteros y domiciliados igualmente en la calle Juncal ochocientos cuarenta y ocho, y Doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, que acostumbra firmar "Gertrudis H. V. de Ayerza", casada en primeras nupcias con Don Eduardo Ayerza-quien concurre a este otorgamiento a efecto de prestarle venia-domiciliada en la calle Alsina número novecientos veinte y uno: todos los comparecientes de este vecindario, argentinos de nacimiento, personas hábiles, mayores de edad-con excepción de la últimamente nombrada que es menor emancipada-, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: El objeto principal de la Sociedad, es la explotación agrícola-ganadera, es decir la compra o el arrendamiento de campos y su explotación en sembrados y cría de ganados; la compra-venta de ganados y frutos del país y cualquiera otra operación civil o comercial, relacionada directa o indirectamente con los expresados objetos. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada". — Tercero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Cuarto: El capital social alcanza a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportados por los socios por partes iguales de doscientos cincuenta mil pesos cada uno. El capital queda íntegramente aportado con las haciendas, existencias de frutos del país, créditos y dinero efectivo, según estado que se suscribe, por separado, se agrega a la presente y cuya transcripción, se efectuará en los libros de la Sociedad una vez rubricados. — Quinto: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año y por el término de diez años, pero se procederá a su disolución y liquidación en cualquier momento si cualquiera de los socios hiciere saber a los demás con tres meses de anticipación al menos que debe procederse a su disolución y liquidación. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad, será desempeñada por los Señores Antonio R. Arias, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Parera número noventa y dos; Martín Herrera Vegas, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos cuarenta y ocho y Eduardo Ayerza, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Alsina número novecientos veinte y uno, los que tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y mandato general con facultad de adquirir, enajenar y transferir, ceder y permutar bienes, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda. Los Gerentes quedan también autorizados conjuntamente para conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad, para estar en juicio como actores o demandados, facultad de comprometer en árbitros juris arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos y solicitar la quiebra de los deudores. Para cualquier acto se requerirá la firma de dos de los gerentes. Para la adquisición, enajenación o transferencia de bienes inmuebles, para suscribir contratos de arrendamiento y para tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, se requerirá la firma de todos los socios. — Los gerentes pueden ser removidos por disposición de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital, los que pueden también designar nuevos gerentes y revocarles sus mandatos. Séptimo: El ejercicio financiero se cerrará dos veces por año, el treinta y uno de Mayo y el treinta de Noviembre, debiendo efectuarse balance de las operaciones un mes después de vencido cada ejercicio. Los balances serán efectuados por los gerentes y sometidos a la consideración de los asociados. De las utilidades líquidas que se produzcan, se pasará a un fondo de reserva un diez por ciento y se distribuirá el resto entre sus asociados en proporción a sus capitales. Por unanimidad podrán capitalizarse otra parte de las utilidades o destinarse a un fondo especial de previsión. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente y a cuenta de utilidades producidas la suma de un mil pesos moneda nacional. — Noveno: Los socios serán convocados por carta certificada a las reuniones en que deberá considerarse la aprobación del balance después de ocho días de haberse confeccionado y de haberse comunicado a los socios que los libros están a su disposición para su examen, sin perjuicio de su derecho a examinarlos cuando lo crean oportuno. El día de la reunión, los socios deberá formular sus observaciones por escrito, las que serán resueltas por la mayoría de los socios. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance. — Décimo: Para la aprobación del balance como así para las demás resoluciones de los asociados que no requieran mayoría especial, se exigirá un quórum y votación favorable de la mitad del capital social. De toda resolución que se adopte por los asociados y que interese a la Sociedad, se levantará acta en un libro de actas que se llevará al efecto. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los liquidadores que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma las facultades de los liquidadores y el término de su mandato. Duodécimo: Toda dificultad que surja entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato durante su vigencia o en la liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Sociedad Rural, quien dirimirá también cualquier disidencia referente a la redacción del compromiso arbitral. — Décimotercero: Para todos los efectos de este contrato, todas las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal y constituyen domicilio legal para cualquier notificación en los domicilios señalados en esta escritura. — Décimo cuarto: Disposición transitoria: Los socios autorizan a cualquiera de los gerentes individualmente para que inscriban este contrato en el Registro Público de Comercio con amplias facultades para esta gestión ante las autoridades administrativas y judiciales y para que efectúen su publicación de acuerdo con las formalidades de ley. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí, y los testigos Don José María Lambruschini y Don Francisco J. Oliver, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carmen H. V. de Arias. — L. Herrera Vegas. — R. Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas. — Gertrudis H. V. de Ayerza. — Eduardo Ayerza. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. Ante mí: Gervasio Fernández Madero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de pesos uno cincuenta cada uno, números: Setecientos setenta y ocho mil noventa y siete, setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Raspado: seiscientos-número-juris-surja. Vale. Hay una estampilla y un sello. (firmado) Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e18 julio N.° 7.336 v23 julio.

El Juez de Paz de la Sec. 5.ª, llama por treinta días, durante tres, a los acreedores y herederos de doña **Novén Raymonde, doña Joaquina Vasconcellos, doña Mercedes Gorosito, doña Cora Barzi, D. Joaquín Gofiero, don Dionisio Fourest y don Teodoro Merovich.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — R. Garmendia, Juez de Paz.

e18 julio N.° 01047 s|p|p. v20 julio.

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita por ocho días, al señor **Jacinto D'Inca o D'Inco**, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en los autos que le tiene iniciados ante su Juzgado N.° 9 y Secretaría N.° 54, los cónyuges Martín Cerín y María Cerín y doña Anastasia Vallich, viuda de Cerín, sobre indemnización de accidente del trabajo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Julio Paz (hijo), secretario.

e18 julio N.° 01048 s|p|p. v26 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 10.ª, doctor Félix Sobrero, cita y emplaza a don **Pascual Bidau**, por el término de ocho días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Junio 10 de 1934. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e18 julio N.° 01049 s|p|p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Emilio Zumel**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Emilio Zumel, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01050 s|p|p| v3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Atilio Antonio Gelmetti y a la sucesión de Gerónimo E. Arias**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Gelmetti Atilio Antonio y Sucesión de Gerónimo E. Arias, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01051 s|p|p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ambato (hoy Grito de Asencio), entre Atuel e Iguazú, parroquia 14, manzana 360, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e18 julio N.° 01052 s|p|p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p|p. v22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.068 s p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se notifica al procesado por el delito de hurto, **Mauricio Braylan**, que en la causa que se le siguió por dicho delito ha recaído la siguiente resolución:
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Vistos y Considerando . . . . . Por ello y lo dispuesto por el Art. 435, Inc. 2.° del Cód. de Proc. en lo Criminal, se sobresée provisionalmente en esta causa y respecto de Mauricio Braylan. — Notifíquese y oportunamente hágase saber a la Policía. — Luis A. Barberis. — Ante mí: E. Sosa.
Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.
e-18 julio N.° 1.071-s.pp-v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso .
e-18 julio N.° 01.056-s p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-18 julio N.° 01.080-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e-18 julio N.° 0.1062 s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Scrapio Luján**.
Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.
e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del contrato de la sociedad **"Codema", Cía. de Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:
Primer Testimonio: — Número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen por una parte los señores don Arturo Mathews y don Andrés Bell y por la otra don Kenneth Mackenzie Macleod, los tres de estado casado, mayores de edad, personas de mi conocimiento y de este vecindario, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto: el señor Macleod, por su derecho propio y los señores Mathews y Bell, en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad denominada "Codema", Compañía de Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo justifican: Con el contrato de la citada sociedad, celebrado con fecha dos de Agosto del año mil novecientos treinta y tres, por escritura otorgada al folio mil doscientos cincuenta y seis vuelto, de este Registro, Protocolo de ese año, el que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y cuatro, al folio sesenta, del Libro primero, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo en este acto a la vista, doy fe, y copiado en lo pertinente, es como sigue: — "Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Codema, Compañía de Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de importación y venta de máquinas e implementos agrícolas e industriales y compra-venta de maquinarias en general, como así ejercer representaciones de artículos que tengan relación con los objetos expresados, realizando además todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo... — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires... — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: señor Arturo Mathews, con veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y señor Andrew (Andrés) Bell, con veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos de igual moneda. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales, estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social, importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrán ser realizadas entre asociados sin necesidad de ser sometidas previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños, sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco..." — Es copia fiel de lo que doy fe y el señor Mathews expone: Que ejercitando los derechos que le acuerda el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el sexto del contrato social transcripto, con la conformidad del otro socio señor Bell, ha convenido con el otro compareciente señor Kenneth Mackenzie Macleod en transferirle la totalidad de sus cuotas de capital en la referida Sociedad y al efecto otorga y declara: Que cede y transfiere por venta real y efectiva a favor de don Kenneth Mackenzie Macleod, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sdad "Codema" Cía. de Máquinas, Sdad. de Responsabilidad Limitada", con las acciones y derechos emergentes de las mismas efectuando esta transferencia por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en dinero efectivo de manos del cesionario, por la que le otorga recibo en forma. — En consecuencia coloca al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, para que haga valer los derechos que como socio le competen en dicha Sociedad en el modo y forma que legalmente corresponda. — Por su parte el señor Macleod, expone: Que acepta esta escritura de cesión y transferencia otorgada a su favor y que se obliga y compromete a cumplir en un todo lo establecido en el Estatuto Social que declara conocer y acepta en todas sus partes. — Por su parte el señor Bell expone: Que está conforme con la cesión y transferencia efectuada por el señor Mathews a favor del señor Macleod a quien reconoce como su nuevo asociado en "Codema, Compañía de Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De los certificados expedidos por las Oficinas respectivas que se agregan a la presente, se justifica: Que el señor Arturo Mathews no tiene inhibición para disponer de sus bienes, y que la Sociedad "Codema,

Compañía de Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', no adeuda Impuesto de Patente Nacional. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto señores don Amaro Harbin y don Pedro R. Molina, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — A. Mathews. — K. M. Macleod. — A. Bell. — Amaro Harbin. — P. R. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original pasada al folio quinientos setenta y cinco, vuelto del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para el cesionario expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso habilitados con cincuenta centavos números doscientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, que firmo y sello en Buenos Aires, a 7 de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Raspado — en — Entrelíneas — habilitados — con — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e14 julio N.° 7.311 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad Aguer y Spinetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato social, cuyo testimonio es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mi Escribano Público y los testigos al final firmados comparecen: don Alberto Luis Spinetto, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil treinta y seis, y don Fernando Estéban Aguer, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Iberá número dos mil ochocientos cincuenta y ocho, ambos comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por la presente a formalizar el respectivo contrato social que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los comparecientes don Alberto Luis Spinetto y don Fernando Estéban Aguer queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de medias. — Segunda: El asiento principal de los negocios de la Sociedad será en esta Capital Federal. — Tercera: La Sociedad girará en plaza con el rubro de ''Aguer y Spinetto'' Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de un año a contar desde la fecha con opción a otro año más. — Treinta días antes del vencimiento del año de vigencia de la Sociedad ambos socios deberán dejar constancia por escrito de su conformidad en hacer uso de la opción. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios por partes iguales y en la forma siguiente: El señor Spinetto en dinero efectivo y el aporte del señor Aguer está constituído por las maquinarias, muebles, útiles, enseres y demás a emplearse en la instalación de la fábrica y que los socios justiprecian, en atención a su costo, en cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: El socio señor Alberto Luis Spinetto desempeñará las funciones de Gerente y será el representante legal de la Sociedad jurídica y comercialmente, estando a su exclusivo cargo la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social, para todo lo cual ejercerá con la amplitud que se requiera todas las facultades y atribuciones inherentes a su cometido y las especiales que determina la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las solas limitaciones que esta misma ley establece. — En el caso de que el señor Spinetto por ausencia, impedimento o cualquier otra causa no pudiera desempeñar la Gerencia, ésta quedará por ese solo hecho a cargo del otro socio, Sr. Aguer, quien la desempeñará mientras dure la ausencia o impedimento del señor Spinetto con la misma amplitud de facultades y atribuciones. — Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, firmas de favor ni en obligaciones de terceros. — Séptima: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo exclusivo del socio señor Aguer. — Octava: Mensualmente se practicará un balance general que los socios firmarán en prueba de conformidad, y las utilidades que arrojen hasta la cantidad de ochocientos pesos serán repartidas y retiradas por los socios por partes iguales. — Las ganancias que excedan de esa cantidad ingresarán a la cuenta Capital. — Si estos balances arrojaran pérdidas, ellas serán soportadas por ambos socios por partes iguales. — Novena: Ninguno de los socios podrá retirar fondos de la Sociedad por sueldos, viáticos, comisiones o por cualquier otro concepto. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad, al vencimiento de un trimestre, cualquiera que éste fuera, se constatará la pérdida del diez por ciento del capital, la Sociedad, a pedido de cualquiera de los socios, se disolverá de inmediato, procediéndose a la venta de las maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y demás enseres. — Si alguno de los socios resolviera hacerse cargo de los negocios sociales, deberá abonar al socio que se retire la parte que por capital o cualquier otro concepto le corresponda en la forma siguiente: el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante al cumplirse un año de haberse hecho cargo de los negocios, sin interés. — Para todo ello deberán tomarse como base los resultados del último balance mensual practicado. — Décimaprimera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad se liquidará de inmediato. — Si el socio sobreviviente o capaz resolviera hacerse cargo de los negocios deberá hacerlo saber a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad. — En este caso y teniendo siempre en cuenta los resultados del último balance mensual practicado, la parte que por capital, utilidades o cualquier otro concepto correspondieran al socio fallecido o incapacitado será abonada a sus herederos o representantes en la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante a un año de plazo, sin interés. — Décimasegunda: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la Sociedad sobre la interpretación de este contrato o al disolverse o liquidarse la Sociedad será resuelta sin forma alguna de juicio por dos árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero que éstos nombrarán en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad ''Aguer y Spinetto'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplirlas de acuerdo con lo pactado y en lo que no estuviera previsto, de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Alejandro F. Bowers y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe. — Alberto L. Spinetto. — Fernando E. Aguer. — Tgo.: Alejandro F. Bowers. — Tgo.: Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi. — Concuerda con su matriz número noventa y cinco que pasó ante mí en el Registro treinta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad ''Aguer y Spinetto'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números seiscientos setenta y cinco mil quinientos veintidós al quinientos veinticuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — social — hacerlo — vale. — Emilio J. Poggi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio cuatro de 1934. — P. R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Tucumán.

e-14 julio N.° 7296 v-19 julio

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Mecolalde.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 junio N.° 871 s|p.p. v19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Ungar, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-13 junio N.° 00894s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil. del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, en el juicio seguido por el ''Fisco Nacional contra Braulio A. Lapido, sobre cobro de pesos'', se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, a don **Braulio A. Lapido**, o a su Sucesión, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Junio 15 de 1934. — Francisco González, secretario.

e4 julio N.° 987 s|p.p. v21 julio

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.° 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Troppiani, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Rubistein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 900 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Wallace Ebert**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — **Hugo Vivot, secretario.**

e27 junio N.° 952 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **a Ermo Guici, para que en el término de treinta días, computados desde la pri-**

mera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa **por** hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y **emplaza** por treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a :
Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriaco Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar **a** derecho en la causa que se les sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti** o **Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-20 junio N.° 00.922-s.p.p.-v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Giménez, hijo**, procesado por el delito de defraudación, quiebra y balance falso, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e27 junio N.° 946 s|p.p. v2 agosto

El Juez doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Murgia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —Julián C. Alderete, secretario.
e-20 junio N.° 00.924-s.p.p.-v-26 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 2.ª, cita y emplaza, por el término de ocho días, a **Héctor Florencio Ortiz**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le sigue la Comisión Nacional de Casas Baratas, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — A. Díaz Vila, Juez de Paz.
e11 julio N.° 01019 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.
e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Ríos Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e27 junio N.° 956 s.p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Teresa Urquiza y Carlos Ricardo Franchi, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00888-sp.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge María Ofilipinto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 junio N.° 00.932-s.p.p.-v-26 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Eduardo Sarmiento y doña María Mariana Fornes de Sarmiento.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — ... Peña, secretario.
e13 junio N.° 868 s|p.p. v19 julio

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Peirano de Brisco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julian C. Alderete, secretario.
e-13 junio N.° 901 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Alonso**, procesado por el delito de tentativa de robo y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 junio s|pp. 878 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Annunziata**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apreibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-13 junio N.° 902 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Quadro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e13 junio s|pp. 877 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Tornello, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación**, bajo apercibimiento de declarársele **rébelde**.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
e-20 junio N.° 00.931-s.p.p-v-26 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 junio N.° 972 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo **M. Cabot**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 junio N.° 00919 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio s|pp. 875 v19 julio

Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Agustín Silvio o Silvio di Giusti.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.
e20 junio N.° 00920 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a Mauricio Desia, procesado por el delito de defraudacion, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 junio N.° 00895-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio s|pp. 876 v19 julio.

El señor Juez de lo Civil, doctor **Raúl** Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Sarrande.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-27 junio N.° 00959 s|.p.p. v-2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Clementi** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-27 junio N.° 00964 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Costa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 899 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Burgos,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 879 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Chafe o Jafe,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 880 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00872 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cuc,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 957 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ernández,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 958 s|p.p. v2 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Palmira Lancini o Lencine.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e13 junio N.° 870 s|p.p. v19 juli

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cándido Díaz,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00873 s|p|p| v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Malvone.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 867 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stekar,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00884-s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sebastián García,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-13 junio N.° 893 s.p.p. v-19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Lujambio, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e13 junio N.° 00893-s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati,** procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos,** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 1.031-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Negri,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 951 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza,** acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sandalio Palacios,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. .

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 947 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rico,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 junio N.° 948 s|p.p. v2 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección **Primera,** cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera **publicación del presente, a Giacomello y Cía.,** a fin de que dentro de dicho plazo, **comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e11 julio N.° 01018 s|p|p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hernán Cortez y a Ricardo Cotos,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, tentativa de extorsión y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00962 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Di Paola,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Junio 1 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00887-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de **treinta días, a José Triviño y Sánchez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa**

que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 julio N.° 01.034-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Bercovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-13 junio N.° 896 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pinkus Herman o Pedro Herman o Herman Pinjus** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 897 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento Junio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 898 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Bosco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00883-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Revelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00891s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maneiro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-27 junio N.° 00960 s|p p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el delito de estafa a **José Borrell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Argentino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-13 junio N.° 00882-s-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Sanabria** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-27 junio N.° 978 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Jacobo Gerlak y a Carmen Lluch Killius**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 974 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasas (a) "El Chucco"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-27 junio N.° 971 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Eckell** y demás componentes de la firma "Eckell y Cía.", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.928-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, al procesado **Luis Schileno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Junio . . de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e-20 junio N.° 00.929-s.p.p.-v-26 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilia González**, procesado por el dedito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 14 de Junio de 1934.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e-20 junio N.° 00.930-s.pp-v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Galileo Maurize**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00889-s.p.p.v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e11 julio N.° 01016 s|p|p. v19 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Berardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treint.. días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatriz Galvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.
e-11 julio N.° 1025 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-11 julio N.° 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand,** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.
e-11 julio N.° 1026 s.p.p. 14-agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez Idizarri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 junio N.° 00916 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rustja,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 junio N.° 00885s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Tagliaferro,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00886-s.p.p.v19 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Costanzó,** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Juan Bernabé Molina, hijo, secretario.
e27 junio N.° 945 s|p.p. v2 agosto

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Losito,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Arturo G. González, secretario.
e27 junio N.° 950 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante 30 días, a acreedores y herederos de **José Hilario Allende.**
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.
e27 junio N.° 949 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Antúnez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 junio N.° 00915 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar** a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Felipe Salazar,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julián C. Alderete, secretario.
e20 junio N.° 00913 s|p.p. v26 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Fidel Torres i Sal.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e20 junio N.° 00914 s|p|p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-11 julio N.°1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Stamm, o Stan o Stanni,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 julio N.° 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Julián Cabrera,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 junio N.° 953 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunzio Ranno,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e27 junio N.° 954 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel, Vicente y José Stafa,** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e27 junio N.° 955 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José o Manuel Prado,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1934. —Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-20 junio N.° 00.921-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge Alí,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 junio N.° 00.926-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual León Ferrero,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-13 junio N.° 904 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Guerra y Cía., para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-13 junio N.° 00892-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Modica,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
e-27 junio N.° 975 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Gutiérrez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 junio N.° 976 s.p.p. v-2 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Núñez,** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.
Carlos M. Dóllera, secretario.
e20 junio N.° 00912 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e-11 julio N.° 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O. Garlasco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-11 julio N.° 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Casal,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-13 junio N.° 00890-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Nassei y Spartaro Grassini**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1934.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-20 junio N.° 00.927-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ríos y Antonio Cicero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 967 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Rivas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00918 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Carnevaro, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gawland, se cita, llama y em plaza a la prófuga **Angela Lombardo de Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N°. 965 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 966 s.p p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José A. Mussi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sadí Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 junio N.° 00961 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rufino García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.925-s.p.p.-v-26 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Jesús Cid**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e11 julio N.° 01017 s|p|p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Calcagno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00881-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mario Bantar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00874 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Héctor Lucero**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 01.032-s.p.p.14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Walter Carlos o Juan Fornet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00963 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.923-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Zenón Suárez**.

Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 869 s|p.p. v19 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza**.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas a cargo del Juzgado N.° 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Plácido Alcáraz**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 00943 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **"María Pérez"**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 0094 s|p.p. v 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonhomme Hnos.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 970 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-27 junio N.° 969 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-27 agosto N.° 973 s|p.p. v- 2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Valeria o Valeria Antonia o Antonina Valeria Przybyl o Pszybyl**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario

e-27 junio N.° 977 s.p.p. v-2 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

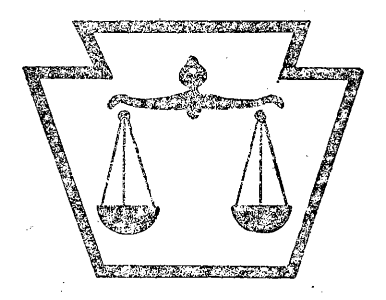
Acta N.° 176.041

SELLO DE ORO

Julio 5 de 1934. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.191.

v-21 julio

Acta N.° 176.031



Julio 4 de 1934. — Henry Disston & Sons Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir sierras, serruchos, machetes, trullas, limas y niveladores para carpinteros, de la clase 10. — Aviso N.° 18.168.

v-21 julio

Acta N.° 175.007

OPEX

Julio 3 de 1934. — Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.162.

v-21 julio

Acta N.° 173.562



Febrero 27 de 1934. — Isaac Israel. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.722.

v-21 julio

Acta N.° 175.588

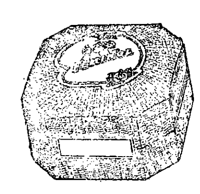


INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 12 de 1934. — Para distinguir aparatos para lluvias y artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 17.694.

v-21 julio

Acta N.° 175.820



Junio 23 de 1934. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 83.145. — Aviso número 17.996.

v-21 julio

Acta N.° 175.896

COSTA AZUL

Junio 26 de 1934. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.033.

v-21 julio

Acta N.° 175.915

"Lippi"

Junio 27 de 1934. — Adolfo Fernando Lippi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.069.

v-21 julio

Acta N.° 175.988

OREJITAS

Julio 2 de 1934. — Carmen C. de Maronco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.960.

v-21 julio

Acta N.° 175.989

PEBECO

Julio 2 de 1934. — Beiersdorf, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 30.000 moneda nacional. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.036. — Aviso número 18.110.

v-21 julio

Acta N.° 175.990

INDIO DEL NORTE

Julio 2 de 1934. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.140.

v-21 julio

Acta N.° 175.991

OLESAL

Julio 2 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.699. — Aviso número 18.141.

v-21 julio

Acta N.° 175.992

BON AMI

Julio 2 de 1934. — The Bon Ami Company, de Delaware, N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.337. — Aviso número 18.142.

v-21 julio

Acta N.° 175.993

"BUEN AMIGO" (BON AMI)

Julio 2 de 1934. — The Bon Ami Company, de Delaware, N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.334. — Aviso número 18.143.

v-21 julio

Acta N.° 175.994



Julio 2 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.039. — Aviso número 18.134.

v-21 julio

Acta N.° 175.995



Julio 2 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 86.037. — Aviso número 18.132.

v-21 julio

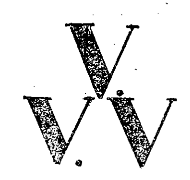
Acta N.° 175.996



Julio 2 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.038. — Aviso número 18.133.

v-21 julio

Acta N.° 175.998



Julio 2 de 1934. — Arbotto, Guzzini y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.137.

v-21 julio

Acta N.° 176.000

Talleres Gráficos

ALCION

Julio 2 de 1934. — Alberto L. Mariotti. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 18.131.

v-21 julio

Acta N.° 176.001



Julio 2 de 1934. — Simón, Padrós y Cía. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.130.

v-21 julio

Acta N.° 176.003

SALIXILIA

Julio 3 de 1934. — Lola Durand de Stortini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.139.

v-21 julio

Acta N.° 176.004

SATOSIN

Julio 3 de 1934. — Lola Durand de Stortini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.138.

v-21 julio

Acta N.° 176.005

PALABRA ILUSTRADA

Julio 3 de 1934. — Carmelo Rizzo Baratta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.129.

v-21 julio

Acta N.° 175.008

PANGRINA

Julio 4 de 1934. — Juan M. Tanoira y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.151.

v-21 julio

Acta N.° 176.009

GRAM

Julio 4 de 1934. — Juan M. Tanoira y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.152.

v-21 julio

Acta N.° 176.010

PASTIGRAM

Julio 4 de 1934. — Juan M. Tanoira y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.153.

v-21 julio

Acta N.° 176.012

MEDANA

Julio 4 de 1934. — Meyer y Studeli S. A., de Seleure, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.184.

v-21 julio

Acta N.° 176.013

ROAMER

Julio 4 de 1934. — Meyer y Studeli S. A., de Seleure, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 85.868. — Aviso N.° 18.185.

v-21 julio

Acta N.° 176.014

TIEGA

Julio 4 de 1934. — Meyer y Studeli S. A., de Seleure, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 85.869. — Aviso N.° 18.186.

v-21 julio

Acta N.° 176.015

PAF

Julio 4 de 1934. — Juan La Rosa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.149.

v-21 julio

Acta N.° 176.016

ZUKITO

Julio 4 de 1934. — Noél y Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.178.

v-21 julio

Acta N.° 176.017

PIRUCHO

Julio 4 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.853. — Aviso N.° 18.179.

v-21 julio

Acta N.° 176.018

PALMAS

Julio 4 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.942. — Aviso N.° 18.180.

v-21 julio

Acta N.° 176.019

FRAGA

Julio 4 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.836. — Aviso N.° 18.181.

v-21 julio

Acta N.° 176.020

LUCERO DE COPO

Julio 4 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.093. — Aviso N.° 18.182.

v-21 julio

Acta N.° 176.021

LUSTRELAC

Julio 4 de 1934. — Bass-Hueter Paint Company, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renivación de la N.° 87.840. — Aviso N.° 18.183.

v-21 julio

Acta N.° 176.022

UROFANOL

Julio 4 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.164.

v-21 julio

Acta N.° 176.023

EKTOPHANOL

Julio 4 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.163.

v-21 julio

Acta N.° 176.038

MICKEY

Julio 5 de 1934. — A. del Gizzo y M. Sofía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.193.

v-21 julio

Acta N.° 176.025



Julio 4 de 1934. — Martín y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.189. — Aviso N.° 17.829.

v-21 julio

Acta N.° 176.026



Julio 4 de 1934. — Martín y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.190. — Aviso N.° 17.830.

v-21 julio

Acta N.° 176.024



Julio 4 de 1934. — Martín y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.188. — Aviso N.° 17.828.

v-21 julio

Acta N.° 176.030

DELEITHONE

Julio 4 de 1934. — C. D. Sartore e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.167.

v-21 julio

Acta N.° 176.028

LA HILANDERA

Julio 4 de 1934. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.056. — Aviso N.° 18.165.

v-21 julio

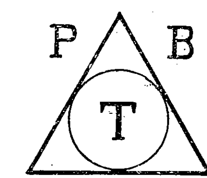
Acta N.° 176.032

TELIN

Julio 4 de 1934. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.187.

v-21 julio

Acta N.° 176.033



Julio 4 de 1934. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., clase 10. — Renovación de la N.° 86.369. — Aviso N.° 87.157.

v-21 julio

Acta N.° 176.034

CEREALISTA

Julio 4 de 1934. — Basso Tonnelier y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.156.

v-21 julio

Acta N.° 176.035



Julio 4 de 1934. — Narciso Muñoz. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.834. — Aviso N.° 18.159.

v-21 julio

Acta N.° 176.036

MAGISTERIO

Julio 4 de 1934. — Castor García Yáñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.958. — Aviso N.° 18.158.

v-21 julio

Acta N.° 176.037

LA VASCONGADA

Julio 4 de 1934. — Roberto Rodríguez. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.169.

v-21 julio

Acta N.° 176.039

Julio 5 de 1934. — Maison Amieux Frérés, S. A. de Nantes - Chantenay, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.046. — Aviso N.° 18.192.

v-21 julio

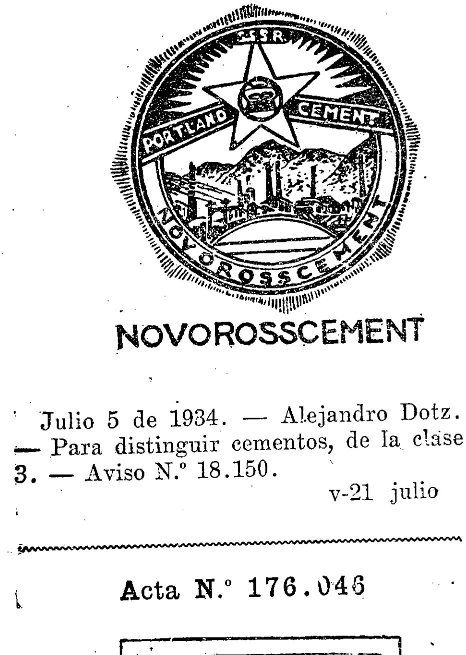
Acta N.° 176.040

EL FERRETERO

Julio 5 de 1934. — Ponti y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.190.

v-21 julio

Acta N.° 176.042



NOVOROSSCEMENT

Julio 5 de 1934. — Alejandro Dotz. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 18.150.

v-21 julio

Acta N.° 176.046

Julio 5 de 1934. — S. A. des Papiers a Cigarettes Duc & Vallietes - Duc, de Amberes, Bélgica. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.780. — Aviso N.° 18.147.

v-21 julio

Acta N.° 176.045



Julio 5 de 1934. — S. A. des Papiers a Cigarettes Duc & Vallietes - Duc, de Amberes, Bélgica. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85779. — Aviso N.° 18.148.

v-21 julio

Acta N.° 176.047

LIJIA

Julio 5 de 1934. — Perfumería Dubarry, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.035. — Aviso N.° 17.177.

v-21 julio

Acta N.° 176.048

PILOL

Julio 5 de 1934. — Perfumería Dubarry, S. A. — Para distinguir un producto de perfumería o tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.207. — Aviso N.° 18.176.

v-21 julio

Acta N.° 176.049

DAY

Julio 5 de 1934. — Blas. L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.171. — Aviso N.° 18.175.

v-21 julio

Acta N.° 176.050

PEPITA

Julio 5 de 1934. — Francisco Cimadevilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.155.

v-21 julio

Acta N.° 176.051



Julio 5 de 1934. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.200.

v-21 julio

Acta N.° 176.052



Julio 5 de 1934. — Bozzi Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.201.

v-21 julio

Acta N.° 176.053

BOSTON

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 5 de 1934. — Manghi Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso número 18.194.

v-21 julio

Acta N.° 176.054



Julio 5 de 1934. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.206.

v-21 julio

Acta N.° 176.055

GAULTHEROL

Julio 5 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2. — Renovación de la número 85.843. — Aviso número 18.207.

v-21 julio

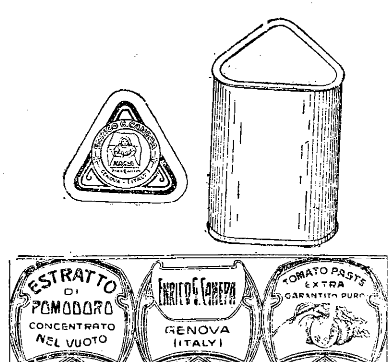
Acta N.° 176.056

FERRO

Julio 5 de 1934. — Alessandro Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.078. — Aviso número 18.209.

v-21 julio

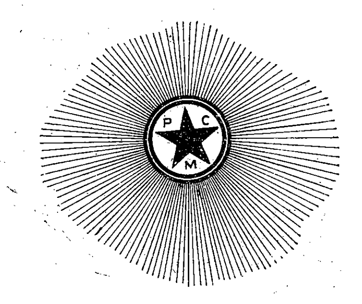
Acta N.° 176.057



Julio 5 de 1934. — Enrico G. Cánepa, de Génova, Italia. — Para distinguir conservas de tomate, de la clase 22. — Renovación de la número 89.030. — Aviso número 18.212.

v-21 julio

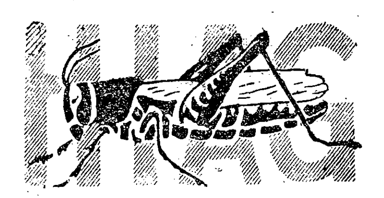
Acta N.° 176.058



Julio 5 de 1934. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 18.208.

v-21 julio

Acta N.° 176.059



Julio 5 de 1934. — Deutsche Gold Und Silber Scheideanstalt Vormais Roessler, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias, extirpadores de animales y plantas y medios para combatir las plagas, de la clase 1. — Renovación de la número 88.663. — Aviso número 18.211.

v-21 julio

Acta N.° 176.060

PSICAIN

Julio 5 de 1934. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.681. — Aviso número 18.210.

v-21 julio

Acta N.° 173.061

ORMOSYL

Julio 5 de 1934. — Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.774. — Aviso número 18.213.

v-21 julio

Acta N.° 176.062

VELLOCIDE

Julio 5 de 1934. — Fernando Desamblanc & Francisco Solano Campos. — Para distinguir artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.195.

v-21 julio

Acta N.° 176.068

EUREKA

Junio 6 de 1934. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka, Importación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 86.869. — Aviso número 18.197.

v-21 julio

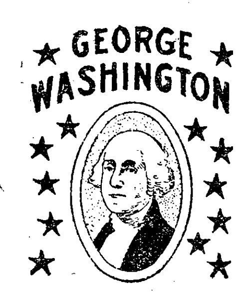
Acta N.° 176.069

SILIT

Junio 6 de 1934. — Wurttembergiesche Metallwarenfabrick, de Geislingan-Steige, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.144. — Aviso N.° 18.199.

v-21 julio

Acta N.° 176.064



Julio 6 de 1934. — R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston Salem, Carolina, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 87.192. — Aviso número 18.235.

v-21 julio

Acta N.° 176.065

CONCERTOLA

Junio 6 de 1934. — S. A. "Casa América" Ltda. — Para distinguir instrumento y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 87.882. — Aviso número 18.234.

v-21 julio

Acta N.° 176.066

STRANZIT

Junio 6 de 1934. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Massáchussetts, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.214.

v-21 julio

Acta N.° 176.067

FENIX

Junio 6 de 1934. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka, Importación. — Para distinguir arados y máquinas limpiadoras de cereales, de la clase 5. — Aviso número 18.198.

v-21 julio

Acta N.° 173.063



Julio 5 de 1934. — Miguel J. Dans & Carlos M. Schweitzer. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.196.

v-21 julio

Acta N.° 176.070

NOCKIT

Junio 6 de 1934. — Mauro Marimon. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase . — Aviso número 18.189.

v-21 julio

Acta N.° 176.071

LAMPO

Junio 6 de 1934. — Carlos V. Damiano & José Guillermo Damiano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.221.

v-21 julio

Acta N.° 176.074

SENDERO

Junio 6 de 1934. — Maymo León & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.216.

v-21 julio

Acta N.° 176.075

SILICRIT

Junio 6 de 1934. — Boker & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.217.

v-21 julio

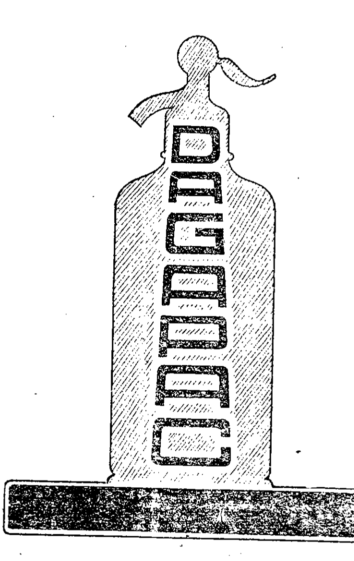
Acta N.° 176.076

OTIBA

Junio 6 de 1934. — Urfilas Rau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.225.

v-21 julio

Acta N.° 176.078



Junio 7 de 1934. — Anselmo D'Alessio, Angel Gentini & Antonio Carlos Postiglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.231.

v-21 julio

Acta N.° 176.079

INNOXA

Junio 7 de 1934. — S. A. des Laboratoires du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, dela clase 16. — Renovación de la N.° 87.248. — Aviso N.° 18.229.

v-21 julio

Acta N.° 176.073



Junio 6 de 1934. — Herminio Pernas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.223.

v-21 julio

Acta N.° 176.083

LA PILARICA

Junio 7 de 1934. — Atilio Santiago Boglione. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Aviso N.° 18.232.

v-21 julio

Acta N.° 176.080

OPOBYL

Junio 7 de 1934. — Y. A. B. Société Responsabilite Limitee, de Nogent-sur-Marne, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.800. — Aviso N.° 18.230.

v-21 julio

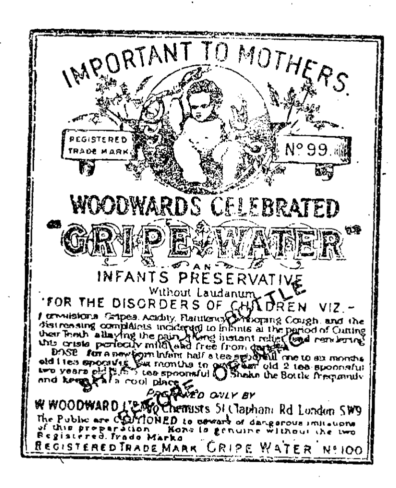
Acta N.° 176.084

MINERVA

Junio 7 de 1934. — Eugenio C. del Cioppo (h.). — Para distinguir artículos de imprenta, papelería e impresiones litográficas, únicamente, de la clase 18. — Aviso N.° 17.741.

v-21 julio

Acta N.° 175.997

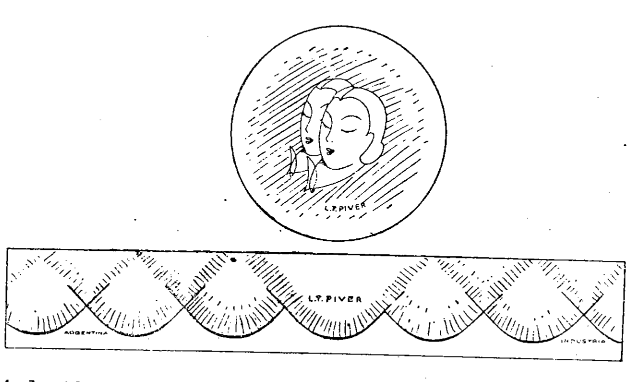




Julio 2 de 1934. — W. Woodward Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aguas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 18.135.

v-21 julio

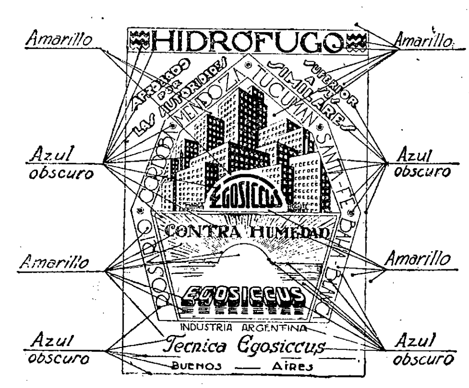
Acta N.° 176.029



Julio 4 de 1934. — Parfumerie L. T. Piver S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.166.

v-21 julio

Acta N.° 176.085



Junio 7 de 1934. — Máximo Zelaschi. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 18.237.

v-21 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario